



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.

(6)

En la Ciudad de Palencia, el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a M^a de los Ángeles ARMISEN PEDREJON; D. David VAZQUEZ GARRIDO; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D^a M^a del Carmen FERNANDEZ CABALLERO; D. Luís Ángel PEREZ SOTELO; D. Sergio LOZANO BLANCO; D^a María ALVAREZ VILLALAIN; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D. Juan Antonio Manuel MARCOS GARCIA, del grupo del PP; D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Ángel Domingo MIGUEL GUTIERREZ; D^a Judith CASTRO GOMEZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a M^a del Rosario GARCIA CARNES; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ; D^a Sara RAFAEL GUZON; D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE; D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS; D^a Patricia RODRIGUEZ OLALLA; D. Francisco FERNANDEZ ASENSIO; D^a M^a Carmen Mercedes GARCIA LAFUENTE, del grupo Ganemos Palencia; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ; D. Mario SIMON MARTIN; D. Juan José LERONES GONZALEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de abril de 2018.

HACIENDA. -

2.- Dar cuenta de los expedientes de modificación presupuestaria números 16 y 17 del ejercicio 2018.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

- ❖ nº 16/2018, aprobada por resolución nº 2018/2.923, de 13 de abril.
- ❖ nº 17/2018, aprobada por resolución nº 2018/3.476, de 30 de abril.

Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolleda	18/06/2018	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	18/06/2018	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a0ff309445b41d888a4b0d1cc0659d1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 18 del ejercicio 2018.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 14 de mayo de 2018.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Antes, en el punto uno, que estaba levantando la mano, pero no estaba mirando, en la página 20, en la línea 13...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Perdón ¿Número uno es la aprobación?

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Sí. En la página 20, en la línea 13, el Concejal Luís Ángel Pérez dice que Ganemos tiene 3.500 palentinos detrás. Sí que quisiera que constara en acta que la realidad de las votaciones de las elecciones de 2015 es que son 7.053, podía haber dicho 7.000, que, obviamente, cuando hablamos tendemos a redondear, pero sí que quisiera que constara en acta que no son 3.500, sino que son 7.000. Y, luego, con respecto al punto de la propuesta de aprobación del expediente, nuestro grupo seguimos sin tener claro y por lo que hemos preguntado tampoco había como mucha claridad en la respuesta, con respecto a la obra que se va a hacer en la ampliación del aparcamiento de la Estación pequeña, seguimos sin tener claro dónde va a hacerse esa ampliación. Preguntamos en Contratación, se nos dijo que por escrito no había nada. Por lo tanto, estamos haciendo modificaciones presupuestarias y entiendo que se está haciendo también el proyecto de ampliación del aparcamiento de ADIF en un terreno que no es propiedad municipal y que no sabemos si ADIF nos va a decir que sí o que no. Nuestro grupo, en ese sentido, no vemos el que nos gastemos 600.000 € en una ampliación de un aparcamiento que no es propiedad nuestra, vete a saber lo que es. Una cosa es que utilicemos un aparcamiento que ADIF ya tenía preparado para gestionarlo el Ayuntamiento, que lo gestiona bastante mejor de lo que lo gestionaba ADIF y otra cosa es que nosotros le tengamos que hacer a ADIF un aparcamiento y también saber en qué término se va a hacer eso, qué años se van a ceder, si hay soterramiento, si ese aparcamiento tendría que desaparecer o no, hay una serie de cuestiones que nuestro grupo tiene sobre la mesa y que nos hace posicionarnos como abstención en este punto, porque es verdad que la propuesta de modificación viene con otras modificaciones presupuestarias menores con las que sí que estamos de acuerdo. Nada más.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Respecto al acta, por supuesto, pondrá lo que dijo el Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales y pondrá entre paréntesis o como lo crea el Sr. Secretario, el número real y pondrá el dato real es éste, según la alegación que formuló en el Pleno. Y respecto al segundo punto, ningún problema, yo creo que aquí lo que estamos realizando



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

es la dotación del presupuesto para que se pueda realizar dicho proyecto y, por nuestra parte, agradecemos que sea una abstención en este caso, porque todavía no se ha plasmado el convenio de colaboración, cuáles son las características, que, por supuesto, pasarán por las comisiones oportunas y tendrán conocimiento todos los concejales, al final, se acaba fructificando este asunto. Por lo tanto, gracias por la abstención y nada más. Pasamos a la votación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintinueve votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PSOE (8) y PP (10), y cuatro abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (4), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el Presupuesto General de 2018 y aprobar el expediente **18/2018** tramitado al efecto, mediante suplementos de crédito por importe de **1.553.079,97 euros**, créditos extraordinarios por importe de **10.000,00 €** y bajas de crédito por importe de **550.000,00 €**, que afectan a las partidas y conceptos que se indican en el Anexo I, con el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. ACTUAL	C. DEFINITIVO
1.- Gastos Personal	26.515.802,89	66.514,64	0,00	26.582.317,53
2.- Gtos. B. Ctes y Servicios	26.555.027,67	1.143.007,57	340.222,26	28.038.257,5
3.- Gtos. Financieros	846.240,00	0,00	0,00	846.240
4.- Transfer. Corrientes	8.518.117,68	401.530,06	55.800,00	8.975.447,74
5 – Fondo de contingencia	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
6.- Inversiones Reales	12.456.767,18	10.824.269,45	617.057,71	23.898.094,34
7.- Transf. Capital	1.074.772,32	101.943,39	0,00	1.176.715,71
8.- Activos Financieros	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
9.- Pasivos Financieros	2.593.714,00	528.514,66	0,00	3.122.228,66
SUMAS	78.602.441,74	13.065.779,77	1.013.079,97	92.681.301,48

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. ACTUAL	C. DEFINITIVO
1.- Impuestos Directos	24.280.611,32	0,00	0,00	24.280.611,32
2.- Impuestos Indirectos	2.598.569,00	0,00	0,00	2.598.569,00
3.- Tasas y otros Ingresos	18.504.513,43	41.424,74	0,00	18.545.938,17
4.- Transferencias corrientes	20.400.377,24	282.565,26	0,00	20.682.942,50

5.- Ingresos Patrimoniales	290.120,00	0,00	0,00	290.120,00
6.- Enaj. Inv. Reales	7.097.246,23	0,00	-550.000,00	6.547.246,23
7.- Transferencias de Capital	2.919.004,52	1.744.421,32	0,00	4.663.425,84
8.- Activos Financieros	12.000,00	9.967.368,45	1.563.079,97	11.542.448,42
9.- Pasivos Financieros	2.500.000,00	1.030.000,00	0,00	3.530.000,00
SUMAS	78.602.441,74	13.065.779,77	1.013.079,97	92.681.301,48

2º.- Aprobar el nuevo Plan de Inversiones y Financiero del año 2018.

4.- Dar cuenta del Informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2018.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 14 de mayo de 2018.

Se da cuenta del Informe de Ejecución Trimestral Presupuestaria, correspondiente al 1º Trimestre de 2018, elaborado por la Sra. Interventora General de Fondos, con fecha 8 de mayo de 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. -

5.- Aprobación de bonificación del 50% del ICIO por declaración de interés municipal, por concurrir circunstancias culturales, respecto de las obras de instalación de paneles de poesías visuales, promovidas por la Asociación Amigos de la Fundación Díaz Caneja.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 14 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 12 de abril de 2018, la Asociación de Amigos de la Fundación Díaz Caneja, con N.I.F. G-34269332 presentó una solicitud de licencia de obras de instalación de paneles de poesías visuales en el marco del proyecto “Una manzana para comérsela a versos”, a colocar en colaboración con la Fundación Villalar, en la C/ Valentín Calderón nº 19 y en la Plaza de los Juzgados (Expte L.O. 633/2018), respecto de la que insta el **reconocimiento de bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto de tales obras.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), artículo 103.2 a).
- Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, O.F.), artículo 8.1.1.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 103.2 del TRLRHL señala que *“las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”*.

Dicho precepto, asimismo, añade en su último párrafo, que *“La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.”*

En aplicación de la potestad atribuida por el mencionado precepto, el artículo 8.1 de la O.F. establece que *“al amparo de lo determinado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones: 1.1. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Dicha bonificación será del 50 % en el supuesto de construcciones, instalaciones u obras de promoción e iniciativa privada. En ambos casos, corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”*.

Y en el párrafo siguiente añade expresamente lo siguiente: *“A tal efecto, no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación u obra a llevar a cabo, quedando excluidas las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.”*

A la vista de lo dispuesto en la memoria del proyecto de la obra, ésta forma parte del mismo proyecto para el que en el año 2017 se instó, igualmente, la concesión de la bonificación de la cuota de ICIO, consistente en crear una ruta de Poesía visual por las calles del Centro Histórico de la ciudad que sirva para dotar a la misma de una singularidad que contribuya a reforzar su atractivo turístico para los propios ciudadanos y los visitantes.

Por otro lado, alude a la realización de actuaciones en la ciudad que atraigan al público para poner a los ciudadanos en contacto con la expresión poética como manifestación, asimismo, de expresión cultural.

Así pues, respecto de tales obras queda plenamente justificado y acreditado que no nos encontramos ante meras obras de mantenimiento y/o reparación, sino de interés y

utilidad municipal, y la concurrencia de circunstancias de carácter cultural en las obras a llevar a cabo.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10), adopta el siguiente acuerdo:

ESTIMAR la solicitud de bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras efectuada por la Asociación de Amigos de la Fundación Díaz Caneja, respecto de las obras de instalación de paneles de poesías visuales en el marco del proyecto "Una manzana para comérsela a versos", a colocar en colaboración con la Fundación Villalar, en la C/ Valentín Calderón nº 19 y en la Plaza de los Juzgados (Expte L.O. 633/2018), al entender que queda debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 8º.1 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a la consideración del especial interés o utilidad municipal en las mismas por concurrir circunstancias de carácter cultural.

URBANISMO Y VIVIENDA. -

6.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de licencia de obras a Comunidad de Propietarios de la Calle Mayor Antigua, nº 18.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 21 de julio de 2018.

I. HECHOS

1. LICENCIA DE OBRAS

PRIMERO. - Con fecha 14 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras de Comunidad de Propietarios calle Mayor Antigua 18, según proyecto básico y de ejecución del arquitecto D. Alejandro Andrés Martínez, visado el 13/09/2017, para reforma de portal e instalación de ascensor en calle Mayor Antigua 18 de Palencia.

SEGUNDO. - A la vista de la solicitud, se emiten los siguientes informes:

- a) Informe del jefe del servicio de SEPEIS y Protección Civil de 4 de octubre de 2017, favorable al constatar que cumple con el CTE-DB-SI, si bien deberá instalar extintores en todas las plantas.
- b) Informe del ingeniero técnico industrial municipal de 9 de noviembre de 2017, favorable, con las siguientes condiciones:
 - a) Deberá constituir una fianza de 900 € con el fin de asegurar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que será devuelta previa acreditación de la correcta gestión en documento que haga referencia a la Licencia de Obras concedida.
 - b) Una vez efectuada la reforma deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León realizando una medición en la vivienda más afectada de los niveles de inmisión cuando el aparato es accionado y en todo su recorrido incluido la apertura y cierre de puerta.
- c) Informe del arquitecto técnico del servicio de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2017, con las siguientes condiciones:
 - a) Finalizadas las obras, deberá presentar licencia de primera utilización.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

- b) Los plazos de la licencia son:
- De iniciación e interrupción: 6 meses.
 - De finalización 30 meses.

4. Consta informe del Servicio de Administración Tributaria de 26 de diciembre de 2017.

TERCERO. - El 15/11/2017 Doña María Ascensión Bahillo Castro presentó solicitud de suspensión de la tramitación de la licencia, que se denegó mediante escrito de la Concejala de 16/11/2017, notificada a la interesada el 21/11/2017, por plantear cuestiones civiles ajenas a la competencia municipal en materia de urbanismo.

CUARTO. - La Concejala de Urbanismo adoptó el 28 de diciembre de 2017, la siguiente resolución que se reproduce en su parte dispositiva:

Conceder de licencia de obras a Comunidad de Propietarios calle Mayor Antigua 18, según proyecto básico y de ejecución del arquitecto D. Alejandro Andrés Martínez, visado el 13/09/2017, para reforma de portal e instalación de ascensor en calle Mayor Antigua 18 de Palencia, con las siguientes condiciones (...)

Dicho acuerdo se notificó a la representante de la Comunidad de Propietarios el 5 de enero de 2018 y a Dña María Ascensión Bahillo Sancho el 10 de enero de 2018.

QUINTO. - En el expediente, entre otra documentación, consta los escritos de Dña. María Ascensión Bahillo Sancho de 12/11/2017 y 26/11/2017, con la certificación del Registro de la Propiedad nº 1 de Palencia.

2. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

SEXTO. - El 7 de marzo de 2018 Dña Ascensión Bahillo Sancho presentó en el registro general del Ayuntamiento recurso extraordinario de revisión con base, en síntesis, en los siguientes motivos:

Que el proyecto no se ajusta a la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial, cuyo artículo 22.3 exige el consentimiento expreso, que no ha dado, para la instalación proyectada en el patio de luces, espacio privativo de la recurrente, según dice.

Que, en la notificación de la licencia, no se da contestación a dicho escrito.

Que presenta recurso con base en el citado artículo 22.3 de la ordenanza y en las letras a) y b) del artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. - El 14 de marzo de 2018 la Concejala de Urbanismo dictó resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º.- Inadmitir a trámite el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Dña Ascensión Bahillo Sancho contra la resolución de la Concejala de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017 por el que se concedió licencia de obras a Comunidad de Propietarios calle Mayor Antigua 18, según proyecto básico y de ejecución del arquitecto D. Alejandro Andrés Martínez, visado el 13/09/2017, para reforma de portal e instalación de ascensor en calle Mayor Antigua 18 de Palencia (Expte. 1370/2017).

2º.- Notifíquese a la interesada y a la Comunidad de Propietarios con pie de recurso contencioso-administrativo.

Los motivos de la inadmisión a trámite son los que figuran en el segundo fundamento de derecho de dicha resolución y son:

Segundo. - Inadmisión a trámite. - El recurso se inadmite a trámite puesto que no tiene encaje en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015. En efecto, lo funda en las letras a) y b) del 125 de la Ley 39/2015 y en este sentido ni la resolución recurrida se dictó incurriendo en error de hecho (que no es que no se motive, es que ni siquiera se evidencia en el recurso), ni han aparecido documentos de valor esencial para la resolución del asunto, pues los que aporta con el recurso ya estaban en el expediente (su propia solicitud de 26/12/2017 y una certificación registral de 18/07/2017).

Por las razones precedentes, se inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión conforme al artículo 126.1 de la Ley 39/2015 por no estar fundado en algunas de las causas previstas en el apartado 1 del artículo 125.

3. REVISIÓN DE OFICIO

OCTAVO. - El 7 de abril de 2018 Doña María Ascensión Bahillo Castro solicita la revisión de oficio de la licencia de obra concedida por nulidad de pleno derecho con base en los artículos 106 y 47 apartados e) y f) de la Ley 39/2015, y sobre los siguientes motivos, en síntesis:

1º.- Que, aunque no ha visto el proyecto, se prevé la instalación de la escalera en la cota cero del patio de luces que le pertenece privativamente, según acredita registralmente, que la licencia es nula de pleno derecho porque se ha otorgado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 47.e Ley 39/2015) puesto que para conceder la licencia necesita acreditarse expresamente el consentimiento de los propietarios afectados por la ocupación según el artículo 22.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencia, y la solicitante ni ha dado su consentimiento, ni el Ayuntamiento se lo ha pedido.

2º.- Que las anteriores circunstancias provocan la nulidad de pleno derecho porque se ha concedido la licencia a la Comunidad de Propietarios sin el consentimiento expreso de la solicitante, lo que tiene encaje en el artículo 47 apartado f) que dice que son nulos de pleno derecho “Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Objeto.-

Es objeto de este procedimiento la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/12/2015, recaído en el expediente de la licencia de obras LO 1250/2015.



Segundo. - Regulación de la revisión de oficio.-

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas, regula la revisión de oficio en la letra b), y en el artículo 106:

Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos.

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la **inadmisión a trámite** de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Tercero.- Competencia del Consejo Consultivo de Castilla y León

El artículo 33 del Estatuto de Castilla y León, reformado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé: “1. El Consejo Consultivo de Castilla y León es el superior órgano consultivo de la Junta y de la Administración de la Comunidad. 2. Una ley de las Cortes de Castilla y León regulará su composición, organización, funcionamiento y competencias.”

El artículo 4.1.i.2º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, obliga a solicitarle consulta preceptiva en los expedientes de revisión de oficio tramitados por las Administraciones Locales. Además la consulta será vinculante conforme a los artículos 3.2 y 4.1.i.2º en relación con el artículo 102.2 que habla de previo dictamen favorable.

Cuarto.- La revisión de oficio en la Administración Local

El artículo 4.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local dispone que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas (...) la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

El artículo 53 de la Ley 7/85 dispone que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Y en idéntico sentido, los artículos 4.1.g y 218 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El 218.2 agrega que la solicitud de dictamen del Consejo de Estado, en los casos que proceda legalmente, se cursará por conducto del Presidente de la Comunidad Autónoma y a través del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Quinto.- Atribución del Pleno del Ayuntamiento

En la distribución de atribuciones a los órganos necesarios, Alcalde (21 Ley 7/85) Pleno (22) Junta de Gobierno Local (23), no viene expresamente recogido qué órgano resuelve la revisión de oficio.

Sin embargo, el artículo 110.1 de la Ley 7/85 puede leerse, en materia tributaria: “Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los *artículos 153 y 154* de la Ley General Tributaria” (hoy, artículo 217 de la actual LGT).

Por lo tanto, si en materia tributaria los actos son revisables de oficio por el Pleno, por analogía es de concluir que también la revisión del resto de actos administrativos es atribución del Pleno, pues la distribución de atribuciones entre los órganos municipales no se efectúa por razón de la materia (tributaria, urbanística...). A esta conclusión ha llegado el Consejo Consultivo de Castilla y León:

“En relación al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, (artículo 110.1) solamente precisa el órgano competente respecto de la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. No existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, pero de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, parece que cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia es del Pleno (artículo 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (artículo 21.1.1), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local indica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. (*Dictámenes 1.093/2005, de 19 de enero de 2006, 374/2006, de 4 de mayo, 620/2007, de 17 de enero de 2008, 991/2008, de 20 de noviembre, 401/2009, de 4 de junio, 1.596/2010, de 26 de enero de 2011, 1.295/2011, de 29 de febrero de 2012, y 155/2013, de 18 de abril*)



Sexto.- Quórum

El artículo 47 de la Ley 7/85 regula las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos plenarios. No hay previsión expresa sobre la que sea precisa para la revisión de oficio, pero resulta obvio que se corresponderá con la que sea exigible para la adopción del acto a revisar, de forma que, si para el acto de un órgano colegiado se exigió mayoría simple, absoluta o cualificada, su revisión de oficio exigirá mayoría simple, absoluta o cualificada, respectivamente.

Séptimo.- Procedimiento

Los trámites esenciales, y, en síntesis, de un expediente de revisión de oficio a instancia de parte, son:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe jurídico.
- c) Inadmisión/admisión a trámite.
 - a. En caso de admisión a trámite, solicitud de consulta dictamen, preceptivo y vinculante, del Alcalde-Presidente al Consejo Consultivo de Castilla y León.
- d) Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno.
- e) Notificación, en cualquiera de los casos, a los interesados con la oferta de recursos administrativos y judiciales.

Octavo.- Inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio.

La solicitud de revisión de oficio debe inadmitirse a trámite sin necesidad de recabar dictamen o consulta al Consejo Consultivo de Castilla y León porque carece manifiestamente de fundamento conforme al artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que a continuación se expondrá:

Previo. - En los puntos segundo y tercero del “Expongo” de su solicitud, la interesada efectúa una serie de consideraciones relativas al inadmitido recurso extraordinario de revisión, que no vienen al caso puesto que la única vía que le quedaría es la contenciosa-administrativa, a la que es muy libre de acudir si así lo considera; aparte de que dice que “el encaje correcto es plantear una solicitud de revisión de oficio” que es lo que hace y se aborda más abajo.

1º.- Son documentos a tener en cuenta para inadmitir la solicitud, los siguientes:

- a) Tanto la escritura pública como la certificación del Registro de la Propiedad obrantes en el expediente y aportados de nuevo en fotocopia por la solicitante de la revisión dice textualmente en lo que aquí importa:

Al propietario o propietarios del local o locales en planta baja, pertenece con carácter **exclusivo** el suelo del patio de luces y el espacio cubierto del mismo

hasta la altura de dicho local o forjado de la primera planta, como se ha indicado en su descripción, quedando la cubierta de su propiedad y a su cargo la conservación y limpieza de la misma. A partir de dicha cubierta el vuelo del patio de luces será elemento común.

- b) La administradora de la finca en certificación emitida el 12 de diciembre de 2017, obrante en el expediente, certifica literalmente lo que sigue:

Que el espacio que va a ocupar el **ascensor** tiene carácter **comunitario**, tanto en la propiedad como en el uso, pues estará ubicado en el espacio que ahora ocupa la escalera comunitaria que da acceso a las plantas. La **nueva escalera** que se construirá también será (*sic*) de propiedad y uso comunitario.

El mantenimiento del futuro ascensor (..)

- c) Los planos del proyecto PBE03-Estado actual y PBE04-Estado reformado, confirman que el ascensor se situará donde se situaba la antigua escalera (espacio comunitario) y la nueva escalera se situará en el patio de luces (exclusivo, como dice el Registro de la Propiedad, “hasta la altura de dicho local o forjado de la primera planta”).

2º.- El artículo 22.3 de la Ordenanza municipal reguladora las condiciones para la instalación de **ascensores** en edificios existentes de carácter residencial, que invoca la solicitante en orden la revisión de la licencia, dice:

Si el indicado espacio, al menos en su uso, tiene el citado carácter privativo deberá acreditarse expresamente el consentimiento de los propietarios afectados para su ocupación.

El “indicado espacio” del apartado 3 del artículo 22 de la ordenanza es el espacio que ocupe el futuro el ascensor según el apartado 2 del citado artículo.

3º.- A la vista de lo anterior, carece de fundamento los motivos alegados por la solicitante para revisar la licencia puesto que el ascensor ocupará el espacio de la, para entendernos, “**antigua**” escalera, que es comunitaria (“elemento común” según los artículos 3.b la Ley de Propiedad Horizontal y 396 del Código Civil), hecho que nadie discute, por lo que no procede el consentimiento de la solicitante. El que la “**nueva**” escalera ocupe el patio de luces no queda afectado por el artículo 22.3 de la ordenanza porque ese artículo regula exclusivamente el supuesto de un **ascensor** sobre espacio privativo (que no es el caso), no de una **escalera** sobre espacio privativo (que sí es el caso).

La primera consecuencia es que, no se aprecia en el expediente que la licencia hubiera sido concedida “prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido” que según el artículo 47. Letra e) de la ley 39/2015, provocaría la nulidad de pleno derecho, y ello porque, primero, se han seguido escrupulosamente todos y cada uno de los trámites previstos, y segundo, porque no es necesario consentimiento expreso del propietario del local para ubicar un ascensor en un espacio que es un elemento común, aparte lógicamente de los acuerdos de la Comunidad de Propietarios conforme a las mayorías y requisitos impuestos por la Ley de Propiedad Horizontal.

Y la segunda consecuencia es que carece de fundamento el segundo de los motivos, puesto que, no siendo necesario, como se ha dicho, el consentimiento expreso del titular



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

del local comercial porque el ascensor no va en ningún espacio privativo, ninguna facultad o derecho ha adquirido la Comunidad de Propietarios careciendo de los requisitos esenciales. En este sentido, y a mayor abundamiento, la ordenanza habla de “**condiciones**” (ver su título) y el artículo 47 letra f) de la Ley 39/2015, que la solicitante invoca en este punto concreto, habla de “**requisitos esenciales**” que no son equiparables (condición ≠ requisito, en tanto accesorio ≠ necesario/esencial) según las definiciones que da el Diccionario del Español Jurídico (<http://www.rae.es/>):

Condición: “Determinación **accesoria** de la voluntad por la cual el nacimiento, producción o extinción de los efectos de un determinado negocio jurídico, es un elemento **accidental** que depende de un hecho futuro e incierto”

Requisito: “Exigencia establecida como **necesaria**”

Es decir, hablando en hipótesis, a los meros efectos dialécticos y en el mejor de los casos para la solicitante de la revisión, la ausencia de su consentimiento del artículo 22.3 de la ordenanza de ser necesaria (que no lo es por lo ya dicho), sería una **condición**, no un **requisito esencial** del artículo 47 f) de la Ley 39/2015 que provoque la Nulidad radical (o de pleno derecho) del acto, por lo que su solicitud de revisión de oficio es insostenible.

4º.- En definitiva, la solicitante plantea una cuestión de orden civil (una nueva escalera comunitaria sobre una espacio en parte privativo sin su consentimiento), que deberá resolver pacíficamente entre vecinos propietarios del inmueble en cuestión o acudir a la jurisdicción civil conforme a la Ley de Propiedad Horizontal o cualesquiera otras normas que tuviera por conveniente, puesto que el Ayuntamiento lo que efectúa con la licencia es un control de la **legalidad estrictamente urbanística** sin que pueda ni deba inmiscuirse en cuestiones civiles, por las que muestra absoluto respeto hacia todos y cada uno de los propietarios, lo que, por otra parte, ha quedado plenamente establecido en el artículo 98.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León que dice:

Las licencias urbanísticas se otorgarán dejando a **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros**, salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales

Noveno.- Los límites de la revisión.

El artículo 110 de la Ley 39/2015 dice:

Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo (art. 106 a 111), no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En este orden de cosas, cabe destacar:

- a) La interesada solicitó la suspensión de la tramitación de la licencia, que se le denegó advirtiéndole de que planteaba cuestiones civiles ajenas a la estricta legalidad urbanística, que es el parámetro de la licencia.
- b) Se le notificó la licencia sin que la recurriera dejando pasar los plazos de los recursos de reposición y contencioso-administrativo, de forma que la licencia deviniera definitiva, firme y consentida por no haberse recurrido en tiempo y forma, lo que, dicho sea de paso, le vedaría el acceso a la jurisdicción contenciosa-administrativa según el artículo 28 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
- c) Presentó un recurso extraordinario de revisión que le fue inadmitido a trámite y que ella misma reconoce que no tiene encaje (normativo, se entiende).
- d) Y ahora presente una solicitud de revisión de oficio que carece de fundamento.

Esas circunstancias, que evidencian un abuso de derecho que la ley no ampara según el artículo 7.2 del Código Civil (“La ley no ampara el abuso de derecho o el ejercicio antisocial del mismo”), y además, el hecho de la evolución del ordenamiento jurídico tendente a garantizar la accesibilidad universal derivado directamente del principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, el hecho de que un ascensor sea un servicio esencial para la funcionalidad de la vivienda según el artículo 4.2 de la ordenanza municipal y que la solicitante en el fondo del asunto plantee una cuestión civil, hace imposible la revisión según el citado art. 110 antes transcrito, puesto que su solicitud resulta contraria a la equidad (principio de justicia material que debe ponderarse en la aplicación de la normas en atención a las circunstancias del caso), a la buena fe (estándar de conducta ética que debe presidir el ejercicio de los derechos subjetivos y los procedimientos y prácticas administrativas y procesales), al derecho de los particulares (en este caso, el dotar al edificio de un servicio esencial) o a las leyes (en particular, la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 98.2 y las normas de accesibilidad).

En definitiva, lo que plantea no afecta a la licencia urbanística, y si se siente lesionada en sus derechos patrimoniales sobre parte del patio de luces (derechos, obvio es decirlo, absolutamente respetables) que resuelva pacíficamente el problema con la comunidad de propietarios o, en su caso, acuda a la jurisdicción civil.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C’s Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Inadmitir a trámite, por carecer manifiestamente de fundamento, la solicitud de Doña María Ascensión Bahillo Castro para revisar la resolución de la Concejala de Urbanismo de 28 de diciembre de 2017 por la que se concedió licencia de obras a Comunidad de Propietarios calle Mayor Antigua 18, según proyecto básico y de ejecución del arquitecto D. Alejandro Andrés Martínez, visado el 13/09/2017, para reforma de portal e instalación de ascensor en calle Mayor Antigua 18 de Palencia (Expte. 1370/2017).

2º.- Notifíquese a los interesados (Dña. M^a Ascensión Bahillo Sancho y Comunidad de Propietarios), con ofrecimiento de recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo.

7.- Aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU de Palencia. Normativa urbanística. Ficha Peri-5.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 26 de abril de 2018.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Buenas tardes. Muchas gracias Sr. Alcalde. Respecto a esta modificación de la ficha del Peri 5, estamos de acuerdo sobre todo en el sentido porque lo que se propone es una rebaja de la edificabilidad, en ese sentido, siempre por poner una rebaja de la edificabilidad en una zona verde, al otro lado del río y la zona del Canal de Castilla, supone un menor impacto paisajístico, en el sentido es favorable. Sí que quería constar el único reparo, por poner un reparo, que es el tema también de la sostenibilidad de la edificación en estas zonas, incluso para el propio Ayuntamiento, todos estos suelos pasan a ser suelos urbanos y hay que dotarlos de todas las infraestructuras, de bomberos, de basuras, etc..., para una muy baja edificabilidad, que tengamos en cuenta, si queremos ese reparo. Nada más. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. No sé si la Concejal de Urbanismo quiere contestar. No. Lo anotamos.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Se recogen todos los antecedentes de hecho incluidos en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de planeamiento:

“PRIMERO.- Se presenta por D. Mariano Herrero Moro, en representación de INBROSER S.L., el documento de modificación puntual del PGOU/2008 de Palencia, en la ficha del PERI 5, del tomo de Normativa Urbanística, redactado por la Sra. Arquitecta Dña. Carmen Arroyo Santander.

SEGUNDO.- El objeto de la modificación, según se expone en el apartado 3 de la Memoria Vinculante del documento, es la ficha de planeamiento remitido, margen derecha del rio Carrión, PERI 5, proponiéndose la modificación de las siguientes determinaciones de ordenación general:

-Corrección de los índices de integración social y variedad de usos, en cumplimiento la actual Ley de Urbanismo de Castilla y León, vigente desde el 19 de octubre de 2014 y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vigente desde el 4 abril 2016.

-Reducción de la densidad mínima de vivienda, con el fin de lograr una ocupación racional del suelo y de la distribución de la superficie por vivienda, dentro de los límites establecidos por el RUCyL en su artículo 86 bis.

TERCERO.- El ámbito al que afecta la presente modificación se sitúa en la margen derecha del Río Carrión, en la zona contigua a la Dársena del Canal de Castilla, abarcando parte del ramal de conexión entre ésta y el Canal de Castilla. Está clasificado como suelo urbano no consolidado e incluido en el PGOU como Zona remitida a planeamiento de desarrollo PERI-5-

CUARTO.- Se trata de una modificación de planeamiento general que afecta a las determinaciones de ordenación general en el suelo urbano no consolidado, como son los índices de integración social y variedad de uso y las densidades máxima y mínima de viviendas.

Los cambios introducidos por el presente documento de modificación afectan exclusivamente al siguiente documento del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia: Ficha del PERI-5 del Tomo III Normativa Urbanística. Fichas.

QUINTO.- El contenido del proyecto es el siguiente:

I.-MEMORIA INFORMATIVA

1.- ENCARGO.

2.- INICIATIVA EN LA FORMULACIÓN DEL PLANEAMIENTO

II.- MEMORIA VINCULANTE

1.- CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA MODIFICACION.

2.- AMBITO DE LA MODIFICACION

3.- OBJETO DE LA MODIFICACION

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

5.- ACREDITACION DEL INTERES PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN.

6.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE MODIFICAN.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

8.-AFECCIONES AL CATÁLOGO Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

9.- ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO

TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

10.- RESUMEN EJECUTIVO.

III.- ANEXO

1_ PLANO TOPOGRAFICO DEL SECTOR

2_ PLANO DE ORDENACIÓN PGOU PALENCIA 9.17

3_ PLANO DE ORDENACIÓN PGOU PALENCIA 9.18

4_ PLANO DE GESTIÓN PGOU PALENCIA 11.17

5_ PLANO DE GESTIÓN PGOU PALENCIA 11.18

6_ PLANO SOLICITADO A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO (Zona de protección del canal grafiada en naranja)

7_ RECORTE PLANO DEL GEO PORTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE. ZONA INUNDACION ALTA PROBABILIDAD: 10 AÑOS. ZONA INUNDACION FRECUENTE 50 AÑOS.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

8_ RECORTE PLANO DEL GEOPORTAL DE PROTECCION CIVIL DE CASTILLA Y LEON. ZONA INUNDABLE Q10 (ALTA PROBABILIDAD) Y Q50 (FRECUENTE).

SEXTO.- Constan informes del Arquitecto Técnico Municipal. C.S. de Planeamiento Técnico de 12/05/17 y de la Arquitecta Municipal, Jefa del Servicio de Urbanismo de 14/06/17 en el que se analiza todos los aspectos de la modificación planteada, informándola favorablemente y considerando procedente su tramitación.

SEPTIMO.- Se ha notificado, a los promotores de la modificación, la necesidad del trámite de evaluación ambiental estratégica al estar incluido la misma en el ámbito de aplicación del art. 6.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y que el procedimiento a seguir es el de “evaluación ambiental estratégica simplificada”, establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, de la citada Ley, para lo cual deberá presentar con la solicitud de inicio del procedimiento, un documento ambiental estratégico que deberá contener al menos la información señalada en el art. 29.1 de la Ley, que será remitida al órgano ambiental junto con el documento de modificación del planeamiento a fin de que emita el informe ambiental estratégico, regulado en el art. 31 de la misma.”

2º.- Con fecha 19/06/17, se notificó a los promotores de la modificación, la necesidad del trámite de evaluación ambiental estratégica al estar incluido la misma en el ámbito de aplicación del art. 6.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y que el procedimiento a seguir es el de “evaluación ambiental estratégica simplificada”, establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, de la citada Ley.

Por los promotores de la modificación fue presentada la correspondiente documentación que fue remitida, junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, a la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental para su tramitación.

3º.- El Pleno Municipal de 20 de Julio de 2017, aprobó inicialmente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia. Normativa Urbanística Ficha PERI 5.

El acuerdo de aprobación inicial disponía que se “*debía corregir en la memoria los apartados correspondientes al trámite ambiental, ausencia de afección a las redes públicas de comunicaciones electrónicas y algunas de las referencias a normativas de aplicación.*”

4º.- Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y con la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

- ↑ Centro Directivo en materia de urbanismo. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- ↑ Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- ↑ Subdelegación del Gobierno.
- ↑ Diputación Provincial.
- ↑ Confederación Hidrográfica del Duero.
- ↑ Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

5º.- Se recibieron los siguientes informes de:

- ↑ Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León: recibido con fecha 30/08/16 informa que procede seguir con la tramitación, debiéndose completar el documento antes de su aprobación, de acuerdo con el ajuste y la observación indicados en el informe técnico del Servicio de Urbanismo.

Se ha completado incluyendo el subapartado 9.8, “Informe Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones”. Se mantiene la superficie del sector que figura en la ficha del PGOU.

- ↑ Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León: recibido con fecha 31/10/17, informe favorable.
- ↑ Subdelegación del Gobierno: recibido con fecha 17/10/17, informa favorablemente, no siendo necesario recabar informes a las empresas prestadoras de los servicios.
- ↑ Diputación Provincial, recibido con fecha 10/08/17, no afecta a la calidad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento de la provincia de Palencia.
- ↑ Confederación Hidrográfica del Duero: recibido con fecha 01/12/17 informa favorablemente, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en dicho informe, reiterando que se deberán tener en cuenta los criterios sobre los posibles usos del suelo permitidos dentro de zonas inundables, establecidos en el art. 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el RD 638/16 de 9 de diciembre.
- ↑ Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. No ha emitido informe en el plazo de 3 meses establecido, por los artículos 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En los citados artículos se determina que en el caso de no emisión de informe en plazo se podrá continuar con el procedimiento.

6º.- La Modificación aprobada inicialmente fue sometida a información pública, según anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 154 de fecha 11/08/17, en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia, con fecha 11/08/17 y en el periódico “Norte de Castilla” con fecha de 09/08/17, por plazo de dos meses, no habiéndose presentado, durante el expresado plazo, alegaciones a la misma.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

7º.- Con fecha 21/03/18 se ha presentado documento subsanado para la aprobación provisional, que ha sido informado favorablemente el 04/04/18 por la Arquitecta Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia y plazo: La aprobación del planeamiento urbanístico corresponde exclusivamente a las administraciones públicas competentes en cada caso, de conformidad con los art. 50 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y art. 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCyL).

La competencia para la aprobación provisional de la presente modificación de planeamiento, corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el Artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que dispone que es competencia del Pleno Municipal, “*la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística*”, resultando preciso el voto de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación (art. 47.2.II LBRL)

La presente aprobación provisional pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, artículo 159 del RUCyL, correspondiendo la aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al plazo, al tratarse de una modificación de planeamiento incluida en el supuesto del art. 159.2 b) del RUCyL, el Ayuntamiento debe resolver sobre la aprobación provisional, antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, cuyo anuncio se insertó en el BOCyL nº 154 de fecha 11/08/17, no habiendo transcurrido aún el plazo indicado.

SEGUNDO.- Normativa aplicable: Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la ORDEN FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que

se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

TERCERO.- Legitimación: La competencia para la elaboración del planeamiento por los particulares está legitimada por el art. 50 de la LUCyL y 149 del RUCyL, correspondiendo su aprobación exclusivamente a las administraciones públicas competentes en cada caso.

CUARTO.- Contenido:

El art. 58 en sus apartados 1 y 2 de la LUCyL establece que *“los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos”*, debiendo contener *“las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio”*

Las previsiones legales se desarrollan en el art. 169 del RUCyL, cuyo punto 3 señala que *“las modificaciones de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico debe limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en el Reglamento para el instrumento modificado, y contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente las mismas y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:*

1. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público: apartados 4 y 5 de la memoria vinculante del documento sometido a aprobación inicial, en la necesidad de adecuar el planeamiento vigente a la actual Ley de urbanismo de Castilla y León (modificada por Ley 7/2014, de 12 de septiembre) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo) y en segundo lugar a un ajuste (una vez tipografiado, estudiado el área de desarrollo y entorno en el que se ubica) de la densidad mínima de vivienda, que afecta a una distribución y ocupación razonable de las mismas, en el espacio edificable real del sector y a la superficie construida y por tanto útil de cada una de ellas.

Se indica además que, en la Memoria Vinculante de Ordenación del PGOU de Palencia, en el apartado 4: INFORMACIÓN PÚBLICA, se reflejan las opiniones y expectativas expresadas en varias consultas con colectivos sociales representativos y agentes de sectores independientes, es decir la opinión de gran parte de los ciudadanos, sobre los temas más representativos en relación con nuevos crecimientos, la margen derecha del río Carrión, el territorio, la ciudad residencial y el patrimonio, en el sentido de contemplar densidades bajas y medias para los nuevos crecimientos, de vivienda unifamiliar, de previsión de crecimientos más adecuados a la escala real de la demanda...

2. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto: Se incluye en el apartado 6 de la Memoria vinculante del documento sometido a aprobación inicial, indicando que afecta a tres elementos concretos de las determinaciones de ordenación general reflejadas de la Ficha de Planeamiento remitido, margen derecha del río Carrión. PERI 5:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

- Índice de Integración social.
- Índice de variedad de usos.
- Densidad mínima de viviendas.

Para una mayor claridad, la justificación de las propuestas que se presentan en esta Modificación Puntual, se dividen en dos líneas de argumentación.

La primera, que se desarrolla en el subapartado 6.1: afecta a corrección de los índices de integración social y variedad de usos en cumplimiento la actual Ley de Urbanismo de Castilla y León, vigente desde el 19 de octubre de 2014 y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vigente desde el 4 abril 2016.

La segunda, que se desarrolla en el subapartado 6.2: afecta a la densidad mínima de viviendas.

3. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente: Se realiza en el apartado 9 de la memoria vinculante, concluyéndose que no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, adecuándose a los criterios y objetivos previstos por el PGOU de Palencia, tal y como se definen en su memoria vinculante de ordenación.

Asimismo el documento recoge dentro de este apartado 9, tanto la justificación del art. 172 del RUCyL: *Modificaciones de Espacios Libres y Equipamientos*, en el subapartado 9.6, concluyéndose que la presente modificación no produce alteración alguna sobre los espacios libres públicos o los equipamientos públicos, como la del art. 173 del RUCyL: *Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población*, en el subapartado 9.7, concluyéndose que la presente modificación no plantea ninguna modificación sobre el volumen edificable, ni sobre la superficie edificable. Lo que plantea es una reducción sobre la densidad de las viviendas previstas, de acuerdo con los límites establecidos en el art. 86 bis. del RUCyL.

Igualmente se analiza la influencia del documento sobre la diferente normativa sectorial de aplicación, Catálogo y normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico (apartado 8); Trámite ambiental (subapartado 9.2), corregido, incluyéndose la necesidad del sometimiento de la modificación del planeamiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica; Afección a riesgos naturales o tecnológicos (subapartado 9.4, la modificación no produce incremento de la situación existente, no considerando necesario la solicitud de informe de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León; Ruido (subapartado 9.5).

Se ha incluido en la memoria un subapartado 9.8, “Informe Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones”, indicándose que la presente modificación del planeamiento no supone afección o incidencia sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

QUINTO.- Trámite Ambiental: Se ha modificado en la memoria vinculante, el subapartado 9.2, incluyéndose la necesidad del sometimiento de la modificación del planeamiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con el art. 157 del RUCyL, al estar incluida en el ámbito de aplicación del art. 6.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, de la citada Ley, de evaluación ambiental estratégica simplificada.

La citada Ley es la que rige, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas a los que se refiere la misma, que deban ser adoptados o aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración Local, siendo el órgano ambiental a estos efectos la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (Disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León).

El referido artículo 6.2 de la Ley, establece que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 serán objeto de una evaluación estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32 de la citada Ley, y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V.

Por otro lado, el artículo 5.2.f) de dicha Ley, define como modificaciones menores de los planes y programas los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales en las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

Estableciendo el art. 9 de la Ley que los planes y programas incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, deberá someterse a una evaluación ambiental antes de su aprobación.

Como se ha indicado en el antecedente séptimo, con fecha 19/06/17, se notificó a los promotores la necesidad del trámite ambiental.

Por los promotores de la modificación fue presentada la correspondiente documentación que fue remitida, junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, a la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para su tramitación.

Por Orden FYM 167/2018 de 2 de febrero, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, resuelve:

Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la sección 2ª del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su anexo V, el informe ambiental estratégico de la “Modificación puntual del PGOU de Palencia, relativa a la ficha del PERI 5 promovida por Imbroser, S.L. ”, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tenga en cuenta el contenido del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que no se considera necesaria la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la sección 1ª del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental.

Esta Orden ha sido publicada en el BOCyL nº 38 de 22 de febrero de 2018.

SEXTO.- Tramitación: Los artículos 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 169.4 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, determinan que la modificación de los instrumentos de planeamiento se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

En este caso se modifica el planeamiento general, afectando a determinaciones de ordenación general, debiendo seguir el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede resumirse en las siguientes fases: solicitud de informes previos, aprobación inicial por el Pleno Municipal, Información Pública de dos a tres meses, aprobación provisional por el Pleno Municipal y aprobación definitiva por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la ficha del PERI 5, del tomo de Normativa Urbanística, de acuerdo con el documento presentado con fecha 21/03/18 por D. Mariano Herrero Moro, en representación de INBROSER S.L., redactado por la Arquitecta Dª. Carmen Arroyo Santander de conformidad con el art. 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, subsanado en lo indicado en el acuerdo de aprobación inicial:

-se modifica el subapartado 9.2 “Tramite ambiental”, incluyéndose la necesidad del sometimiento de la modificación del planeamiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

-se incluye el subapartado 9.8, “Informe Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones”, indicándose que la presente modificación del planeamiento no supone afección o incidencia sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

-se corrigen algunas de las referencias a normativas de aplicación.

2º.- Remitir la Modificación, aprobada provisionalmente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, competente en materia de

urbanismo, para que tras examinarla, tanto en su legalidad, como en su oportunidad, resuelva sobre su aprobación definitiva, a cuyo efecto se remitirá original o copia compulsada del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático; en toda la documentación impresa que se remita, para su aprobación definitiva, constará la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente, pudiéndose remitir tanto el expediente administrativo y la documentación técnica en soporte electrónico adecuadamente diligenciado en dicha forma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 160 y 161 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Notificar el presente acuerdo en los términos previstos en el art. 159. 4, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la rasante del viario local en la U.E. 45 del PGOU de Palencia, con resolución de alegaciones.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 12 de abril de 2018.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Intervenciones. D. Luís tiene Vd. la palabra. Perdón. D^a Patricia no la había visto, discúlpeme.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Perdón. Un segundo. Quería intervenir...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Quiere intervenir D^a Patricia.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Sí, es que quería hacer petición al Alcalde respecto a este asunto. Se trata de lo siguiente, es un tema de procedimiento y sí que nos gustaría solicitar un informe al respecto por las dudas que han surgido. Una es, que el documento ha cambiado el título respecto a la aprobación inicial, el Reglamento de Urbanismo dice que la aprobación definitiva en el artículo 165 se tiene que aprobar en los mismos términos en los que se aprobó inicialmente, en la aprobación definitiva ahora lo que ha desaparecido es la expresión de Unidad de Ejecución en suelo urbano no consolidado y ese término que es muy importante ya no está y no es baladí porque sí que hemos visto, esta mañana lo he visto, precisamente el informe de la Junta habla que efectivamente ese suelo era un suelo urbano consolidado cuando estaba redactado el Plan General, pero que ese suelo urbano consolidado ya se ha desarrollado, se ha recepcionado y, por lo tanto, de hecho ya es un suelo urbano. Cuando hay cambios también el Reglamento dice que cuando hay cambios que no supongan, que no sean cambios sustanciales, que yo creo que no es un cambio sustancial, sí que se debe razonar motivadamente en la aprobación y no está ese razonamiento expresado en el acuerdo. En base a todo esto, solicitaría parar este expediente y solicitar un informe al Secretario, es la petición.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Yo dos cosas. En primer lugar, el expediente ha venido completo, no hay ningún motivo para



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

no poder tramitar el expediente y creo que, además, llevamos un retraso importante. No obstante, ante sus explicaciones, le voy a pedir a la Concejal de Urbanismo que las valore, a ver si es necesario o no. La Concejal de Urbanismo tiene la palabra.

D^a María ÁLVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP: Gracias Alcalde. Lo primero D. Luís, yo hubiera agradecido que esto lo hubiera dicho en la Comisión, que para eso están las comisiones, porque, a lo mejor, se hubiera podido subsanar de cara a este Pleno. En cualquier caso, me parece un tema menor, no afecta a nada a lo que es el fondo del expediente, un expediente de tramitación larga, ya ha habido sentencias favorables al Ayuntamiento, creo que el tema está claro, creo que el cambio del título a lo mejor puede ser porque el informe lo ha hecho la jurídico nueva que ha llegado y ha estado mucho tiempo fuera. No lo sé. Creo que no procede, sinceramente. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Si la Concejal de Urbanismo, yo con el expediente que tenía previsto, no hay ningún inconveniente, lo llevamos a votación, si decae por la votación, iniciaremos e incluiremos las aclaraciones oportunas, pero todo el procedimiento llevado ya, comisiones, etc., en este sentido. Vamos a iniciar las intervenciones, por si acaso hay alguna alegación concreta y, luego, tendrá Vd. la palabra, ahora tiene la palabra D^a Patricia. D^a Patricia tiene Vd. la palabra.

D^a Patricia RODRÍGUEZ OLALLA, del grupo Ganemos Palencia: Buenas tardes. Gracias. Independientemente de lo que acaba de comentar el compañero del grupo socialista, que a nosotros sí que nos parece relevante. Simplemente manifestar que desde nuestro grupo estamos en contra de la pasarela, porque lo que queremos es que se haga un soterramiento y destacar que incluso ya hay algunos informes del Ministerio que apoyan este soterramiento que es incompatible con una pasarela. Sencillamente eso. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Luís tiene Vd. la palabra otra vez.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Efectivamente yo, la verdad, en la Comisión Informativa este detalle me pasó completamente desapercibido y no lo vi, es más el informe de la Junta de Castilla y León lo he visto esta mañana. Es a última hora cuando me he dado cuenta de todas estas cosas, no en la Comisión de Urbanismo, es verdad, no lo vi en ese momento. Pero sí que quería advertir, sobre todo, creo que no es de recibo que un pleno incumpla la Ley, vamos a incumplirla, que lo sepamos. Lo segundo, en cuanto al tema político, el viario, el cambio de rasante para conectar con la pasarela que ya está ejecutada. Efectivamente, parece que esto va en contra del soterramiento, que la línea que va de Palencia a Alar del Rey, ya va a contemplar efectivamente esa conexión a nivel de soterramiento, porque se lo ha instado el Ministerio de Fomento y, por cierto, muchas gracias porque nos pasaste el informe del Ministerio donde se ve el enlace a ADIF y en los planos pone que el proyecto constructivo de la línea Palencia-Alar, en el punto en el que coincide con la ciudad de Palencia, viene que se le someterá al estudio informativo del soterramiento del ferrocarril,

ahí viene claramente. Por lo tanto, tenemos esa contradicción de que, por un lado, tenemos ese estudio informativo, cuando se haga la línea Palencia-Alar va a haber que hacer ese soterramiento corto, parcial, como queramos, pero va a haber que hacerlo y tenemos una pasarela que habrá que demolerla y nos encontramos, por otro lado, que, en este momento, que hay que aprobar un estudio de detalle para esa pasarela. Esto es un galimatías. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Tiene la palabra la Concejal de Urbanismo.

D^a María ÁLVAREZ VILLALAIN, del grupo del PP: Gracias de nuevo Sr. Alcalde ¿Contradicción Sr. Muñoz? El estudio informativo cuando se haga el soterramiento se hará y el AVE ha llegado en superficie y cuando se haga el soterramiento las líneas del AVE se tendrán que quitar, miles de millones, aprobadas por el Partido Socialista. No es contradicción, es un servicio que ha llegado a la ciudad de Palencia y estamos todos muy agradecidos. Mismo servicio que es la pasarela de los Tres Pasos, que, dicho sea de paso, dota a un barrio y a otro de poder tener un paso y la gente está encantada. Por lo tanto, políticamente encantadísimos de tener una pasarela; técnicamente, este estudio de detalle es muy simple, es un viario que en el Plan General está previsto planum, por entendernos, este estudio de detalle lo que cambia es la rasante porque ahora va inclinado. Nada más. Creo que ha dicho Vd. que era ilegal. De ilegal nada, todos los informes son favorables. Está diciendo Vd. que íbamos a aprobar algo que era ilegal, todos los informes son favorables, el informe de la Junta es favorable, todos los informes son favorables. Insisto, nos han llevado al Juzgado, han dado la razón al Ayuntamiento, los informes de los técnicos de Urbanismo son favorables, de Secretaría es favorable, no sé qué más quieren. Es un servicio estupendo para la ciudad, el AVE ha llegado a la ciudad y cuando llegue el soterramiento veremos lo que pasa. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Tiene Vd. otra vez la palabra D. Luís. D^a Patricia que siempre me la salto, discúlpeme.

D^a Patricia RODRÍGUEZ OLALLA, del grupo Ganemos Palencia: Sólo una pregunta, ¿si la pasarela es tan legal y tan perfecta, por qué todavía no la hemos recepcionado?

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Tiene la palabra D. Luís.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Yo a lo que me refiero es que la Ley, no me refiero al Estudio de Detalle en sí en el que había habido todas las sentencias, yo me refiero al tema del procedimiento de ahora, que ha cambiado, que lo dice la Ley que se tiene que aprobar en los mismos términos en que está en la aprobación inicial y por eso lo decía, han cambiado los términos, si se cambian los términos y, efectivamente, yo creo que no es una modificación sustancial, pero sí que dice la Ley que se tiene que razonar motivadamente esos cambios que se hayan introducido, los que sean, menores o los que sean. Sí que los ha habido, son temas, yo creo que son menores, efectivamente, pero hay que exponer por qué se cambia el título del documento, de una aprobación inicial la Ley dice que hay que aprobarlo en los mismos términos y no los estamos aprobando en los mismos términos. A eso me refiero a la posible ilegalidad en las que estamos incurriendo todos. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Gracias ¿D^a María no quiere decir nada más? D^a Patricia. No sé si será perfecta o no perfecta, pero es mejor que lo que había y es una solución a un problema histórico...

D^a Patricia RODRÍGUEZ OLALLA, del grupo Ganemos Palencia:

La barandilla incumple, tiene peligro, hay una serie de problemas que no se han subsanado y que no está recepcionada.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Patricia que no está en el uso de la palabra, por favor. Evidentemente Vds. saben porque van a las comisiones y están en la Junta de Gobierno representados, que hay un proyecto que se presentará en breve en el que se resuelve aquellos asuntos, va a resolver quien lo ha hecho, que había una serie de deficiencias y por eso el Ayuntamiento no recibió la obra hasta que no esté perfecto, solución perfecta a un problema histórico que tenía la ciudad, que nos puede gustar más o menos, pero es una solución y antes no teníamos solución, por eso, no por aclarar nada más.

Antecedentes de Hecho:

PRIMERO.- Se recogen todos los antecedentes de hecho incluidos en el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle:

“1º.- El Ayuntamiento de Palencia redacta Estudio de Detalle para la modificación de la rasante del tramo central del viario local en la U.E. 45, a petición de la Concejalía de Urbanismo mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2015.

2º.- El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente (perteneciente a la U.E. 45) e incorporar la rasante definida para el mismo por el paso elevado de acuerdo con el “Proyecto Constructivo de supresión de paso a nivel de los Tres Pasos en el P.K. 0+889 de la línea Palencia- A Coruña Término Municipal de Palencia” formulado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF- Alta Velocidad.

La modificación que se introduce se encuentra descrita en el punto 2 de la Memoria Vinculante del documento preparado para la aprobación inicial.

La modificación propuesta afecta únicamente a determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano no consolidado, de conformidad con los arts. 42.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 101 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- El contenido del Proyecto es el siguiente:

MEMORIA INFORMATIVA:

1. Objeto y Alcance.

2. *Ámbito Territorial.*
3. *Antecedentes y justificación.*
4. *Marco legal.*
 - *Normativa urbanística de aplicación.*
 - *Tramitación.*

MEMORIA VINCULANTE:

1. *Objetivo del Estudio de Detalle.*
2. *Descripción de la modificación propuesta.*
3. *Justificación de la conveniencia de la propuesta.*
4. *Estado Actual y Estado Modificado.*
 - i. *Estado actual.*
 - ii. *Estado modificado.*
5. *Justificación cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009, del Ruido, de Castilla y León.*
6. *Resumen ejecutivo*

ANEXOS.

- *Planos del proyecto de supresión del paso a nivel.*
- *Secciones con indicación de rasantes del proyecto constructivo.”*

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016 aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle.

TERCERO.- Previo a la aprobación inicial y en aplicación de los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) y de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se solicitó informe a las siguientes Administraciones Públicas:

- Subdelegación del Gobierno.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Dirección General de Telecomunicaciones.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Consejería de Cultura y Turismo. Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Excm. Diputación Provincial.
- ADIF. Dirección de Patrimonio y Urbanismo. (este informe se solicitó como consecuencia del informe emitido por el Ministerio de Fomento. Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Se han recibido los siguientes informes:

- *Subdelegación del Gobierno:* Informe 10 de mayo de 2016, favorable.
- *Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía y Turismo:* Informe de 9 de mayo de 2016, favorable en cuanto su adecuación a la normativa sectorial de telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

- Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento: Informa con fecha 11 de junio de 2016, que, dado que el proyecto del que trae causa el presente Estudio de Detalle ha sido redactado por ADIF-ALTA VELOCIDAD, debe ser este organismo quien emita informe.
- Confederación Hidrográfica del Duero: Informe de 6 de mayo de 2016 favorable.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León de la Consejería de Cultura y Turismo: Informa con fecha 28 de abril de 2016, “*las actuaciones derivadas del Estudio de Detalle no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención*”, por lo cual no necesita ser informado por dicha Comisión de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente: Informa con fecha 29 de junio de 2016, que procede seguir con la tramitación, debiendo corregirse la observación señalada en el informe del Servicio de Urbanismo “*no resulta necesario reflejar una modificación del plano de gestión del PGOU que refleje el mismo ámbito de la UE-45, por cuanto dicha Unidad de Ejecución ya ha sido urbanizada*”. Se ha suprimido en el documento de aprobación definitiva el citado plano de gestión.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia: Informa con fecha 27 de abril de 2016, que la actuación no afecta a valores ambientales cuya regulación corresponde a dicho Servicio.
- Diputación Provincial: no ha emitido informe en el plazo de 3 meses otorgado para su emisión por los artículos 52.4 de la LUCyL, 153 del RUCyL y en el artículo 10 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En estos mismos artículos de la LUCyL y el RUCyL y en el 11 de la Instrucción Técnica Urbanística, se determina que en el caso de no emisión de informe en plazo se podrá continuar con el procedimiento.
- ADIF. Dirección de Patrimonio y Urbanismo: Se solicitó el informe el 6 de junio de 2016, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, y se recibe informe el 22 de junio de 2016, siendo el sentido del mismo favorable para continuar con la tramitación del instrumento de planeamiento urbanístico.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 52.1 y 2 y 142 de la LUCyL y 154, 155 y 432 del RUCyL, se publica el acuerdo de aprobación inicial, en el periódico El Diario Palentino de fecha 28 de mayo de 2016, en el Boletín Oficial de Castilla y León número

104 de 1 de junio de 2016 y en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios, el 27 de mayo de 2016, habiéndose presentado, durante el expresado plazo de tiempo, alegaciones al mismo, por parte de:

-Grupo Municipal Socialista

-D. Alfredo Trigueros Andrés, en representación de la “Plataforma Ciudadana en Defensa del Soterramiento del Ferrocarril en Palencia.

En informe de 20 de marzo de 2018 la Arquitecta Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo responde a las alegaciones presentadas, proponiendo su resolución en el sentido y forma que se recoge a continuación.

Alegación presentada con fecha de entrada 01/07/2016, por la portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palencia.

La alegación se estructura en cuatro apartados, el último de ellos como conclusión, en los que, de modo resumido, se manifiesta lo siguiente:

ALEGACIÓN 1.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es adecuarse a un proyecto que incumple con el PGOU de Palencia y con el Estudio Informativo del Proyecto “Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Palencia”. Tampoco la Orden FYM/297/2015, justifica el proyecto constructivo de pasarela.

ALEGACIÓN 2.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle no es modificar un viario existente sino introducir un nuevo viario, con una figura de planeamiento que no tiene esta competencia.

ALEGACIÓN 3.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle modifica y altera determinaciones del PGOU.

4.- CONCLUSIÓN.

Se concluye que el Estudio de Detalle supone una reserva de dispensación.

INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN.

En cuanto a lo manifestado en el apartado primero de la alegación debe tenerse en cuenta que, tal como recoge la memoria del Estudio de Detalle, éste se redacta con la finalidad de “modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el paso elevado de acuerdo con el “Proyecto Constructivo de supresión de paso a nivel de los Tres Pasos en el P.K. 0+889 de la línea Palencia- A Coruña Término Municipal de Palencia” formulado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF- Alta Velocidad.”

Efectivamente, y tal como se informó en su momento, el paso propuesto por el citado proyecto constructivo no estaba previsto en el planeamiento.

El Estudio de Detalle no afecta ni al ámbito del sistema general ferroviario ni al del Estudio informativo de integración del ferrocarril que se mencionan en la alegación, es decir, dentro de su ámbito no están las vías del ferrocarril.

El alegante afirma que este Estudio de Detalle tiene por objeto un proyecto de pasarela, lo que no es cierto, puesto que como se ha dicho anteriormente y consta en la memoria del mismo, su objeto es “modificar la rasante en la parte central



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

*de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel”. Este proyecto ha sido aprobado por la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento), **“y que no consta impugnado por lo que ha de considerarse firme.”** como se recoge en el FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO, de la Sentencia nº 795 de 20/06/17, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 498/2016, interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción Palencia contra el acuerdo de 28 de enero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Palencia por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-U-10.1 del PGOU de Palencia, relacionado con el expediente que nos ocupa.*

En cuanto a lo manifestado en el apartado segundo de la alegación sobre la incorporación de un nuevo viario hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un suelo calificado como viario público por el planeamiento, dentro de los sistemas locales, en el que se ha ejecutado esta dotación, con dos calzadas laterales, que no se modifican, y un amplio tramo central consistente en una mediana de tierra. Es en este tramo central en el que se propone la variación de cota y su destino a calzada y aceras. Es decir, las calzadas y aceras existentes se mantienen, y la parte de mediana central se urbaniza con calzadas y aceras con la nueva cota resultado del descenso del paso elevado. Se mantiene la calificación del suelo, viario público y además el viario, es el mismo, el existente, con la única modificación de la cota en su tramo central.

Como se ha reiterado, la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del viario local, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de conformidad con lo regulado en los artículos 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril (LUCyL) y 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero (RUCyL). El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para la modificación de una determinación de ordenación detallada en suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 45 de la LUCyL y 131 y 133 del RUCyL.

En cualquier caso, tanto la modificación propuesta como la incorporación de un nuevo viario local hubiesen sido posibles en el presente Estudio de Detalle, bien como resultado de la modificación de la ordenación detallada, como es el caso, o por su establecimiento, en el supuesto de que no hubiese ordenación detallada.

*En este sentido se ha manifestado la sentencia anteriormente citada en su FUNDAMENTO DE DERECHO NOVENO, “...tienen carácter de sistema local como resulta de lo dispuesto en el art. 45 LUCyL así como de lo previsto en el art. 133 RUCyL. Y esa potestad de modificación de los viales de carácter local previstos en el PGOU por el Estudio de Detalle abarca no solo al ajuste o alteración de los ya contemplados en el planeamiento general, sino **también establecer nuevos viales del sistema local en suelo urbano consolidado**, como resulta de esos preceptos y así se reconoce en la sentencia de la Sala de Burgos de 13 de enero de 2012, con cita de otras, a la que antes se ha hecho referencia...”*

Se alega en el apartado tercero que el estudio de detalle modifica determinaciones de ordenación general, en concreto el soterramiento del ferrocarril. Sobre esta cuestión también se ha manifestado la sentencia citada, en concreto en el FUNDAMENTO DE DERECHO OCTAVO, donde indica que “...en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, se aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Palencia de forma “parcial”, pues se **suspendió de esa aprobación definitiva los ámbitos que en la misma se indican, entre ellos y por lo que aquí importa el identificado como PERI-3 FERROCARRIL**, por lo que la ordenación de ese ámbito en el que se contemplaba el soterramiento del ferrocarril quedó en suspenso,[...] si bien es cierto que en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008, dentro del apartado “Objetivos y Criterios del Plan General”, se propone “el soterramiento completo desde Avda. de Cataluña hasta Cardenal Cisneros”, esto ha sido modificado por la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que habían sido objeto de suspensión en la anterior Orden de 2008, indicándose, entre otros aspectos y por lo que ahora importa, que para alcanzar esos objetivos ha de tramitarse “una modificación del Plan General que analice nuevamente las circunstancias reales del momento de llevarlo a cabo, **al haber perdido vigencia los criterios** que sirvieron como fundamento hace más de 12 años, cuando se empezó a elaborar el documento de revisión”. También se señala en esa Orden que en el ámbito delimitado como PERI-3 Ferrocarril “se reconoce la situación fáctica actual, que determina la clase de suelo como urbano en la categoría de consolidado, Sistema General Ferroviario con el uso urbanístico Dotacional-Equipamiento, por lo que en ese suelo se aplicará el régimen que establece la normativa que regula el sector ferroviario, admitiendo todos aquellos usos e intensidades que sean compatibles con ese uso principal, con las funciones y configuración que en cada momento determine la administración encargada de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con su legislación y el resto de la normativa general sectorial –en caso de concurrencia-.”

Por ello, [...] es claro que el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo municipal de 28 de enero de 2016, no es contrario a los criterios previstos en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008 al haber “perdido vigencia” como se señala en la citada Orden de 1 de abril de 2015, que ya estaba vigente cuando se dictó ese Acuerdo.”

En cuanto al apartado cuarto de la alegación, se enumeran las irregularidades urbanísticas en las que, a su juicio, incurre el Estudio de Detalle, y concluye considerando el documento como una reserva de dispensación.

Entendemos ajustado a derecho y justificada la modificación planteada y nos remitimos a los apartados precedentes en los que se ha justificado tanto la legalidad de la modificación propuesta como del instrumento de planeamiento empleado.

En conclusión, se propone la desestimación de la alegación presentada por las razones y justificaciones expuestas.

Alegación presentada por D. Alfredo Trigueros Andrés, en representación de la “Plataforma Ciudadana en Defensa del Soterramiento del Ferrocarril en Palencia”, de fecha 01/07/2016.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

La alegación se estructura en seis apartados en los que, de modo resumido, se manifiesta lo siguiente:

ALEGACIÓN 1.-

Se alega que el objeto, finalidad y justificación del Estudio de Detalle es adaptar la rasante definida por un proyecto que incumple el PGOU.

ALEGACIÓN 2.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es disconforme con la planificación de la red ferroviaria de interés general (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario).

ALEGACIÓN 3.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es adaptar un proyecto que introduce nuevos viarios no contemplados en el PGOU.

ALEGACIÓN 4.-

Se alega que los nuevos viarios introducidos por el proyecto constructivo forman parte del sistema general, y tienen carácter estructurante.

ALEGACIÓN 5.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle vulnera los objetivos y criterios del planeamiento general y se citan varios apartados de la Memoria del Plan General.

ALEGACIÓN 6.-

Se concluye que el Estudio de Detalle constituye una reserva de dispensación.

INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN.-

En cuanto a lo manifestado en el apartado primero y segundo de la alegación debe tenerse en cuenta que, tal como recoge la memoria del Estudio de Detalle, éste se redacta con la finalidad de “modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el paso elevado de acuerdo con el “Proyecto Constructivo de supresión de paso a nivel de los Tres Pasos en el P.K. 0+889 de la línea Palencia- A Coruña Término Municipal de Palencia” formulado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF- Alta Velocidad.”

Efectivamente, y tal como se informó en su momento, el paso propuesto por el citado proyecto constructivo no estaba previsto en el planeamiento.

El Estudio de Detalle no afecta ni al ámbito del sistema general ferroviario ni al del Estudio informativo de integración del ferrocarril ni a la planificación de la red ferroviaria de interés general que se mencionan en la alegación, es decir, dentro de su ámbito no están las vías del ferrocarril.

El alegante cuestiona también el “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel”, que no es objeto de este expediente y que, de acuerdo con la Sentencia nº 795 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el procedimiento ordinario 498/2016, de la Asociación Ecologistas en Acción Palencia contra el acuerdo de 28 de enero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Palencia por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la

*Actuación Aislada AA-U-10.1 del PGOU de Palencia, relacionado con el caso que nos ocupa, el citado proyecto constructivo “que se ha aprobado por la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento), **no consta impugnado por lo que ha de considerarse firme.**” (FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO).*

En la alegación se hace mención al expediente sancionador incoado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el cierre de la vía pecuaria “Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero” y la afección de la modificación propuesta al informe ambiental que forma parte del plan general. En el ámbito del Estudio de Detalle no está incluida la vía pecuaria que se menciona, ni se contempla actuación alguna en la misma. El documento que se tramita no afecta a la vía pecuaria y, por lo tanto, tampoco al expediente sancionador del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el cierre de la misma.

Lo que el alegante cuestiona en este apartado tiene más relación con el cierre del paso a nivel y el proyecto constructivo que, como se ha dicho antes, tras su aprobación al amparo de lo dispuesto en el art. 8.4 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, vigente en ese momento, no consta impugnado, por lo que quedó firme.

En cuanto a lo manifestado en el apartado tercero de la alegación sobre la incorporación de un nuevo viario hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un suelo calificado como viario público por el planeamiento, dentro de los sistemas locales, en el que se ha ejecutado esta dotación: consta de dos calzadas laterales, que no se modifican, y un amplio tramo central consistente en una mediana de tierra. Es en este tramo central en el que se propone la variación de cota y su destino a calzada y aceras. Es decir, las calzadas y aceras existentes se mantienen, y la parte de mediana central se urbaniza con calzadas y aceras con la nueva cota resultado del descenso del paso elevado. Se mantiene la calificación del suelo, viario público y además el viario, es el mismo, el existente, con la única modificación de la cota en su tramo central.

Como se ha reiterado, la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del viario local, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de conformidad con lo regulado en los artículos 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril (LUCyL) y 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero (RUCyL). El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para la modificación de una determinación de ordenación detallada en suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 45 de la LUCyL y 131 y 133 del RUCyL.

En cualquier caso, tanto la modificación propuesta como la incorporación de un nuevo viario local hubiesen sido posibles en el presente Estudio de Detalle, bien como resultado de la modificación de la ordenación detallada, como es el caso, o por su establecimiento, en el supuesto de que no hubiese ordenación detallada.

*En este sentido se manifiesta la sentencia precitada en el FUNDAMENTO DE DERECHO NOVENO, “...tienen carácter de sistema local como resulta de lo dispuesto en el art. 45 LUCyL así como de lo previsto en el art. 133 RUCyL. Y esa potestad de modificación de los viales de carácter local previstos en el PGOU por el Estudio de Detalle abarca no solo al ajuste o alteración de los ya contemplados en el planeamiento general, sino **también establecer nuevos viales del sistema***



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

local en suelo urbano consolidado, como resulta de esos preceptos y así se reconoce en la sentencia de la Sala de Burgos de 13 de enero de 2012, con cita de otras, a la que antes se ha hecho referencia”.

Continúa la alegación, apartado cuarto, con la consideración del viario como sistema general. Como ya se ha indicado, el viario que se modifica forma parte del sistema local, y la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del mismo, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, en consecuencia, la figura más apropiada para el fin propuesto es el Estudio de Detalle.

En cuanto al carácter general o local del viario, se mantiene el recogido por el planeamiento general, es decir, viario local. Por otro lado, y en relación a la consideración de los viales como generales o locales, determina la Disposición Adicional Única del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que: “la ordenación general es el conjunto de determinaciones del planeamiento general que por su especial relevancia configuran el modelo territorial del término municipal, tratándose el resto de determinaciones de ordenación detallada”. De manera que para que un viario tenga la consideración de viario general debe pertenecer a la estructura general y orgánica que define el propio PGOU, lo que no sucede con el viario que nos ocupa que está calificado como viario local en el Plan General, y la modificación de su rasante no afecta a este aspecto.

Considerar que un viario deba definirse como general porque conecte con un paso elevado sobre el ferrocarril tampoco es un criterio para la consideración como viario general que determine el PGOU, documento en el que existen tanto viarios en esta situación como pasos elevados que son calificados como viarios locales, como es el caso que nos ocupa.

En el apartado quinto se alega que el Estudio de Detalle suprime, modifica o altera las determinaciones de ordenación general del PGOU relacionadas con el soterramiento, y se citan varios artículos de la Memoria Vinculante de Ordenación.

*Sobre esta cuestión también se manifiesta la sentencia citada, en concreto en el FUNDAMENTO DE DERECHO OCTAVO, donde indica que “...en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, se aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Palencia de forma “parcial”, pues se **suspendió de esa aprobación definitiva los ámbitos que en la misma se indican, entre ellos y por lo que aquí importa el identificado como PERI-3 FERROCARRIL**, por lo que la ordenación de ese ámbito en el que se contemplaba el soterramiento del ferrocarril quedó en suspenso,[...] si bien es cierto que en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008, dentro del apartado “Objetivos y Criterios del Plan General”, se propone “el soterramiento completo desde Avda. de Cataluña hasta Cardenal Cisneros”, esto ha sido modificado por la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos*

*que habían sido objeto de suspensión en la anterior Orden de 2008, indicándose, entre otros aspectos y por lo que ahora importa, que para alcanzar esos objetivos ha de tramitarse “una modificación del Plan General que analice nuevamente las circunstancias reales del momento de llevarlo a cabo, **al haber perdido vigencia los criterios** que sirvieron como fundamento hace más de 12 años, cuando se empezó a elaborar el documento de revisión”. También se señala en esa Orden que en el ámbito delimitado como PERI-3 Ferrocarril “se reconoce la situación fáctica actual, que determina la clase de suelo como urbano en la categoría de consolidado, Sistema General Ferroviario con el uso urbanístico Dotacional-Equipamiento, por lo que en ese suelo se aplicará el régimen que establece la normativa que regula el sector ferroviario, admitiendo todos aquellos usos e intensidades que sean compatibles con ese uso principal, con las funciones y configuración que en cada momento determine la administración encargada de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con su legislación y el resto de la normativa general sectorial –en caso de concurrencia-.”*

Por ello, [...] es claro que el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo municipal de 28 de enero de 2016, no es contrario a los criterios previstos en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008 al haber “perdido vigencia” como se señala en la citada Orden de 1 de abril de 2015, que ya estaba vigente cuando se dictó ese Acuerdo.”

En cuanto al apartado sexto de la alegación, se enumeran las irregularidades urbanísticas en las que, a su juicio, incurre el Estudio de Detalle, y concluye considerando el documento como una reserva de dispensación.

Entendemos ajustado a derecho y justificada la modificación planteada y nos remitimos a los apartados precedentes en los que se ha justificado tanto la legalidad de la modificación propuesta como del instrumento de planeamiento empleado.

En conclusión, se propone la desestimación de la alegación presentada por las razones y justificaciones expuestas.

QUINTO.- El documento aprobado inicialmente no se ha modificado salvo en lo solicitado en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo: se ha retirado el plano de gestión del PGOU que refleja el mismo ámbito de la U.E.45, ya que, como señala el informe, dicha unidad de ejecución ya ha sido urbanizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - Competencia: De acuerdo con los artículos 55.1 de la LUCYL y 165 del RUCYL, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los estudios de detalle, al ser estos instrumentos de planeamiento de desarrollo.

La competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la normativa urbanística, de acuerdo con el artículo 22,2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, no siendo necesaria su aprobación por mayoría absoluta como se extrae de la lectura del artículo 47.1 de esta misma ley.

SEGUNDO.- Normativa aplicable: Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL);



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la ORDEN FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

TERCERO. - Legitimación: El proyecto se ha redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo, competente para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCyL y 149 del RUCyL, que determinan que los instrumentos de planeamiento urbanístico pueden ser elaborados por las Administraciones Públicas o los particulares.

CUARTO. - Plazo: El plazo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle, conforme los artículos 55.1 de la LUCYL y 165.2 del RUCYL, es de doce meses desde su aprobación inicial. El documento de referencia fue aprobado inicialmente el día 20 de mayo de 2016. Ha transcurrido más de un año desde su aprobación inicial y la normativa urbanística nada dice de la falta de aprobación definitiva en plazo en los estudios de detalle elaborados por el propio Ayuntamiento, por lo que habría que acudir a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, en el artículo 25 establece que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya resuelto no exime a la Administración de la obligación legal de resolver.

QUINTO. - Documentación: El proyecto que se somete a aprobación definitiva cuenta con todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones de conformidad con el artículo 136 del RUCYL.

SEXTO. - Justificación: El interés general del Estudio de Detalle se justifica en la Memoria vinculante del mismo, en la que se recoge que *“la obra de construcción de un paso a diferente nivel es una obra de interés general y la supresión de los pasos a nivel existentes es uno de los objetivos que se deben perseguir, de acuerdo con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.*

Teniendo en cuenta el interés de llevar a cabo la construcción de dicho paso a distinto nivel y a la vista de que la propuesta realizada se ajusta a los intereses de conectar ambos lados de la vía del ferrocarril, se hace necesario modificar la ordenación

detallada en el suelo urbano no consolidado, calificado como viario local, para lo cual se redacta el presente Estudio de Detalle”.

Es, el Estudio de Detalle, el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, pudiendo tener por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LUCyL: “.....b) *En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso*” y en el art. 131 del RUCyL: “...b) *En los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada*”.

El ámbito al que se refiere el proyecto está clasificado como suelo urbano no consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, es un viario local existente incluido en la UE-45, unidad de ejecución incorporada en el planeamiento vigente, conforme a lo establecido en el punto 3.2 de la Memoria Vinculante de Gestión del PGOU de Palencia, actualmente ya urbanizada, con acta de recepción de las obras de urbanización de 2/06/2008.

El artículo 134.1 del RUCyL, concreta que los Estudios de Detalle en el suelo urbano no consolidado, donde ya esté establecida la ordenación detallada, pueden limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hayan sido establecidas previamente, en este caso al contar el Municipio con Plan General de Ordenación Urbana, de entre las previstas en los artículos 101 a 108 del mismo Reglamento, o conforme al apartado 2 del citado artículo, establecer todas las previstas en los citados artículos, sustituyendo a las establecidas previamente por el instrumento de planeamiento general.

De acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 101 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los sistemas locales de vías públicas son determinaciones de ordenación detallada en el suelo urbano no consolidado, que se delimitan y definen por sus alineaciones y rasantes, de acuerdo con la definición contenida en la Disposición Adicional Única, del mismo Reglamento.

Por todo ello, la modificación que se introduce con el presente documento, afecta únicamente a determinaciones de ordenación detallada: “modificación de la rasante del viario local existente”, siendo el Estudio de Detalle el instrumento de planeamiento adecuado para la misma.

SÉPTIMO.- Tramitación: Los artículos 52 y siguientes de la LUCyL y 154 y siguientes del RUCyL, determinan el procedimiento para la tramitación de los Estudios de Detalle, pudiéndose resumirse en las siguientes fases: solicitud de informes previos; trámite ambiental, en los casos en que se determine por la normativa, constanding en la memoria que no es necesario para el presente documento; aprobación inicial por el órgano competente; información pública de uno a tres meses; y aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

OCTAVO. - Suspensión de licencias: El punto cuarto del Acuerdo de aprobación inicial de este estudio de detalle, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, suspendía el otorgamiento de licencias en todo el ámbito del estudio de detalle de conformidad con el artículo 156 del RUCyL. Esta suspensión se mantenía hasta la entrada en vigor del Estudio de Detalle o, como máximo, durante un año. Como ha transcurrido más de un año desde la aprobación inicial del



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Estudio de Detalle, se entiende que dicha suspensión ya ha sido levantada por el transcurso del plazo máximo de la misma.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de trece votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (10), con doce abstenciones de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (4) y PSOE (8), adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el “*Estudio de Detalle en rasante del viario local en U.E.45 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia*”.

2. - Resolver las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle durante el periodo de información pública:

1.- Alegación presentada con fecha de entrada 01/07/2016, por la portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Palencia.

La alegación se estructura en cuatro apartados, el último de ellos como conclusión, en los que, de modo resumido, se manifiesta lo siguiente:

ALEGACIÓN 1.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es adecuarse a un proyecto que incumple con el PGOU de Palencia y con el Estudio Informativo del Proyecto “Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Palencia”. Tampoco la Orden FYM/297/2015, justifica el proyecto constructivo de pasarela.

ALEGACIÓN 2.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle no es modificar un viario existente sino introducir un nuevo viario, con una figura de planeamiento que no tiene esta competencia.

ALEGACIÓN 3.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle modifica y altera determinaciones del PGOU.

4.- CONCLUSIÓN.

Se concluye que el Estudio de Detalle supone una reserva de dispensación.

Respuesta a la alegación.

En cuanto a lo manifestado en el apartado primero de la alegación debe tenerse en cuenta que, tal como recoge la memoria del Estudio de Detalle, éste se redacta con la finalidad de “modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el paso elevado de acuerdo con el “Proyecto Constructivo de supresión de paso a nivel de los Tres Pasos en el P.K. 0+889 de la línea Palencia- A Coruña Término Municipal de Palencia” formulado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF- Alta Velocidad.”

Efectivamente, y tal como se informó en su momento, el paso propuesto por el citado proyecto constructivo no estaba previsto en el planeamiento.

El Estudio de Detalle no afecta ni al ámbito del sistema general ferroviario ni al del Estudio informativo de integración del ferrocarril que se mencionan en la alegación, es decir, dentro de su ámbito no están las vías del ferrocarril.

El alegante afirma que este Estudio de Detalle tiene por objeto un proyecto de pasarela, lo que no es cierto, puesto que como se ha dicho anteriormente y consta en la memoria del mismo, su objeto es “modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel”. Este proyecto ha sido aprobado por la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento), “y que no consta impugnado por lo que ha de considerarse firme.” como se recoge en el FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO, de la Sentencia nº 795 de 20/06/17, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 498/2016, interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción Palencia contra el acuerdo de 28 de enero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Palencia por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-U-10.1 del PGOU de Palencia, relacionado con el expediente que nos ocupa.

En cuanto a lo manifestado en el apartado segundo de la alegación sobre la incorporación de un nuevo viario hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un suelo calificado como viario público por el planeamiento, dentro de los sistemas locales, en el que se ha ejecutado esta dotación, con dos calzadas laterales, que no se modifican, y un amplio tramo central consistente en una mediana de tierra. Es en este tramo central en el que se propone la variación de cota y su destino a calzada y aceras. Es decir, las calzadas y aceras existentes se mantienen, y la parte de mediana central se urbaniza con calzadas y aceras con la nueva cota resultado del descenso del paso elevado. Se mantiene la calificación del suelo, viario público y además el viario, es el mismo, el existente, con la única modificación de la cota en su tramo central.

Como se ha reiterado, la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del viario local, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de conformidad con lo regulado en los artículos 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril (LUCyL) y 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero (RUCyL). El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para la modificación de una determinación de ordenación detallada en suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 45 de la LUCyL y 131 y 133 del RUCyL.

En cualquier caso, tanto la modificación propuesta como la incorporación de un nuevo viario local hubiesen sido posibles en el presente Estudio de Detalle, bien como resultado de la modificación de la ordenación detallada, como es el caso, o por su establecimiento, en el supuesto de que no hubiese ordenación detallada.

*En este sentido se ha manifestado la sentencia anteriormente citada en su FUNDAMENTO DE DERECHO NOVENO, “...tienen carácter de sistema local como resulta de lo dispuesto en el art. 45 LUCyL así como de lo previsto en el art. 133 RUCyL. Y esa potestad de modificación de los viales de carácter local previstos en el PGOU por el Estudio de Detalle abarca no solo al ajuste o alteración de los ya contemplados en el planeamiento general, sino **también establecer nuevos viales del sistema local en suelo urbano consolidado**, como resulta de esos preceptos y así se reconoce en la sentencia de la Sala de Burgos*



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

de 13 de enero de 2012, con cita de otras, a la que antes se ha hecho referencia...”

*Se alega en el apartado tercero que el estudio de detalle modifica determinaciones de ordenación general, en concreto el soterramiento del ferrocarril. Sobre esta cuestión también se ha manifestado la sentencia citada, en concreto en el FUNDAMENTO DE DERECHO OCTAVO, donde indica que “...en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, se aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Palencia de forma “parcial”, pues se **suspendió de esa aprobación definitiva los ámbitos que en la misma se indican, entre ellos y por lo que aquí importa el identificado como PERI-3 FERROCARRIL**, por lo que la ordenación de ese ámbito en el que se contemplaba el soterramiento del ferrocarril quedó en suspenso,[...] si bien es cierto que en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008, dentro del apartado “Objetivos y Criterios del Plan General”, se propone “el soterramiento completo desde Avda. de Cataluña hasta Cardenal Cisneros”, esto ha sido modificado por la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que habían sido objeto de suspensión en la anterior Orden de 2008, indicándose, entre otros aspectos y por lo que ahora importa, que para alcanzar esos objetivos ha de tramitarse “una modificación del Plan General que analice nuevamente las circunstancias reales del momento de llevarlo a cabo, **al haber perdido vigencia los criterios** que sirvieron como fundamento hace más de 12 años, cuando se empezó a elaborar el documento de revisión”. También se señala en esa Orden que en el ámbito delimitado como PERI-3 Ferrocarril “se reconoce la situación fáctica actual, que determina la clase de suelo como urbano en la categoría de consolidado, Sistema General Ferroviario con el uso urbanístico Dotacional-Equipamiento, por lo que en ese suelo se aplicará el régimen que establece la normativa que regula el sector ferroviario, admitiendo todos aquellos usos e intensidades que sean compatibles con ese uso principal, con las funciones y configuración que en cada momento determine la administración encargada de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con su legislación y el resto de la normativa general sectorial –en caso de concurrencia-.”*

Por ello, [...] es claro que el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo municipal de 28 de enero de 2016, no es contrario a los criterios previstos en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008 al haber “perdido vigencia” como se señala en la citada Orden de 1 de abril de 2015, que ya estaba vigente cuando se dictó ese Acuerdo.”

En cuanto al apartado cuarto de la alegación, se enumeran las irregularidades urbanísticas en las que, a su juicio, incurre el Estudio de Detalle, y concluye considerando el documento como una reserva de dispensación.

Entendemos ajustado a derecho y justificada la modificación planteada y nos remitimos a los apartados precedentes en los que se ha justificado tanto la legalidad de la modificación propuesta como del instrumento de planeamiento empleado.

En conclusión, se propone la desestimación de la alegación presentada por las razones y justificaciones expuestas.

2.- Alegación presentada por D. Alfredo Trigueros Andrés, en representación de la “Plataforma Ciudadana en Defensa del Soterramiento del Ferrocarril en Palencia”, de fecha 01/07/2016.

La alegación se estructura en seis apartados en los que, de modo resumido, se manifiesta lo siguiente:

ALEGACIÓN 1.-

Se alega que el objeto, finalidad y justificación del Estudio de Detalle es adaptar la rasante definida por un proyecto que incumple el PGOU.

ALEGACIÓN 2.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es disconforme con la planificación de la red ferroviaria de interés general (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario).

ALEGACIÓN 3.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle es adaptar un proyecto que introduce nuevos viarios no contemplados en el PGOU.

ALEGACIÓN 4.-

Se alega que los nuevos viarios introducidos por el proyecto constructivo forman parte del sistema general, y tienen carácter estructurante.

ALEGACIÓN 5.-

Se alega que el objeto del Estudio de Detalle vulnera los objetivos y criterios del planeamiento general y se citan varios apartados de la Memoria del Plan General.

ALEGACIÓN 6.-

Se concluye que el Estudio de Detalle constituye una reserva de dispensación.

Respuesta a la alegación. -

En cuanto a lo manifestado en el apartado primero y segundo de la alegación debe tenerse en cuenta que, tal como recoge la memoria del Estudio de Detalle, éste se redacta con la finalidad de “modificar la rasante en la parte central de la calzada del viario local existente e incorporar la rasante definida para el mismo por el paso elevado de acuerdo con el “Proyecto Constructivo de supresión de paso a nivel de los Tres Pasos en el P.K. 0+889 de la línea Palencia- A Coruña Término Municipal de Palencia” formulado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF- Alta Velocidad.”

Efectivamente, y tal como se informó en su momento, el paso propuesto por el citado proyecto constructivo no estaba previsto en el planeamiento.

El Estudio de Detalle no afecta ni al ámbito del sistema general ferroviario ni al del Estudio informativo de integración del ferrocarril ni a la planificación de la red ferroviaria de interés general que se mencionan en la alegación, es decir, dentro de su ámbito no están las vías del ferrocarril.

El alegante cuestiona también el “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel”, que no es objeto de este expediente y que, de acuerdo con la Sentencia nº 795 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el procedimiento ordinario 498/2016, de la Asociación Ecologistas en Acción Palencia contra el acuerdo de 28 de enero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

*Palencia por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-U-10.1 del PGOU de Palencia, relacionado con el caso que nos ocupa, el citado proyecto constructivo “que se ha aprobado por la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento), **no consta impugnado por lo que ha de considerarse firme.**” (FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO).*

En la alegación se hace mención al expediente sancionador incoado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el cierre de la vía pecuaria “Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero” y la afección de la modificación propuesta al informe ambiental que forma parte del plan general. En el ámbito del Estudio de Detalle no está incluida la vía pecuaria que se menciona, ni se contempla actuación alguna en la misma. El documento que se tramita no afecta a la vía pecuaria y, por lo tanto, tampoco al expediente sancionador del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el cierre de la misma.

Lo que el alegante cuestiona en este apartado tiene más relación con el cierre del paso a nivel y el proyecto constructivo que, como se ha dicho antes, tras su aprobación al amparo de lo dispuesto en el art. 8.4 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, vigente en ese momento, no consta impugnado, por lo que quedó firme.

En cuanto a lo manifestado en el apartado tercero de la alegación sobre la incorporación de un nuevo viario hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un suelo calificado como viario público por el planeamiento, dentro de los sistemas locales, en el que se ha ejecutado esta dotación: consta de dos calzadas laterales, que no se modifican, y un amplio tramo central consistente en una mediana de tierra. Es en este tramo central en el que se propone la variación de cota y su destino a calzada y aceras. Es decir, las calzadas y aceras existentes se mantienen, y la parte de mediana central se urbaniza con calzadas y aceras con la nueva cota resultado del descenso del paso elevado. Se mantiene la calificación del suelo, viario público y además el viario, es el mismo, el existente, con la única modificación de la cota en su tramo central.

Como se ha reiterado, la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del viario local, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de conformidad con lo regulado en los artículos 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril (LUCyL) y 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero (RUCyL). El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para la modificación de una determinación de ordenación detallada en suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 45 de la LUCyL y 131 y 133 del RUCyL.

En cualquier caso, tanto la modificación propuesta como la incorporación de un nuevo viario local hubiesen sido posibles en el presente Estudio de Detalle, bien como resultado de la modificación de la ordenación detallada, como es el caso, o por su establecimiento, en el supuesto de que no hubiese ordenación detallada.

*En este sentido se manifiesta la sentencia precitada en el FUNDAMENTO DE DERECHO NOVENO, “...tienen carácter de sistema local como resulta de lo dispuesto en el art. 45 LUCyL así como de lo previsto en el art. 133 RUCyL. Y esa potestad de modificación de los viales de carácter local previstos en el PGOU por el Estudio de Detalle abarca no solo al ajuste o alteración de los ya contemplados en el planeamiento general, sino **también establecer nuevos viales del sistema local en suelo urbano consolidado**, como resulta de esos preceptos y así se reconoce en la sentencia de la Sala de Burgos de 13 de enero de 2012, con cita de otras, a la que antes se ha hecho referencia”.*

Continúa la alegación, apartado cuarto, con la consideración del viario como sistema general. Como ya se ha indicado, el viario que se modifica forma parte del sistema local, y la modificación que se propone en el Estudio de Detalle afecta a una de las características del mismo, la rasante, por lo que se trata de una determinación de ordenación detallada, de acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 92 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, en consecuencia, la figura más apropiada para el fin propuesto es el Estudio de Detalle.

En cuanto al carácter general o local del viario, se mantiene el recogido por el planeamiento general, es decir, viario local. Por otro lado, y en relación a la consideración de los viales como generales o locales, determina la Disposición Adicional Única del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que: “la ordenación general es el conjunto de determinaciones del planeamiento general que por su especial relevancia configuran el modelo territorial del término municipal, tratándose el resto de determinaciones de ordenación detallada”. De manera que para que un viario tenga la consideración de viario general debe pertenecer a la estructura general y orgánica que define el propio PGOU, lo que no sucede con el viario que nos ocupa que está calificado como viario local en el Plan General, y la modificación de su rasante no afecta a este aspecto.

Considerar que un viario deba definirse como general porque conecte con un paso elevado sobre el ferrocarril tampoco es un criterio para la consideración como viario general que determine el PGOU, documento en el que existen tanto viarios en esta situación como pasos elevados que son calificados como viarios locales, como es el caso que nos ocupa.

En el apartado quinto se alega que el Estudio de Detalle suprime, modifica o altera las determinaciones de ordenación general del PGOU relacionadas con el soterramiento, y se citan varios artículos de la Memoria Vinculante de Ordenación.

*Sobre esta cuestión también se manifiesta la sentencia citada, en concreto en el FUNDAMENTO DE DERECHO OCTAVO, donde indica que “...en la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, se aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Palencia de forma “parcial”, pues se **suspendió de esa aprobación definitiva los ámbitos que en la misma se indican, entre ellos y por lo que aquí importa el identificado como PERI-3 FERROCARRIL**, por lo que la ordenación de ese ámbito en el que se contemplaba el soterramiento del ferrocarril quedó en suspenso,[...] si bien es cierto que en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008, dentro del apartado “Objetivos y Criterios del Plan General”, se*



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

*propone “el soterramiento completo desde Avda. de Cataluña hasta Cardenal Cisneros”, esto ha sido modificado por la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril, que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que habían sido objeto de suspensión en la anterior Orden de 2008, indicándose, entre otros aspectos y por lo que ahora importa, que para alcanzar esos objetivos ha de tramitarse “una modificación del Plan General que analice nuevamente las circunstancias reales del momento de llevarlo a cabo, **al haber perdido vigencia los criterios** que sirvieron como fundamento hace más de 12 años, cuando se empezó a elaborar el documento de revisión”. También se señala en esa Orden que en el ámbito delimitado como PERI-3 Ferrocarril “se reconoce la situación fáctica actual, que determina la clase de suelo como urbano en la categoría de consolidado, Sistema General Ferroviario con el uso urbanístico Dotacional-Equipamiento, por lo que en ese suelo se aplicará el régimen que establece la normativa que regula el sector ferroviario, admitiendo todos aquellos usos e intensidades que sean compatibles con ese uso principal, con las funciones y configuración que en cada momento determine la administración encargada de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con su legislación y el resto de la normativa general sectorial –en caso de concurrencia-.”*

Por ello, [...] es claro que el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por Acuerdo municipal de 28 de enero de 2016, no es contrario a los criterios previstos en el punto 3.5 de la Memoria Vinculante del PGOU de 2008 al haber “perdido vigencia” como se señala en la citada Orden de 1 de abril de 2015, que ya estaba vigente cuando se dictó ese Acuerdo.”

En cuanto al apartado sexto de la alegación, se enumeran las irregularidades urbanísticas en las que, a su juicio, incurre el Estudio de Detalle, y concluye considerando el documento como una reserva de dispensación.

Entendemos ajustado a derecho y justificada la modificación planteada y nos remitimos a los apartados precedentes en los que se ha justificado tanto la legalidad de la modificación propuesta como del instrumento de planeamiento empleado.

En conclusión, se propone la desestimación de la alegación presentada por las razones y justificaciones expuestas.

3º. - Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a:

- ⤴ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 174 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- ⤴ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de

conformidad con el artículo 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

↑ A quienes han presentado alegaciones al mismo:

-Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia.

-D. Alfredo Trigueros Andrés, en representación de la “Plataforma Ciudadana en Defensa del Soterramiento del Ferrocarril en Palencia.

4. - Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

MOCIONES. -

❶ Moción que presenta el grupo político municipal de Ganemos Palencia, en apoyo al transporte público en Palencia y a los y las trabajadoras de Palbús en huelga.

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“Un buen servicio público de transporte urbano es fundamental para mejorar la movilidad en nuestra ciudad y potenciarlo sería una de las medidas esenciales para reducir la utilización del transporte privado, así como disminuir las emisiones de CO₂ y la contaminación en Palencia.

La amenaza de la empresa Palbus de reducir y eliminar derechos laborales a los trabajadores/as del servicio de transporte urbano ha generado un conflicto socio-laboral que ni el personal ni el Ayuntamiento desean. Esta decisión se produce en el proceso de negociación del convenio colectivo de la empresa y se suma a la congelación salarial que la plantilla tiene desde el año 2012.

Es curioso que **la empresa** considere privilegiados a conductores mileuristas e intente reducir **sus derechos** en lugar de buscar responsabilidades entre **quienes no han sabido dirigirla, plantearon una oferta que no se correspondía con la realidad, no hicieron bien los cálculos de la única oferta presentada** y tienen salarios de escándalo. La gerencia de Palbus comunicó a los delegados sindicales de Comisiones Obreras que iban a: *“Iniciar en la empresa un procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, por razones económicas, técnicas, organizativas y de producción que afectan a la totalidad de trabajadores”*. Parece según estas palabras que la situación de la empresa sea responsabilidad de las y los trabajadores.

El conflicto laboral provocado por el descuelgue del convenio colectivo propuesto por Palbus ha forzado una huelga indefinida desde el pasado 8 de mayo que hace que la empresa incumpla el pliego de condiciones del contrato de transporte urbano.

La empresa basa sus decisiones en las **sentencias judiciales desfavorables para sus intereses, con las que han perdido más de medio millón de euros desde el año 2014 que firmaron el convenio por el que se comprometían a gestionar, durante 10 años, el contrato con unas determinadas condiciones que ahora se niegan a respetar.**

Es **extraño que** una empresa concesionaria **tenga pérdidas**, ya que el coste del servicio lo asume el propio Ayuntamiento que compensa con más de dos millones de euros al año, restando de la aportación la cantidad correspondiente a los ingresos por venta de billetes y de bonos a personas que utilizan este servicio en la ciudad, unas 6400 cada día.

Harían mal los cálculos cuando hicieron la oferta o pensaron que el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

efectuaría más modificaciones del contrato de transporte urbano para compensar la baja oferta realizada. También sería pertinente saber **si se ha hecho un uso adecuado del dinero público** de los y las palentinas y si Palbus está en situación de quiebra técnica, ver cómo podemos resolver el contrato.

El Ayuntamiento ha anunciado que si se interrumpe el servicio de autobuses iniciará un **expediente sancionador por incumplimiento del contrato** y el Alcalde ha dicho que este expediente podría llegar a la rescisión del contrato y a la municipalización temporal del mismo si la empresa no se aviene a negociar.

Pero **no aceptaremos el chantaje de precarizar un servicio público**, ni modificaciones del contrato que supongan mayores gastos municipales para cuadrar las cuentas de una empresa que no ha sabido hacerlas de manera adecuada.

Acuerdos de la moción:

- El Pleno del Ayuntamiento de Palencia apoya a la plantilla de Palbus en huelga por la defensa de sus derechos socio-laborales y del convenio colectivo de empresa.
- El Ayuntamiento de Palencia promoverá la iniciación de un expediente sancionador a la empresa Palbus por incumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de transporte urbano y de viajeros.
- El Pleno del Ayuntamiento invita a la empresa Palbus a negociar con sus trabajadores y trabajadoras partiendo del convenio de empresa y, conocedor de las pérdidas de más de medio millón de euros acumuladas en los cuatro años que lleva prestando el servicio, invita a la empresa a, caso de no llegar a un acuerdo con la representación sindical resolver el contrato de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.
- El Pleno del Ayuntamiento de Palencia es partidario de la municipalización del contrato de autobuses como la mejor vía para solucionar los problemas de transporte urbano en la ciudad.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Muchas gracias. Volvemos a debatir sobre algo que hemos venido debatiendo desde el año 2014 como cinco veces en las modificaciones contractuales que ha habido en este contrato con distintas problemáticas, por decirlo de alguna forma, a nosotros nos parece que es fundamental el hecho de que este contrato sirviera para mejorar el transporte público en nuestra ciudad. La realidad, desde nuestro punto de vista, al margen de las resoluciones judiciales, de los planteamientos judiciales que ha tenido la empresa contra nosotros y de las modificaciones contractuales, es que, al final, para que algo mejore tiene que haber voluntad por parte de la empresa. En este caso, hay una empresa concesionaria y, desde nuestro punto de vista, la empresa concesionaria no ha tenido voluntad de solucionar los problemas de movilidad del Ayuntamiento de Palencia y de la ciudad de Palencia. La empresa ha tenido la voluntad de solucionar sus problemas, que son los problemas económicos que la empresa tiene, la incapacidad para hacer una oferta que fuera fiel al planteamiento económico pertinente. También quisiéramos preguntar, no entendemos por

qué, si ha habido una relación entre el despido del anterior Gerente y la contratación de un nuevo gerente y que haya iniciado un nuevo camino que lo que hace es elevar la conflictividad socio-laboral dentro de la empresa pero que afecta también a mucha gente que utilizamos el transporte público en nuestra ciudad, que ha habido conflictos entre los técnicos municipales y los técnicos de la empresa que se han solucionado favorablemente para el Ayuntamiento en los tribunales, que si el pliego hubiera estado mal hecho y hubiese beneficiado a la empresa, la empresa no hubiera protestado; al final, el problema de la privatización, desde nuestro punto de vista, siempre el mismo, si la empresa sale ganando, no dice nada, cuando la empresa ve que ha perdido algo, entonces es cuando reclama que realicemos las modificaciones pertinentes, que, por otro lado, tampoco sabemos cuáles son, no sabemos qué es lo que se habló entre la empresa y el Ayuntamiento en la reunión que hubo el jueves pasado y qué es lo que se decidió ahí que permitiera que la empresa hiciera una contraoferta a los trabajadores para que se suspendiera la huelga indefinida que habían convocado desde el 8 de mayo y hasta el 1 de julio se restituyeran los contratos que había hechos con el convenio colectivo, que no es el convenio de empresa, y se diera una especie de prórroga hasta el 1 de julio, pero no sabemos el 1 de julio cuál es el planteamiento que va a haber sobre eso. Sí que quiera no terminar mi primera intervención diciendo dos cosas; una es, que en el punto uno de la moción, como los trabajadores de Palbús ya no están en huelga, pues, obviamente, lo dejamos sólo en el Pleno del Ayuntamiento de Palencia apoya la plantilla de cuatro en la defensa de sus derechos socio-laborales y del convenio colectivo de empresa, y en el punto cuatro, a solicitud del compañero del Partido Socialista, el Pleno del Ayuntamiento de Palencia es partidario de estudiar otras fórmulas de vinculación socio-laboral de los trabajadores del transporte público en la ciudad de Palencia, en aras a que haya un entendimiento entre los grupos de la oposición, dejamos de nombrar lo que para nosotros es fundamental, que es la municipalización del servicio de transporte urbano, porque el problema del transporte urbano es el problema que tiene el transporte urbano, no el problema que tengan las empresas que gestionan el transporte urbano, y porque sería mucho más ágil para el Ayuntamiento que pudiera modificar todas aquellas líneas que quisiera modificar y no tendríamos que estar haciendo informe sobre informes y, además, luego, contratando abogados y procuradores para ir a los tribunales cuando las empresas no están de acuerdo con las ofertas que ellas mismas han hecho. Cuando se nos dijo por parte de la representante de los trabajadores que la empresa les había dicho que había perdido medio millón de euros en cuatro años, en una gestión de cuatro años una empresa creo que era con 20.000 € de capital social, ha perdido medio millón de euros, si los trabajadores llevan con el salario congelado desde el año 2012, la responsabilidad de una mala gestión, a mí sólo se me ocurre que sea de la empresa y si la empresa hace una mala gestión, nosotros lo que proponemos es que el Ayuntamiento llegue a que la empresa restituya ese contrato, que se rescinda ese contrato de acuerdo por las partes, que se haga una resolución de ese contrato por las dos partes, porque si no, al final, lo que entrábamos en algo que es muy peligroso y es decir, vale, se termina la conflictividad laboral con los trabajadores de Palbús, pero la empresa no termina una conflictividad laboral que ha iniciado de forma unilateral, que esto también hay que recordarlo, ha sido la empresa la que de forma unilateral comunicó a los trabajadores que iban a descolgarse del convenio colectivo de empresa para pasar a un convenio sectorial, el convenio de transportes de carretera a provincia y de forma unilateral decide un día que los derechos de los trabajadores de esa empresa no son válidos. Esto es un problema, aunque al Alcalde sé que no le gusta, de la reforma laboral que se aprobó en el año 2012, pero es un problema de eso, que, al final, no puede haber una negociación colectiva cuando el ámbito laboral y jurídico de esa negociación está condicionando mucho a los trabajadores, en ese sentido, sí que quisiera saludar a los trabajadores y trabajadoras de Palbús que están aquí preocupados por una conflictividad que algunos se han tomado a la ligera, que una



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

plantilla vaya a una huelga indefinida, no es nada fácil de conseguir, que haya unión en una asamblea de trabajadores y de forma unánime decidan ese planteamiento, es el resultado de un buen trabajo a nivel sindical dentro de la empresa, desde nuestro punto de vista, y consideramos que es relevante que eso siga adelante, pero no hay que dejar que la empresa siga tensionando porque, desde nuestro punto de vista, la tensión no es buena ni para la empresa, ni para los trabajadores, pero tampoco para los usuarios y usuarias que utilizamos el transporte público de forma continuada. Nada más. Muchas gracias.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias. Buenas tardes a todos. El primer punto por donde iba a empezar era si iban a modificar Vds. la moción, sí que, en ese sentido, al estar desconvocada la huelga, así lo han hecho, pero ya como queda, también nos gustaría puntualizar que no solamente estamos a favor de los trabajadores de Palbús, sino de todas las empresas y en defensa de sus derechos. Siguiendo con el tema, hemos oído estos días en los medios, el Sr. Alcalde estaba diciendo que estaban estudiando nuevos criterios de valoración de los pliegos y el contrato, nos gustaría saber desde nuestro grupo municipal cuáles son esos cambios y qué costes pueden llevar a cabo. Hablaban, lo que sí que ha mencionado, por lo menos hemos oído y leído, que se está estudiando la posibilidad de que la compra de los autobuses se realice desde el propio Ayuntamiento y no desde la empresa concesionaria. Esto me recuerda a una petición que personalmente en una comisión de tráfico hace tiempo cuando se adquirió el último autobús híbrido, solicité la posibilidad de que el autobús se adquiriera desde el propio Ayuntamiento y con una razón muy simple, hay unos fondos europeos que subvencionan la adquisición de los autobuses híbridos, en su momento, me comentó la Concejala encargada de este Área que no era posible, ahora me sorprende que sí es posible, es un dinero y una financiación que hemos perdido y así lamento. Y en referente a la moción, obviamente, estamos apoyando y lo estaremos siempre, apoyando a los trabajadores y a mantener, no solamente a mantener, creo que tenemos que trabajar en mantener y mejorar las condiciones, pero no solamente, como he dicho antes, los trabajadores de Palbús, sino ya puedo hacerlo de manera mucho más general de los trabajadores, de todos los españoles con los que tenemos que trabajar, nosotros desde aquí, desde el Ayuntamiento en la medida que podamos. Y esto me viene a la memoria también un debate que tuvimos en un pleno anterior sobre el tema de las pensiones, que nuestro grupo ya veníamos reclamando y creo que algunos también piensan igual, en que lo que hay que hacer es cambiar el sistema laboral, un sistema laboral, el que tenemos que pretender que sea un sistema estable y que como está relacionado con el tema de las pensiones, si queremos unas pensiones dignas, también hacen falta unos sueldos dignos. No me voy a introducir más en ese tema, que ya debatimos en su momento. Por otro lado, también Vds. solicitan un expediente sancionador. El otro día en una comisión se nos ha informado que a la empresa solamente se le paga por las horas y kilómetros realmente efectuados y también se nos informó en que la huelga no es causa de no sanción; es decir, obviamente se le puede sancionar a la empresa si ha incumplido ese contrato, pero este contrato o esta sanción, este expediente, quien realmente lo tiene que estudiar, así como lo entendemos, son los propios técnicos del Ayuntamiento de Palencia y son los que tienen que ver si se ha cumplido el pliego o no y el propio pliego ya pone las sanciones pertinentes. Volviendo el tema, aunque nos

alegramos, por el momento, de que sea desconvocada la huelga, la empresa se remitía a una modificación sustancial de las condiciones laborales de los trabajadores por razones económicas. La empresa alude pérdidas en los tres ejercicios que lleva, pérdidas consecuencias, viendo los números y las cuentas, de una amortización del inmovilizado que, en este caso, en gran medida son los autobuses. Me vais a permitir explicar un término financiero, un término financiero que surge de finales del siglo XX, cuando surgen las empresas en Estados Unidos de base tecnológica con un alto apalancamiento financiero, unas empresas que tienen un gran porcentaje de financiación pero que desvirtuaban los resultados y la valoración de la empresa a la hora de ver si la empresa funcionaba y, además, de un nuevo sector. Este término se denomina ebitda, es un acrónimo inglés, pero es muy sencillo leer en español, son las ganancias antes de intereses, impuestos y amortizaciones ¿Qué se pretende con este nuevo criterio financiero a finales del siglo XX? Pues, como he dicho antes, ver la rentabilidad real de una empresa que se puede desvirtuar por una amortización que nos puede dar unos resultados erróneos. Haciendo ese cálculo en base a los informes que solicitamos y que nos pedimos de la empresa, nos llevamos la sorpresa que, en 2014, 2015 y 2016 este dato es de 207.000 positivo, 216.000 y 262.000 ¿Qué queremos decir con esto? Que, según este dato, la empresa está demostrando que tiene una rentabilidad creciente, una rentabilidad que luego se ve en los resultados disminuida y no solamente disminuida, sino que da pérdidas y como he dicho, desvirtuado por el tema de las amortizaciones al tener un alto inmovilizado ¿Qué quiero con esto? Pues creo que con esto lo que quiero es exponer que hay otros criterios para, a lo mejor, de alguna manera dar a entender que la empresa de que los criterios económicos que ellos exponen son unos criterios meramente contables o fiscales, vamos a llamarlo así, en el que todo empresario se intenta aprovechar de las leyes fiscales para pagar lo menos a las haciendas. Para finalizar, vale que han cambiado el último punto, nosotros según como estaba tratado inicialmente, ¿era municipalizar el servicio? Podemos estar a favor o no estarlo, pero para tomar esa decisión correcta, ha cambiado mucho el tema de la moción, de su propuesta, porque Vds. ya daban por hecho directamente el municipalizar, nosotros para ello, sí que estamos más acordes con lo que ahora exponen, pero iríamos todavía más allá, teníamos que hacer un estudio muy exhaustivo de las necesidades, de los costes y de dar un buen servicio con unos objetivos principales; el primero, garantizar un buen servicio tanto a los usuarios como a los trabajadores, pero buscando la solución más ventajosa para los usuarios, los trabajadores y el propio Ayuntamiento. Para eso digo, sí que es necesario un estudio exhaustivo, no decimos ahora ni que no, ni que sí a cualquier cambio de gestión, pero para tomar esa decisión correcta es lo que sí vamos a solicitar. Muchas gracias.

D. Jesús MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: Buenas tardes a los compañeros y a todos los asistentes. Nuevamente volvemos a debatir sobre una crónica que nos vendrá, si no cambiamos de tercio, una y ciento de veces. Desde que Palbús fue designado como gestor del transporte público de Palencia, todo ha sido un mal servicio. Comenzamos con líneas irregulares que hubo que modificar en distintas ocasiones, ha habido dificultades con el número de autobuses en línea, se pasó de catorce a once y, lógicamente, esto ha ido dando pérdida de autobuses, pérdida en rutas, pérdida de más de 600.000 viajeros, pérdidas que la empresa achaca a problemas contractuales, pero que al final es una mala gestión también de ellos, hay una mala gestión personal e incluso de juegos de malabares con material de la propia empresa, donde temas como la Gerencia o pérdidas camufladas están resultando, cuando menos, tediosas, y llegamos a lo peor, si la gestión es mala y todo ha ido de peor en peor, pues la empresa va a lo más fácil ¿Si tengo presuntas pérdidas, dónde quiero recuperarlas? Muy fácil, y se acuerda del sueldo de los trabajadores y del tipo de contrato. Pues bien, por ahí no tragamos, por ahí no pensamos y hay que culpabilizar al equipo de gobierno que ha estado bastante en tongo, por decirlo de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

una manea cariñosa, porque tenía que haber evitado esta huelga antes y haber forzado una situación de que la empresa comenzara a aclarar situaciones y demás. No se puede chantajear a los trabajadores, no se puede chantajear al propio Ayuntamiento porque ahora ¿qué tenemos, para desbloquear, el Ayuntamiento tiene que poner más dinero? ¿Tenemos que consentir que los trabajadores hagan pérdida de su contrato que tenían de empresa para pasar a un contrato provincial, etc., con significativas pérdidas? Es vergonzoso, sinceramente.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Pues tiene la palabra la Concejal de Servicios Públicos.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Muchas gracias. Buenas tardes. Nuestra primera propuesta, como así le he dicho al Portavoz del grupo de Ganemos, ha sido que se retirara la moción, no por el miedo a enfrentarnos a ella, sino porque consideramos que ahora nos encontramos en un momento en el que debe imperar dos principios que en Derecho nunca nos enseñan y tampoco en política, que son el principio de la prudencia, de la buena fe y de la paciencia. Las semanas que hemos vivido, que no hemos vivido los que estamos en estas bancadas, que lo han vivido los señores que llevan los autobuses de esta ciudad, han sido cuanto menos y por empatía, considero que angustiosas. Como consideramos que esas semanas que han vivido los trabajadores han podido ser angustiosas, porque cualquiera que se ponga en su piel puede valorar que le digan con unas expectativas de inversiones económicas y de gastos de casa, porque no creo que nadie viva en una vida de excesos, que dicen que te van a recortar el sueldo, pues cuanto menos te vienes abajo. En base, precisamente al respeto a la angustia que estos trabajadores han vivido a lo largo de estos últimos días. El Alcalde, el Ayuntamiento de Palencia ha adoptado una opción que es no prudente, sino con un poco de sentido común. Siempre, y lo saben los grupos políticos y aquéllos que vayan a la Comisión de Contratación y a la Comisión de Tráfico se ha tratado de que se cumpla escrupulosamente el contrato, en garantía del interés público y no en garantía del interés empresarial, pero, al final, la empresa trabaja para el Ayuntamiento, no es nuestra empresa, pero trabaja para este Ayuntamiento y somos responsables de que si a todos nos va bien, al Ayuntamiento le va bien, a la ciudad le va bien y a los trabajadores le va bien. Esto no quiere decir que tengamos que hacer un favor a ninguna empresa para que todos nos vaya bien, pero sí que tenemos que tener, en base ese principio de prudencia, un tiempo de reflexión técnica, que no política, para ver cómo se puede solucionar esto sin que estos trabajadores vuelvan a sufrir esa angustia, porque como bien dice el representante del grupo socialista, por lo menos, o cuanto menos y dicho de una manera un poco prudente, no es un gusto. En base a eso, el posicionamiento del Ayuntamiento ha sido que nos abrimos la posibilidad técnica y, por eso la reunión ha sido estrictamente técnica porque si no estaríamos haciendo una manipulación política de unos pliegos de contratación, un estudio técnico de las alternativas que nos quedan ante la viabilidad o no de un contrato, porque ninguna solución puede ser buena si se toma sin un principio técnico de prudencia y si alegremente volvemos, desde el punto de vista político, a adoptar cualquier situación. Mire D. Juan Pablo, yo no le puedo decir ahora si las soluciones que están planteando los técnicos van en una línea u otra o si las matizaciones

van en una línea o en otra, no se lo puedo decir porque si se les ha permitido ese tiempo de estudio, es porque es necesario y porque no vamos a contestar en cuarenta y ocho horas, porque estaríamos faltando al respeto, a la buena fe que han puesto los trabajadores de la empresa en este Ayuntamiento, dándonos un tiempo a nosotros, a la ciudad y a la propia empresa para analizarlo desde el punto de vista técnico, y estaríamos faltando al principio de la buena fe y al trabajo de los técnicos de este Ayuntamiento. Por eso el apoyo o no apoyo a esta moción que, por lo visto, ahora ha quedado totalmente desvirtuada, como no podía ser de otra manera, porque nos encontramos en un momento completamente distinto, insisto, de prudencia y de respeto a los propios trabajadores que lo han pasado tan mal y lo pueden estar pasando mal, les pido un poco de sentido común y de prudencia. Yo no le digo que la municipalización no sea una opción, yo no le digo que no apoyemos a los trabajadores, porque hemos estado en un sin vivir con ellos todos estos días todos los grupos políticos, pero sí que les pido prudencia, respecto al estudio de los técnicos que como han demostrado y así nos han llevado las dos sentencias que tiene este Ayuntamiento, han defendido en todo momento el interés público. Por eso les ruego que les dejen estudiar a los técnicos, que lo van a hacer en pro del interés público como lo han hecho hasta ahora, que así lo demuestran la resolución de los contenciosos y que, si se da una solución, siempre será legal, técnica y, en todo caso, deberá ser aprobada y ratificada por este Pleno y que los trabajadores de la empresa deberán también conocer y ser copartícipes por respeto a ellos. Por eso insisto y apelo a la prudencia, al respeto del estudio técnico y a la paciencia, tenemos un tiempo prudencial para que ellos lo analicen y nos lo expongan, no quieran que resolvamos y contestemos esto en cuarenta y ocho horas, porque a los únicos que les vamos a hacer daño son a los propios trabajadores, al interés público e, incluso, a nosotros mismos, porque vamos a volver a votar una resolución con urgencia política y sin respeto a las decisiones técnicas. Gracias.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: No, la estrategia está bien. Nos escondemos detrás de lo técnico y los técnicos convocan una reunión el jueves con la empresa para reunirse los técnicos con los técnicos de la empresa, si es que eso no se lo cree nadie; la reunión ésa a la que van técnicos, la habrá convocado o el Alcalde o la Concejala que lleva el transporte público, yo eso lo entiendo así. Tenemos un problema, que hay que reivindicar lo político, que lo políticos es fundamental para la solución de los problemas, porque los técnicos, esto lo digo muchas veces, no son eunucos ideológicos, es que hay técnicos que dicen una cosa y técnicos que dicen otra y, al mejor, la voluntad política tiene que ir en la línea de aquellos técnicos que sean más duros con la empresa. Yo no decía que Vd., la municipalización puede ser una solución, pero si es que lo decía el Alcalde el otro día, la municipalización temporal del mismo, si la empresa no se aviene a negociar, pero, claro, en la negociación, esto lo saben mucho los sindicalistas, en la negociación siempre hay dos partes, y, en nuestro caso, hay tres partes, están los trabajadores, está la empresa y está el Ayuntamiento, pero cuando vamos a negociar tendremos que plantear cuáles son las cosas que... No, el principio prudencia y lo que digan los técnicos. Claro, es que lo que hay que decir a la empresa es ¿qué me está pidiendo? Que nos lo digan, que nos informen de qué se habló en esa reunión, es que nosotros sabemos que se estuvo cuatro horas hablando, pero no sabemos de qué se estuvo hablando, ni tenemos ni información de qué es lo que se ha hablado. Hay que ser prudente y la empresa se sale con la suya, que es, que como me va mal con las previsiones que yo he hecho, voy a sacar tajada del Ayuntamiento de Palencia, que, al final, somos todas y todos los palentinos, que no se debata, que no hablemos. Esto desde el poder siempre se ve muy claro, no habléis de aquello que mí me incomoda que habléis, pero nosotros no lo vemos tan claro, creo que el poder necesita que incomodemos, que hablemos aquellas cosas de las que el poder no quiere hablar y decir que no hay una responsabilidad política, sí hay una responsabilidad política, la reunión del 10 de mayo se



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

podía haber hecho perfectamente el 6 de mayo o el 5 de mayo, pero no se hizo, se hizo el 10 cuando ya había convocado una huelga indefinida y también vieron que a la huelga indefinida iban todos los trabajadores, y también pusieron unos servicios mínimos, que los trabajadores no tragaron y dijeron, no, hay que renegociar los servicios mínimos, porque estos servicios mínimos es tirarnos piedras contra nuestro propio tejado, al final, si haces unos servicios mínimos que la huelga no tiene efecto y me van a descontar dinero, pues menuda tontería de huelga. Yo entiendo que a veces, Vds. con las huelgas no han tenido mucha experiencia en este ámbito. Es verdad que es peligroso, que es complicado, pero también es verdad que genera una relación entre trabajadores que es muy bonita percibir, que hay compañeros y compañeras que apoyan esa lucha y que consideran que es injusto lo que se está haciendo, porque estamos hablando de ética también y estamos hablando de que se considera privilegiada a gente que está ganando mil y pico de euros, es que al final hemos llegado a eso, a que gente que gana con veintitantos años trabajados 1.470 €, son privilegiados. Pues no, eso también es el debate que queremos poner sobre la mesa. A la empresa lo que hay que decirles que se vaya, que se vaya, que no ha sabido gestionar, que está maquillando los números ¿Se ha fiscalizado bien? Porque esto que planteaba el compañero Juan Pablo de Ciudadanos, esa información la tiene el Ayuntamiento ¿Se ha fiscalizado bien las cuentas de la empresa? ¿Se ha controlado que la empresa nos decía lo que realmente nos tenía que decir? ¿No hemos visto en ningún momento que la empresa estaba perdiendo dinero? Es que lleva cuatro años de contrato, es que cuando lleve los diez ¿dónde vamos a estar cuando lleve diez años de contrato esta empresa? Yo creo que es complicado de lo que dice el compañero de Ciudadanos estar con la empresa y con los trabajadores. O se está con la empresa o se está con los trabajadores, no hay medias tintas. Otra cosa es que haya empresarios que estén más fastidiados que algunos trabajadores, que ahí también coincido, muchos de los autónomos están mucho más fastidiados que algunos trabajadores. Pero, ¿cuáles son los términos, repito, de las negociaciones entre el Ayuntamiento y la empresa? Ése es el quid fundamental, nosotros no queremos que la empresa haya utilizado a los trabajadores y su derecho a la huelga para condicionar al Ayuntamiento a que tengamos que subir el coste de ese contrato, porque, repito, si ese contrato le fuera bien a la empresa no diría, oye, vamos a renegociar esto para que no gane tanto dinero. Con respecto al tema de pensiones que decían, cuando hablemos de pensiones unos hablan de pensiones y otros hablamos de pensiones públicas, que yo creo que es un matiz que también es importante. Sobre el tema de la sanción a la empresa, obviamente, es una propuesta técnica, pero, ¿quién inicia en el expediente sancionador a la empresa? Tendrá que ser algún concejal el que diga hay que, salvo lo del Pabellón, con lo del parquet yo no he visto nunca que se hagan expedientes sin que haya un condicionante político que diga hay que hacerlo eso realmente. Sí, ya termino Sr. Alcalde. A mí el maquillaje que la empresa haga de sus cuentas me indica que tiene interés en hacer pagar al Ayuntamiento y a todas y a todos, su mala gestión, porque ¿puede una empresa que maquilla sus cuentas hacer una buena gestión para los trabajadores de la empresa, hacer una buena gestión para el servicio público de transporte urbano? Desde nuestro punto de vista, no. Y la última sería si el Gerente de Palbús es Gerente de Palbús, como decimos en el pliego de condiciones, o si es Gerente de Palbús y la Regional y resulta que nos están dando gato por liebre y además de pagar a Palbús, estamos pagando también a la Gerencia de la Regional. Nada más. Muchas gracias.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's

Palencia: Muchas gracias de nuevo. En contestación a varias cosas que se han dicho aquí, obviamente, nosotros reconocemos que es muy mejorable también el servicio, como ha señalado el Portavoz, esta vez, del Partido Socialista y estamos de acuerdo el servicio de los autobuses, hay que mejorar el servicio, hay que mejorar los paneles informativos que en muchos sitios no funcionan, hay que mejorar los horarios y el cumplimiento de los mismos, y, además, obviamente, vuelvo a decir, que hay que mantener las condiciones laborales que se habían prometido y que hay que cumplir. En referencia a esto y considero que lo ha dicho el Portavoz del grupo Ganemos de manera general, el que no se puede apoyar a la empresa y no se puede apoyar al trabajador, desde nuestro punto de vista, consideramos que sí, una cosa es apoyar la iniciativa empresarial, que la que en la finalidad la que va a contratar a trabajadores y eso no impide en absoluto que también defendemos que se cumplan los derechos de los trabajadores y no se lleve a unas malas prácticas por parte de los empresarios. No tiene nada que ver y puede ser perfectamente compatible, desde mi punto de vista. En el tema, en este caso en concreto, además y creo que en ningún momento hemos dicho estar a favor de la empresa. Sí lo que quiero dar contestación a la Portavoz, en este aspecto, del Partido Popular, del equipo de gobierno, es lo que dice como una falta de respeto al trabajo que tienen que hacer los técnicos. Señora Rivero a mí lo que me parece una falta de respeto, como también ha indicado el Portavoz del grupo Ganemos, es que se anuncien estas medidas o posibles cosas de estudio por el Sr. Alcalde a los medios y la falta de respeto es que no se nos comunique al resto de concejales pertenecientes a este Ayuntamiento. Eso, me lo va a permitir, pero sí que me parece una falta de respeto y no me vuelva a decir que no y si me dice que no, será bastante contradictorio. Sobre el tema de los números, yo lo que he presentado antes no es un maquillaje contable y financiero, se abstrae o se deducen de las propias cuentas que la propia empresa ha presentado y que no solamente ha presentado al Ayuntamiento, sino que presenta al Registro Mercantil. Obviamente, sobre este tema sabemos que es una empresa que pertenece a otro grupo, con lo cual, todos esos informes habría que estudiarlos en plan conjunto de toda la empresa y de carácter individual y lo digo por experiencia, porque, en ese sentido, sí que se pueden maquillar muchas pequeñas empresa pero lo que hay que ver es el global, los beneficios se los puede estar llegando otra empresa, la matriz, y, sin embargo, los costes se quedan en otras pequeñas empresas, con lo cual, verlo de manera aislada, eso sí que desvirtúa la realidad económica, y para eso, quizás este Ayuntamiento, para no favorecer que se acojan al famoso artículo 41, de por razones económicas cambiar las condiciones socio-laborales de los trabajadores, que no estamos de acuerdo, obviamente, al mejor, sí que hay que recabar más información, más que nada por defender los derechos del propio Ayuntamiento que, en definitiva, es defender los derechos de los propios palentinos. En relación a esa reunión, como estaban comentando, sí que, obviamente, esa reunión parece ser que la admite la empresa para desconvocar temporalmente, como se ha dicho, empezar las negociaciones el 1 de julio, conlleva esas declaraciones que ha hecho el Alcalde de unos cambios de criterio o de la compra, como he dicho, de la posible compra de la flota por parte del Ayuntamiento y no de la empresa. Esos cambios llevan unos costes, entonces, esos costes también son cosas que creo que deberíamos estudiar y deberíamos conocer, sin faltar el respeto a nadie, todos los concejales de aquí y no solamente los medios de comunicación con anterioridad. Por nuestra parte, poco más que decir, creo que este Ayuntamiento tiene que estar vigilante, como hemos dicho, con los objetivos de dar un buen servicio, que así se cumplan y que, si no se cumple, habrá que buscar una solución que sea, o cambiar de empresa, o hacer un estudio para municipalizar, que no estamos ni en contra, ni a favor, tenemos que verlo y estudiarlo, pero lo que sí que hay que hacer es mirar por los ciudadanos y los usuarios palentinos. Muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Jesús MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: Buenas tardes nuevamente. En primer lugar, una serie de matizaciones, si el Alcalde nos ningunea, si el Alcalde no nos informa, pues aplique el cuento D. Juan Pablo, Vd. tiene la llave. La cosa es muy clara. Y otra cuestión, principio de paciencia, D^a Paloma Vd. cree que a una plantilla que lleva congelada desde el año 2012, que sigue trabajando todos los días, que ha tenido un rendimiento y una calidad de servicio, gracias a que se han sacrificado, a las dificultades técnicas, a los tiempos apretados que les hacían, a los problemas hasta fisiológicos que tenían algunos trabajadores por los horarios ¿Vd. cree que se puede pedir paciencia? ¿Vd. cree que después de cuatro años de que era una crónica anunciada, de que nos iba a dejar tirados esta empresa chantajista, podemos pensar que ha ocurrido todo en la última semana? ¿Pero Vd. lo cree? Aquí somos gente ya madura, no nos cuente peliculitas. Yo los cuentos de niños los veo con mi nieta, pero aquí vengo a cosas más serias, no me diga esas cosas. Hay una cuestión que es importante, y esto para los compañeros de Ganemos, nosotros no hemos hecho una solicitud de no sé qué, hemos ido a pactar, lo digo por precisión, una moción y a firmar como grupo socialista. Sí defendemos a los trabajadores, sin duda ninguna; no, decimos al chantaje de la empresa y queremos que se vigile, muy mucho, qué hay detrás de este lanzar a los trabajadores para que tenga que intervenir papá Ayuntamiento a destiempo, que se podía haber evitado. Sí que queremos que el resultante económico, lógicamente, se pague lo que proceda, pero, en este caso, estamos pagando hasta horas muertas de hora, hora y pico que hay en algunas paradas, con autobuses parados. Eso no es eficacia de líneas. Y hay otra cuestión, nosotros sí que queremos que se estudie por ese grupo de seneconsultos, con esos grupos de técnicos que saben de todo, por lo visto los políticos tenemos que callar y consultar solamente a nuestros técnicos; los técnicos son para informarnos y darnos unas pautas legales, económicas, etc., pero las decisiones las tenemos que tomar nosotros. Por lo menos, yo vine con esa idea a este Ayuntamiento. Y sí que quería, hay fórmulas que tienen ya algunas otras ciudades donde se puede estudiar y nosotros, desde luego, la palabra que se nos proponía, y no quiero ni repetirla, de municipalización, no nos parece conveniente, hay otras fórmulas y queremos, pero siempre recordando que tenemos que salir de aquí con un servicio público mejorado, con unos trabajadores que estén contentos y sean eficientes en su trabajo y chantajeados cada cuatro años y, desde luego, ya está bien, que desde el año 2012, sigan aguantando.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Tiene la palabra la Concejal de Servicios Públicos.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Gracias de nuevo. No me suele gustar contestar en mi segunda intervención a lo que dicen los grupos, porque creo que, al final, uno tiene sus argumentos, pero creo que ahora por respeto a uno mismo debo de hacerlo. Yo no he venido aquí a contar cuentos a nadie D. Jesús, la paciencia cuando se pide no es por una misma para estar tranquila, porque yo también me sé enfadar y también me sé exaltar, verdad Sr. Alcalde y lo hago mucho con mis compañeros, ahí les tiene, pero creo que éste no es el momento. Cuando yo he hablado de paciencia y de prudencia, también me puedo exaltar y lanzar a las armas a los trabajadores, pero resulta que es que no estoy jugando con mi sueldo, estaría jugando con el suyo. Sí que es verdad

que esto se podría ver venir y sí que es verdad que no lo hemos visto venir o sí, porque hemos acabado en dos contenciosos, a los cuales nos ha llevado la empresa y ha perdido la empresa y los han informado los técnicos del Ayuntamiento. Yo no he dicho que la decisión vaya a ser técnica. He dicho que ellos lo están estudiando y es a este Pleno, y creo recordar que lo he dicho, al que le corresponde y a los grupos políticos decidir en base a esas propuestas. No van a ser ellos los que van a decidir, es más, no creo que quieran ni decidir, porque yo no me quiero poner en su pellejo. Y no están D. Juan, y esto ya es una cuestión de respeto, porque los empleados públicos también son trabajadores, no sólo los trabajadores de empresa, los empleados públicos también son trabajadores, que no se nos olvide a todos, los técnicos del Ayuntamiento no están negociando con la empresa. Los técnicos del Ayuntamiento están escuchando a la empresa que quiere hacer una serie de planteamientos que considera que entran dentro de los pliegos del contrato, que pueden dar una solución a un contrato que tiene casi quince años de vida si se prorrogara, que al que le toque, le tocó, y si esto sigue adelante. Ellos lo están estudiando, no están negociando y están estudiándolo porque la empresa ha propuesto o puede haber propuesto, porque todavía no tenemos el escrito de la empresa planteándonos nada, porque lo estarán, me imagino, elaborando y lo presentarán, y eso se estudiará con el conocimiento de los grupos políticos. Por lo tanto, cuando yo apelo al principio de prudencia y de paciencia, no es por nosotros D. Jesús, es porque si ellos han estado aguantando todos estos años, con una congelación salarial, como lo han estado viendo muchos trabajadores en este país, y no voy a decir por qué, o como muchos empleados públicos han sufrido una rebaja en sus nóminas durante los últimos, al menos, doce años, es porque si ahora encontramos una solución que sea buena para ellos, que sea buena para Palencia, que sea buena para el autobús y nos garantice el poder hacer más inversiones para que el transporte urbano sea suficientemente digno y nos tenemos que tomar, desde el punto de vista técnico, y, luego, político, unos días, yo creo que bien merece la pena ese respeto. Creo que los trabajadores han escuchado, han votado y nosotros lo hemos pedido, que después de todo esto decidimos en el Pleno que nos da igual lo que nos digan y que nos cargamos a la empresa, pues adelante con los faroles D. Juan, adelante con los faroles, cada uno sabrá la transcendencia, pero tendremos que estudiarlo y tendremos que decidí. Que es cuestión de un mes o de una semana, lo que necesiten para ver la propuesta y saber si se encaja con los pliegos, pues lo haremos y les informaremos. Yo, ahora mismo, no sé más de lo que saben Vds. Nosotros no sabemos más porque somos, desde el punto de vista administrativo y municipal, los que tenemos que verlo y por respeto a ellos que han vivido esa congelación, necesitamos encontrar una solución viable, porque sí que ha habido empresas en este Ayuntamiento que han llevado el transporte urbano, que no han estado precisamente bien económicamente equilibradas, porque cuando nos encontramos la primera concesión aquí que finalizaba, lo primero que nos dijo la empresa es que no tenían un duro, pero que quería prorrogar con modificaciones económicas, y les dijimos que eso no era viable porque el contrato había finalizado ¿De qué estamos hablando? Sí que conocemos como funcionan las empresas en este país y qué relaciones han tenido con todos los ayuntamientos, pero señores es que no estamos viviendo ese momento. Estamos viendo en un momento delicado, donde hay que estudiarlo, si es viable, se les informará al mismo tiempo que a nosotros y si no es viable, también, y, luego, decidamos lo que decidamos · D. Juan, al final, son ellos los que lo van a sufrir, pero, al final, nosotros vamos a tener que acostarnos todas las noches sabiendo el daño que hemos podido hacerles tomando una decisión totalmente irreflexiva. Ojo con eso. La empresa sí que va a sufrir una merma por la huelga, porque mire, en los pliegos está previsto que, si disminuyen los kilómetros hecho, eso se resta de la liquidación y esto sí que está puesto desde el punto de vista técnico. Luego, sí que se les van a detraer esas retribuciones a la empresa, no a los trabajadores. Y sí que se va a hacer, a los trabajadores no, a la empresa, porque la Administración contratante no está obligada al pago de los



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

servicios dejados de realizar, sino que es el contratista quien debe soportar las consecuencias económicas de la huelga, y esto lo dice el pliego. Así que, por favor. Yo estoy de acuerdo con los trabajadores, me puede poner igual de exaltada que ellos, que bien lo saben mis compañeros, pero no creo que deba, creo que debemos escuchar que no están negociando nuestros técnicos, que están estudiando D. Juan, respetémosles y, luego, tomemos entre toda la decisión, con respecto a esta ciudad y a los trabajadores que participan en la empresa. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Bueno, yo ya conocen los miembros del Pleno que no tengo costumbre de intervenir posteriormente a las intervenciones del resto de los grupos, pero sí es verdad que ha habido algunas de las cuestiones que han planteado y, por respeto, también a todas las personas que están aquí y a los trabajadores que han estado en este mismo Salón de Plenos obteniendo la información, sí que quería aclarar dos cosas muy básicas, voy a intentar no enrollarme. La primera es que, en primer lugar, y al grupo político proponente, evidentemente, desde el equipo de gobierno tenemos la responsabilidad de dar una solución política y se ha dado una solución política, independientemente que esa solución política tengo un componente técnico que sea realmente importante. Esa solución política tiene dos puntos, en primer lugar intentar conservar el marco jurídico que tenemos este momento establecido, donde la empresa y trabajadores y el vínculo que tiene Ayuntamiento con empresa, que ésa es la clave fundamental, intentar mantener el vínculo jurídico que tenemos, porque eso tiene unas consecuencias, que nadie ha valorado aquí, ni he oído hablar a nadie, porque me da la impresión de que en este Pleno hay muchos grupos que quieren apuntarse también a la solución del autobús, cuando sólo he escuchado a la Portavoz del grupo socialista quien ha dicho que todo el apoyo al equipo de gobierno para resolver esta situación. Yo he estado afrontando esas semanas complicadas y además del respaldo de mi grupo, a la única que he escuchado ha sido a la Portavoz del grupo socialista que ha dicho que todo el apoyo para resolver esta situación y, por eso, nosotros nos hemos sentido con la fuerza suficiente para intentar mantener, en primer lugar, el marco jurídico que tenemos, porque si no la irresponsabilidad de resolverlo tendría un coste económico para los palentinos en torno a 600 y un millón de euros, que eso nadie lo ha dicho aquí, el rescindir el contrato y, segundo, decir que si no fuese posible la solución o no es la solución que pactan trabajadores y empresas, que son los que tienen que pactarlo, el Ayuntamiento tomaría la medida política, social que fuese oportuna; es decir, si hubiese que rescata el contrato, si hubiese que rescindir el contrato, si hubiese que hacer..., lo íbamos a hacer y es lo que hemos manifestado y ésas son las manifestaciones que he realizado. Por otra parte, para plantear y para que el público también conozca, yo creo que lo saben los medios de comunicación y no me refiero a ellos, saben que las vías o la apertura de vías de negociación, en este caso, o la apertura de soluciones, se han enfocado en dos líneas, unas coyunturales que es, ya que el Ayuntamiento tiene una situación financiera buena, porque tenemos una situación financiera buena, no demos la excusa a nadie para que, a través de las amortizaciones, nos diga que tiene unos costes financieros o que tienen peores resultados. Por lo tanto, nos hemos anticipado a ellos y les hemos planteado cuestiones que los pliegos nos puedan autorizar a hacer, que es, o amortizar al mismo ritmo que hace la empresa, o adquirir los

vehículos, con lo cual, quitamos las amortizaciones. Y, la segunda parte, es la de estudiar los pliegos para intentar corregir el desequilibrio económico que, hasta ahora, lo que les hemos dicho a la empresa es que vamos a paralizar los procedimientos judiciales y nos vamos a sentar a intentar llegar a un acuerdo en la interpretación del pliego. Eso es todo lo que hemos hecho, nos hemos dado un plazo, se lo hemos explicado igual a los trabajadores en este mismo sitio, con esas soluciones, y los trabajadores han decidido, que son los que tienen que decidir, suspende la huelga hasta esa fecha. Eso es todo lo que ha habido hasta ahora y lo demás pueden ser opiniones, yo me poco del lado de los trabajadores, yo me pongo del lado de la empresa y, de momento, la prudencia que ha pedido, en este caso, la Concejal, es para intentar que la solución sea una solución a largo plazo, que nos pasemos del pequeño triunfo de tener ahora las cosas resueltas y que podamos resolverlo a largo plazo. Por eso, prudencia, insisto, y yo creo que información la que se puede dar y la que tenemos todos y la que he facilitado a los portavoces de los grupos políticos. Después de esto, e intento no haberme enrollado mucho, pero como me habían demandado esa información, se la ofrezco e iniciamos la votación. Ciudadanos...

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Una pequeña consideración. Al final quería saber cómo queda exactamente con estos cambios.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo puede leer el Portavoz, pero son dos cosas fundamentales, el apoyo a los trabajadores y hacer lo que estamos haciendo.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: El último punto que es el que cambia más a la propuesta que ha hecho el Partido Socialista para acordar la moción, dice: El Pleno del Ayuntamiento de Palencia es partidario de estudiar fórmulas de vinculación socio-laboral de los trabajadores del transporte público en la ciudad de Palencia. Eso es lo que dice. Y luego, en el punto primero, que dice: Apoyar a la plantilla de Palbús en huelga, quitarlo lo de en huelga, apoyar a la plantilla de Palbús por la defensa de sus derechos socio-laborales y del convenio colectivo de empresa, simplemente.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿Es suficiente? Un poco breve.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Que, viendo los cambios efectuados, obviamente, sustanciales referente a la moción inicial, nuestro voto final es la abstención. Gracias.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por mayoría de doce votos afirmativos de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (4) y PSOE (8), y con cuatro abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3) y diez votos en contra de los miembros del grupo PP (10), el Pleno acordó, aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Ganemos Palencia, con la enmienda propuesta por el grupo proponente, quedando redactada la moción aprobada en los términos siguientes:

“Un buen servicio público de transporte urbano es fundamental para mejorar la movilidad en nuestra ciudad y potenciarlo sería una de las medidas esenciales para reducir la utilización del transporte privado, así como disminuir las emisiones de CO₂ y la contaminación en Palencia.

La amenaza de la empresa Palbus de reducir y eliminar derechos laborales a los



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

trabajadores/as del servicio de transporte urbano ha generado un conflicto socio-laboral que ni el personal ni el Ayuntamiento desean. Esta decisión se produce en el proceso de negociación del convenio colectivo de la empresa y se suma a la congelación salarial que la plantilla tiene desde el año 2012.

Es curioso que **la empresa** considere privilegiados a conductores mileuristas e intente reducir **sus derechos** en lugar de buscar responsabilidades entre **quienes no han sabido dirigirla, plantearon una oferta que no se correspondía con la realidad, no hicieron bien los cálculos de la única oferta presentada** y tienen salarios de escándalo. La gerencia de Palbus comunicó a los delegados sindicales de Comisiones Obreras que iban a: *“Iniciar en la empresa un procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, por razones económicas, técnicas, organizativas y de producción que afectan a la totalidad de trabajadores”*. Parece según estas palabras que la situación de la empresa sea responsabilidad de las y los trabajadores.

El conflicto laboral provocado por el descuelgue del convenio colectivo propuesto por Palbus ha forzado una huelga indefinida desde el pasado 8 de mayo que hace que la empresa incumpla el pliego de condiciones del contrato de transporte urbano.

La empresa basa sus decisiones en las **sentencias judiciales desfavorables para sus intereses, con las que han perdido más de medio millón de euros desde el año 2014 que firmaron el convenio por el que se comprometían a gestionar, durante 10 años, el contrato con unas determinadas condiciones que ahora se niegan a respetar.**

Es **extraño que** una empresa concesionaria **tenga pérdidas**, ya que el coste del servicio lo asume el propio Ayuntamiento que compensa con más de dos millones de euros al año, restando de la aportación la cantidad correspondiente a los ingresos por venta de billetes y de bonos a personas que utilizan este servicio en la ciudad, unas 6400 cada día.

Harían mal los cálculos cuando hicieron la oferta o pensaron que el Ayuntamiento efectuaría más modificaciones del contrato de transporte urbano para compensar la baja oferta realizada. También sería pertinente saber **si se ha hecho un uso adecuado del dinero público** de los y las palentinas y si Palbus está en situación de quiebra técnica, ver cómo podemos resolver el contrato.

El Ayuntamiento ha anunciado que si se interrumpe el servicio de autobuses iniciará un **expediente sancionador por incumplimiento del contrato** y el Alcalde ha dicho que este expediente podría llegar a la rescisión del contrato y a la municipalización temporal del mismo si la empresa no se aviene a negociar.

Pero **no aceptaremos el chantaje de precarizar un servicio público**, ni modificaciones del contrato que supongan mayores gastos municipales para cuadrar las cuentas de una empresa que no ha sabido hacerlas de manera adecuada.

Acuerdos de la moción:

- El Pleno del Ayuntamiento de Palencia apoya a la plantilla de Palbus por la defensa de sus derechos socio-laborales y del convenio colectivo de empresa.
- El Ayuntamiento de Palencia promoverá la iniciación de un expediente sancionador a la empresa Palbus por incumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de transporte urbano y de viajeros.
- El Pleno del Ayuntamiento invita a la empresa Palbus a negociar con sus trabajadores y

trabajadoras partiendo del convenio de empresa y, conocedor de las pérdidas de más de medio millón de euros acumuladas en los cuatro años que lleva prestando el servicio, invita a la empresa a, caso de no llegar a un acuerdo con la representación sindical, resolver el contrato de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

- El Pleno del Ayuntamiento de Palencia es partidario de estudiar otras fórmulas de vinculación socio-laboral de los trabajadores del transporte público de la ciudad de Palencia.”

② **Moción que presenta el grupo político municipal de Ganemos Palencia, relativa a la igualdad de género como cláusula de contratación.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN:

La igualdad de género no puede ser un anhelo o un deseo, debe ser la premisa sobre la que edificar una nueva sociedad en la que los valores de convivencia, respeto, igualdad y diversidad den como fruto un mundo justo y equilibrado.

Por lo tanto, la igualdad de género ha de ser un objetivo fundamental si queremos construir una base sobre la que sustentar todo un proceso de reeducación y reconversión de las relaciones humanas donde la perspectiva de género marque un camino hacia un futuro de igualdad plena.

La igualdad de género es por tanto uno de los grandes desafíos de nuestra sociedad actual, donde las mujeres han de estar empoderadas para poder escapar de la peor lacra social que nos ha acompañado como especie, una lacra cruenta, continua e implacable que aporta con desolación cifras diarias difícilmente asumibles, pero tan reales como los nombres y apellidos de las mujeres que acompañan esos números.

Entre todas y todos hemos de mantener una lucha y actitud firmes para lograr en el futuro que la violencia machista incrustada en nuestra sociedad pueda ser erradicada por completo.

Los poderes públicos tienen la obligación de impulsar, incentivar, construir y desarrollar medidas que puedan sentar los principios de la igualdad de género, desde la creación de leyes eficaces, el compromiso económico de las mismas para su desarrollo, la elaboración de protocolos de educación en igualdad, la generación de medidas de apoyo a las víctimas, o la implantación de mecanismos de detección entre otros.

Las instituciones públicas y sus representantes tenemos la responsabilidad de velar para que este proceso de cambio sociocultural avance en esa dirección.

El pasado 8 de marzo el movimiento feminista español dio un paso de no retorno en esta lucha, convirtiendo sus reivindicaciones en un referente internacional que sirvió de espejo para la liberación de las mujeres a nivel global.

El Ayuntamiento de Palencia, como no puede ser de otra forma, se sumó a esa jornada haciendo suyas las iniciativas de esta lucha, que lleva a cabo en su día a día a través sus servicios técnicos elaborando documentos, guías y materiales educativos que puedan contribuir al compromiso de lograr una igualdad plena y efectiva en nuestra ciudad.

Sin embargo, desde Ganemos Palencia entendemos que no es suficiente. Para crear un futuro igualitario es necesario tomar medidas más ambiciosas.

En este sentido opinamos que, si la igualdad debe ser un objetivo transversal en todas las áreas del Ayuntamiento de Palencia, no puede, por un lado, crearse programas destinados a



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

la erradicación de la desigualdad, y por el otro, hacer contrataciones de espectáculos o eventos que perpetúan una cultura heteropatriarcal, y, por ende, machista, en los que la mujer se presenta cosificada y mercantilizada.

Hay que tener en cuenta que es en el ámbito de la educación donde se deben producir los verdaderos efectos transformadores de la sociedad en materia de igualdad. Son los y las jóvenes a quienes suelen dirigirse los programas de igualdad, y quienes a su vez conforman el colectivo más vulnerable a un tipo de oferta cultural que perpetúa y/o fomenta el machismo. Por eso creemos que debemos ser exigentes con nuestra institución.

De esta manera, y para luchar por la igualdad en Palencia el pleno del Ayuntamiento propone:

1. Que no se financie con dinero público ni se exima de ningún tipo de tasa cualquier espectáculo o evento que en su concepto perpetúe y/o fomente la cultura machista.
2. Que desde la comisión de igualdad del Ayuntamiento se proponga un código ético desde una perspectiva de género para que pueda ser trasladado a los contratos y convenios elaborados por el Ayuntamiento.”

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Tiene la palabra D. Francisco.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Buenas tardes a todas y a todos los presentes en este Salón de Plenos, que hoy veo que es masivo. Ha hecho el Alcalde alusión varias veces al público, para los que luchamos en la Comisión de Participación e Igualdad, porque el Reglamento de Participación genere una participación exhaustiva en los plenos, esto, querida Charo es casi un logro, quiere decir que la polémica a veces es útil para despertar el interés social y sirve para atraer las mentes que nos ayuden a pensar a todos un poco mejor, es mi forma de entenderlo, ojalá siempre fuera así. Nuestro grupo presenta esta moción porque entiende que la igualdad de género es un tema suficientemente susceptible y sensible para tratar con el mayor respeto y, diría yo quirúrgicamente hablando, la mayor de las cualidades a la hora de hablar de ello, creíamos que era necesario hacer esta moción porque entendíamos que quizá nos estamos enfrentando, lo podría llamar un movimiento cultural, que trasciende muchas veces a nosotros mismos y a nosotras mismas ¿Por qué digo esto? Porque, a veces, los movimientos socioculturales van más rápidos que los movimientos políticos, a veces lo que sucede es, mientras pasa, no eres ni siquiera consciente, los medios de comunicación, las redes sociales han disparado la velocidad de las relaciones sociales, de las relaciones humanas, la han disparado a unos niveles que los movimientos culturales pasan por delante nuestro y ni siquiera somos conscientes de que están pasando ¿Por qué cuento esto? Cuento esto porque nos encontramos ante un movimiento cultural que espero que el análisis del mismo nos permita ver un poco más allá del árbol, ver el bosque, porque creo que es necesario en este momento social; lo digo porque es un movimiento cultural que está desembarcando a una velocidad incalculable para la mayoría de los que estamos aquí, porque, probablemente, no hayamos oído hablar de ninguno de los artistas que voy a

comentar a posteriori, probablemente, es un movimiento que está sucediendo al margen de nuestra capacidad de voluntad para descubrirlo y eso es normal a día de hoy y sentirse en fuera de juego en esta situación, entiendo que es una normalidad y un aprendizaje, que entiendo que este lugar es un lugar de encuentro, de debate, es un lugar de sosiego para entender que las diferencias no son choques de pensamiento, sino lugares para ver cómo hacer las cosas mejor. Comprendo que todos los concejales y concejalas participan en Pleno siempre con el mejor de las voluntades, en el Pleno y en todas las comisiones. Eso no quiere decir que alguno de los temas, a veces, nos sobrepasen por encima porque no somos omniscientes. Digo esto porque creo que el desembarco de una cultura musical como es el trap, que desembarca directamente sobre unos jóvenes que están en un margen de edad entre 14 y 25 años, o sease, los más jóvenes de todos, desde los adolescentes a la primera juventud, quizá el grupo más sensible a ser intencionadamente tocado por lo que sucede a su alrededor. Cuento esto porque la cultura del trap, es una cultura muy agresiva y es una cultura que ha desembarcado definitivamente en España, viene para quedarse un tiempo y probablemente no hemos sido conscientes de qué está pasando. No voy a dar una opinión personal de Fran, Concejal de Ganemos sobre qué es el trap, creo que es más importante buscar referentes que nos cuenten eso. Voy a intentar contároslo a los demás, a los que no lo conozcan, a los que lo conozcan que respeten que se lo vuelva a contar, que lo entiendan, pero para intentar entrar un poco en esa cultura, porque el trap es una cultura musical que está asentada entre estos jóvenes y se va a desarrollar continuamente en el futuro, en un plazo que no sé hasta dónde va durar. Voy a leer algunos artículos de expertos musicales, gente que se dedica a la cultura, que ha hecho algunas reflexiones acerca de qué significa la calidad del trap en nuestra sociedad, en nuestros jóvenes, en nuestras personas pequeñas. Dice: El trap es la música que odian los padres; la publicación del primer disco de Pxxr Gvng pone de actualidad esta forma de rap nihilista, sexual y estupefaciente; Pxxr Gvng es un grupo de trap español, sus componentes, luego lo veréis, son extremadamente violentos en la creación artística que proponen, violentos, y yo diría que agresivos artísticos. Trap en inglés es trampa, pero también en Estados Unidos que es donde se genera el trap, es una forma metafórica de hablar del lugar donde se realizan los trapicheos de droga, de ahí viene nuestra palabra trapichear, nosotros la hemos cogido de su cultura. Por extensión esta forma de vida de una parte de la Comunidad Afroamericana que quedó retratada en la serie *The Wire*, os recomiendo a los que no la conozcáis que podáis recuperar esa serie para hacer un análisis sociológico de lo que una crisis social provoca sobre la juventud y sobre la caída que supone de valores cuando la crisis cae en los más pequeños. *The Wire* es un análisis sociológico educativo inigualable, jamás una serie podrá ponerlo en perspectiva en mejor forma; aún más, el trap es el rap surgido en esas esquinas y callejones donde el camello es a la vez raper, que cuenta las historias de alijos, tiroteos, sobredosis y otras historias por el estilo, desde su origen en Atlanta y otras ciudades en Estados Unidos, el trap, igual que sucediese con el Gangsta Rap, que es donde coge sus valores, es el final del Rap, es el Rap más agresivo y más violento, que termina en los años 90 donde Estados Unidos vive una crisis profunda y es donde arranca el auténtico trap ahora, que se ha desarrollado en los 2010-2012. En Miami es Miami Bass, ha terminado colándose en las producciones de las superventas de las músicas estadounidenses como Beyoncé, Lady Gaga, a Katy Perry, pero el trap es también aquí en España la última manifestación de poderes escandalizador y destructivo de la música. Tu coño es mi droga. / Me chupa la polla hasta que se ahoga. / Le unto el toto en momo y se lo chupo. / Soy un cliente fijo, siempre me da mucho", cantan los Pxxr Gvng en *Tu coño es mi droga*. Pxxr Gvng es el grupo verdaderamente en boga a día de hoy que destacó en España cuando se presentó en el Sónar que fue lo que hizo que todos esos grupos que eran underground aparecieran físicamente en la sociedad, el Sónar les dio el escenario y ellos se catapultaron. Pero el trap es también aquí en España esa última elección, "Si lleva porra y placa es un maricón.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

/ Que se muera el poli bueno y el vacilón", dice Pimp Flaco en *Voy flexy boys*. Si en el hip hop español clásico, por llamarlo de alguna forma, aquél que engloba la década de los 90 y los primeros 10 años de este siglo, con nombres como Violadores del Verso, SFDK o Nach, las letras penalizaban el consumo de drogas duras, frente a la exaltación del alcohol y, sobre todo, el cannabis, como forma de alienación y el desafío a la autoridad era una continuación de la crítica social, ahora la cosa tiene tintes nihilistas. Es el canto de una generación desencantada. Y esto es muy importante. Yo creo que es un motivo de reflexión profundo, la generación del desencanto que es una generación que ha provocado el eufemismo de la crisis de la lucha de los ricos contra los pobres, esa generación desencantada está aquí para ser vulnerable a este tipo de cultura. Es el canto de esta generación que va de los 15 a los 25 años, que sabe que lo tiene realmente crudo y para la que no valen los mensajes de cambio político o regeneración moral, es una generación perdida. Por todas partes aparecen chavales tatuados que rapean sobre bases electrónicas oscuras y sincopadas. No venden CDs ni llenan escenarios del Viña Rock, lo hará en el futuro, pero acumulan millones de visualizaciones de Youtube y tienen un impacto en Instagram y el resto de las redes sociales que ya quisieran muchos gurús de la contemporaneidad. Eduardo García, que lo conoceréis por Josemi en la serie *Aquí no hay quien viva*, a un chaval que conozco personalmente, bastante majete, pero que transformó al trap y se convirtió en un tipo que hace videoclips fumadísimo con el sobrenombre de MC Dudu, lo recordaréis porque muchos habréis visto la serie. Sus letras, como las de Fat Montana, Cecilio G, Kefta Boyz y otros nombres de la escena, hablan de colocarse con porros, pero también con MDMA y cocaína. También de sexo, de la mujer objetivizada, de la policía como el enemigo que corta el rollo. Es decir, las cosas que le pueden ocupar a uno cuando no hay nada que hacer ¿Qué es el *trap*? Cocaína y follar, éste es un resume que hace Yung Beef, que es el líder de Pxxr Gvng. Su grupo es el que está concentrando casi toda la atención en lo que al trap español se refiere. Por lo pronto, su nombre, que se pronuncia así, la pandilla de los pobres, se ha colado en la pasada edición del festival Sónar, en el que actuó junto a la Mala Rodríguez. Ellos abrazan el mainstream, se incorporan a lo cultural actual. En ese sentido publicaron el primer largo y la diseñadora María Escoté, y esto es muy importante, les ha elegido como uno de los musos y, en general, todo quisque se pelea por salir en la foto junto a ellos. Esta gente, a día de hoy, hace pasarelas de moda, quiere decir que la moda los ha cogido como un referente. Antes de lo que pensemos, antes, lo siento no voy a poder hacerlo, antes de lo que pensemos, todos estaremos vistiendo en una moda que ha marco el trap y que está marcando el trap, es la realidad. Sobre el paralelismo entre el trap y el fundamentalismo del éxito, ése es el trap español, que lo focalizo sobre ese grupo. El trap, como os comentaba, nace en Estados Unidos en una sociedad rota por la crisis, en España, esta sociedad rota por la crisis es la de nuestros jóvenes de entre 14 y 25 años; son aquéllos que yo entiendo que han visto a sus padres vivir...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco, por favor, vaya terminando.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Sí, sí. Vivir por debajo de las posibilidades de sus abuelos, son gente desconectada socialmente,

creía la crisis que no íbamos a perder una parte de los jóvenes, pero la hemos perdido. Este tipo de cultura denominada trap ha desembarcado, voy a intentar abreviarlo, ha desembarcado, porque parece que al Alcalde no le interesa mucho, estoy seguro que al público sí, estoy seguro...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco es por respeto a los tiempos que nos hemos dado y al resto del compañero.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Al resto de compañero ¿os importante que os lea par de artículos más?

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Pregunte, de verdad, que lo hemos quedado en la Junta de Portavoces que intentásemos y ya le he llamado dos veces la atención. Un minuto más.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Bueno es igual, no voy a polemizar por eso. Creo que el machismo, sexo, así es la polémica música de la que tu hijo es fan. Me paso al trap latino, que es la siguiente derivación del trap, es muy importante que nace en Estados Unidos, cuaja en España, pero se deriva en la corriente latina qué es lo que lo hace mucho más melódico. Dice: Si Vd. ha oído cantar a su hija, a mí me gustan las más grandes que no me quepan en la boca o su hijo adolescente tararear, si antes yo era un hijo de puta, ahora soy peor, ya conoce Vd. a Bad Bunny, o, al menos, lo ha escuchado. Quizá le hayan alarmado las letras, pero lo cierto es que decenas de billones de chicos y chicas en todo el mundo, corean esas canciones. Es un perfecto desconocido hasta hace un año, un joven portorriqueño de 23 años, que al día de hoy acumula 8.000 millones de visionado en Youtube, sólo mirar las estadísticas de las dos canciones mencionadas dan vértigo; Soy peor, lleva 650 millones de visitas y Spotify arrasa con 218 millones que junta a Becky G, la cuenta de Instagram de Bad Bunny tiene 8 millones de seguidores ¿Cómo se puede llegar a ese éxito? Evidentemente, talando sobre una población que puede coger eso. Vista esta posición de cultura que va a desembarcar sobre los jóvenes que tenemos en el país...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D.

Francisco, por favor.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Estoy

terminando, estoy terminando. Entiendo que el conocimiento de lo que está sucediendo, cambia la perspectiva y el desconocimiento también la cambia, es mi forma de comprender esta historia. Creo que la moción tenía un objetivo y es, los poderes públicos tenemos una responsabilidad que es, sobre todo, en el tema de violencia de género, de igualdad de género, la responsabilidad de trabajar en la prevención, en la sensibilización y la responsabilidad de anticiparnos a los problemas que puedan derivar de un tipo de corriente cultural. Ésa es nuestra opinión, por eso, planteamos una moción que lo único que pide, y sencillo, es que estemos atentos sobre este tipo de cultura y que podamos anticiparnos a lo que probablemente van a provocar en el futuro nuestros jóvenes, no es lo que está pasando ahora, es, seguramente, lo que va a pasar en apenas dos años. Hasta ahí llega mi tiempo, pero sí que advierto que hubiera preferido que no se me hubiera cortado.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo

siento, lo hablamos y lo pactamos en la Junta de Portavoces y, de todas formas...



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Perdón, perdón ¿Cuándo se pactó esto?

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la justo anterior Junta de Portavoces que hemos tenido, en la anterior, en la inmediatamente anterior, donde hemos acordado también la modificación de los horarios que luego veremos. Le agradezco y que ha estado muy bien.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Si no se trata de eso...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Y que, además, si las últimas palabras que ha dicho, era lo que pusiese la moción, a lo mejor nos hubiésemos pensado...

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Es lo que pone en la moción.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. No, no, ...

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Es que me molesta que lo ponga en duda.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Que ya sé que Vd. lo que quiere es lo que está consiguiendo.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Estás completamente equivocado.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues a ver, venga...

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Estás completamente equivocado.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues explícamelo.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Explícamelo porque no sé qué es lo que quería, lo sabías tú antes que yo.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: El siguiente en tener la palabra es D. Mario. Muchísimas gracias D. Francisco. D. Mario tiene Vd. la palabra.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muy buenas tardes a todos. En primer lugar, sí que agradecemos a Fran la explicación que nos ha dado sobre estos movimientos, sí que es verdad que sí le pedimos que ha sido excesivamente exhaustiva y, a veces, puede ser que éste no sea el lugar más adecuado para una explicación tan larga, pero, desde luego, es de reconocer su capacidad y su conocimiento y su preocupación por los jóvenes. Aquí por contextualizarles un poco y les hablamos desde el grupo de Ciudadanos que no somos políticos profesionales, sino personas de la sociedad que durante un tiempo formamos parte y participamos en la política para intentar que la política sea más cercana, más práctica, más sencilla y más transparente. Aquí contextualizando un poco la situación, el grupo Ganemos lo que nos está pidiendo en esta moción es efectivamente que, de una manera sencilla o simplificada, que tengamos en cuenta la igualdad de género a la hora de contratar. Es básicamente y de una manera muy resumida la exposición. Nosotros como grupo, al igual que todos los grupos que están aquí y al igual que todas las personas que están en este Pleno, deseamos alcanzar la igualdad de género y deseamos erradicar la violencia de género y creo que es un objetivo político que, sea cada uno de la ideología que sea, del partido que sea, siempre va a trabajar en esa línea. Ahora bien, nosotros como se aludían a lo que eran los contratos y lo que debe contratar el Ayuntamiento y las cláusulas que deben regir esos contratos y lo que se debe tener en cuenta, lo que hemos ido es a la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, que es la nueva legislación de contratos del sector público. Voy a intentar resumirlo, sólo un artículo, pero por no ser muy extenso, el artículo 202 establece unas condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social, ético y medioambiental. Se pueden establecer ese tipo de condiciones especiales. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no serán, directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indique en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas, que es, por así decir, el contrato. Estas condiciones especiales de ejecución, podrán referirse en especial a consideraciones económicas relacionadas con la innovación de tipo medioambiental y social. O sea, que, al final, lo que estamos es estableciendo cláusulas de carácter social, ético y medioambiental. En particular se podrán establecer, entre otras consideraciones de tipo medioambiental, las que persigan una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, una economía más sostenible, un mantenimiento y una mejora de los valores medioambientales. En el siguiente párrafo, las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: Hacer efectivo los derechos reconocidos de la Convención de Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que elige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular, de las personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social, a través de empresas de inserción; eliminar mediante estas cláusulas las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral; la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, el juvenil, el que afecta a mujeres y a parados de larga duración; favorecer la formación, la seguridad y la protección; evitar la siniestralidad, y, en definitiva, una mayor transparencia y trazabilidad en la relación de la cadena comercial. Los pliegos podrán establecer penalidades, atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a estas cláusulas. Y en el último punto y de manera un poco somera y resumida, es que todas las condiciones especiales, a las que hemos aludido, de ejecución



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

que formen parte del contrato, serán exigidas, igualmente, a todos los subcontratos derivados de éste. Aludiendo a este artículo 202 de la nueva legislación, creo que lo que solicitan en esta moción ya existe, está en la nueva normativa de contratos del sector público. Respetando, como no puede ser de otra manera, la filosofía que persigue la moción, nosotros lo que les tenemos que decir es que los contratos del Ayuntamiento de Palencia y de todas las administraciones públicas, deben regirse por las normas y la legislación establecida, en estas normas, como ya les he dicho de una manera un poco apresurada en la lectura del artículo, se permite tener en consideración esas reivindicaciones del grupo Ganemos en su moción y otras igual de importantes que luchan contra la desigualdad de las personas con discapacidad, con riesgo de exclusión, y la desigualdad entre hombres y mujeres. Dicho esto, lo que sí tenemos es que manifestar el respeto a todas las opiniones y el respeto a todas las posiciones respecto a los contratos que realiza el equipo de gobierno. Muchas gracias.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Buenas tardes Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan y a todas las que hoy nos acompañan en este Salón de Plenos. Yo Sr. Portavoz de Ciudadanos no sé si son políticos profesionales o no, pero lo que sí sé es que dentro de los tres primeros puestos en este Ayuntamiento no pusieron a ninguna mujer. Sr. Fernández, mire, igual ha dicho Vd. algo que estoy de acuerdo con ello, dice, hay que ver más allá del árbol, veamos el bosque. Igual para haber visto más allá del árbol, esta moción la tenían que haber traído en otro momento, igual ahí sí que hubiéramos visto todos el bosque, ahora vemos todos un árbol y no sé si me he explicado bien. Cuando uno lee la moción presentada por su grupo, especialmente en la parte expositiva, no puede no estar de acuerdo con lo que en ella se expresa. Oiga, que la igualdad es un principio jurídico universal, está o debiera estar interiorizado en todos y todas las que nos dedicamos a esto de la res pública, pero es que, además, se encuentra recogido como tal por Naciones Unidas y, además, se encuentra recogido como principio fundamental por la Unión Europea desde la firma del Tratado de Ámsterdam. Aquí en nuestro país, es verdad que la Constitución Española refleja en el artículo 14 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. Pero, sin duda, a nuestro juicio, el punto de inflexión jurídico se produjo con la aprobación del 2007 por un gobierno socialista, por cierto, de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, recurrida también, por cierto, por el Partido Popular al Tribunal Constitucional en lo que afectaba a las condiciones de paridad exigidas en las listas de las candidaturas. Recurso, por cierto, que fue desestimado afortunadamente. Y esta Ley se extiende a todas las políticas públicas en España, se extiende el Estado, se extiende las comunidades autónomas y se extiende también a la Administración Local, a los ayuntamientos, poniendo además especial atención en las correcciones de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales y, en este punto, también me gustaría recordar que este Ayuntamiento aún no tiene su plan de igualdad preceptivo por la Ley. Pero es que, además, hace dos meses, y aquí sí que le doy la razón al Portavoz de Ciudadanos, ha entrado en vigor la nueva Ley de contratos del sector público, y es esta Ley la que insta a las administraciones públicas a incorporar criterios sociales en su contratación pública. Uno de ellos está definido claramente y expresamente definido, además, como condiciones especiales ejecución en materia de promoción de la igualdad y

aquí es donde, desde lo que no corresponde a nosotros como responsables, tenemos la posibilidad de primar en las diferentes contrataciones criterios como la igualdad o la conciliación, por ejemplo, se trataría, pues, de aplicar en este Ayuntamiento una contratación pública socialmente responsable que, además, ahora, y desde el 9 de marzo, la ampara la Ley. También la propia Ley establece los criterios excluyentes para contratar con la Administración Sr. Fernández, en ese tema que nos ocupa, sirva de ejemplo que la empresa, por ejemplo, haya sido condenada con carácter firme por infracción grave en materia de igualdad de oportunidades. Por lo tanto, aprovechemos las oportunidades que en esta materia nos brinda la nueva Ley y entre todos y todas impulsemos una contratación socialmente responsable. Pero, cómo no vamos a estar de acuerdo, cómo vamos a opinar lo contrario. Decía el Portavoz de Ciudadanos que Vds. venían a pedir algo que estaba en la Ley y yo no creo que vengan a pedir algo que está en la Ley, porque no podemos estar de acuerdo por generalista, poco definido e incluso peligroso, es con su petium en la moción ¿Quién o quiénes van a calificar que un espectáculo perpetúa la cultura machista? ¿Quién? ¿El Concejal de Fiestas que esté en ese determinado momento, los grupos mayoritarios de la oposición, el órgano de Contratación del Ayuntamiento? ¿Quién o quiénes van a elaborar el código ético, que marque las líneas de contratación de este Ayuntamiento? ¿Quiénes? Porque no lo dicen en su exposición. La ética es el conjunto de normas que vienen del interior del propio individuo, ésa es la definición de ética, por extensión un concepto tan subjetivo, tan subjetivo como plural. Y me rechina mucho, de verdad, que Vd., viniendo del mundo del que viene, pueda entrar en esto. Porque contésteme una cosa en su segunda intervención ¿fue para Vd. éticamente reprochable el espectáculo de los titiriteros de la Compañía Títeres desde abajo, en febrero de hace casi dos años en Madrid? ¿Fue para Vd.? Para Vd. no ¿verdad? Para muchas personas sí ¿Era reprochable para Vd...? Ya, ya, pero yo hablo de otros valores constitucionales ¿Era reprochable para Vd. la canción que Loquillo tuvo que dejar de cantar durante una década, titulada “La mataré” y que ha retomado en su disco de recopilación en el 2014 con un claro alegato a la libertad de expresión? ¿Era para Vd. reprochable esa canción? ¿Sí? ¿Y no la ha cantado, ni ha saltado, ni ha estado en ningún concierto de Loquillo, financiado con fondos públicos? Pues para algunos colectivos sí, pero es que mientras hemos seguido con fondos públicos esos conciertos, donde hemos gobernado nosotros y donde están gobernando Vds. ¿Por qué quiere saber cuánto es la última aportación del Ayuntamiento de Barcelona al Sónar donde se cantan todas esas canciones que fomentan esa cultura que ha denunciado en su primera intervención? 400.000 €. Ejerzamos nuestra tarea con responsabilidad, huyamos de legislaciones en caliente, de emociones en caliente al albur de políticas legítimas, por supuesto, con sus defensores y con sus detractores, ése es el papel de la calle Sr. Fernández, de la sociedad civil, de los colectivos. El nuestro, el que estamos aquí, de las veinticinco personas que estamos aquí, es el de levantar nuestra ciudad, velar por el interés general, cambiar lo que creamos que tengamos que cambiar, pero siempre acorde con nuestro marco jurídico, porque, mire, nuestro marco jurídico no es sólo el que da seguridad jurídica al empresario, se la da a todos los ciudadanos, y los ciudadanos individuales, sin un marco jurídico, estarían totalmente indefensos. Por lo tanto, hagámoslo, pero hagámoslo desde la responsabilidad. Nada más.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Muchas gracias. D. Francisco tiene Vd. la palabra. Perdón, quería saltarme al Concejal, en este caso, · D. Sergio Lozano. Tiene la palabra · D. Sergio Lozano.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Muchas gracias Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Qué poca valentía, bueno, poca no, ninguna, traen Vds. aquí hoy una moción para hablar del concierto de Maluma y no son capaces ni de nombrarlo en la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

moción. Antes de nada, permítame a D. Francisco que le diga, no le arriendo la ganancia por la papeleta que le toca hoy hacer aquí. Se lo digo con pesar, y lo siento de verdad, imagino que Vd. preferiría no tener que hablar de este concierto. Seguro que sí le gustaría plantear ideas de cómo combatir la desigualdad de género, pero no usando como excusa el concierto de Maluma, qué es lo que pretende parte de su grupo político que cuando ven carnaza y populismo estiran el ciclo hasta la saciedad. D. Francisco nada de lo que vamos a ver aquí como equipo de gobierno es un ataque hacia su persona, y yo le digo que, a pesar de nuestras diferencias, que son muchas, ojalá haya más gente como Vd. en política. Una vez dicho esto, vamos a comenzar como equipo de gobierno a defender esta moción, *"llegaremos a la nuez de tu cuello, cabrón encontrándonos en el palacio del Borbón, kalashnikov"*, *"le arrancaré la arteria y todo lo que haga falta"*, *"queremos la muerte de todos estos cerdos"*, *"que tengan miedo como un guardia civil en Euskadi"*, *"o que explote un bus del PP con nitroglicerina cargada"*, *"Sofía es una moneda pero fusilada"*, *"puta policía, puta monarquía"*, *"a ver si ETA pone una bomba y explota"*, *"Burgués, ni tú ni nadie me harán cambiar de opinión, cabrón, seguir el acto de fusilar al Borbón"*, *"cogeré un kalashnikov, cogeré una MP5, iré a Intereconomía, terminaré con este circo"*, *"no me quedaré mudo, no me callaré, aunque tenga que inmolarme en la sede del PP"*. Les pido disculpas por estas perlas literarias, no me he vuelto loco, esto no es nada más que las letras del rapero Valtònyc que en el pasado Pleno, bajo el amparo de la libertad de expresión, miembros del grupo Ganemos pretendían justificar, y contra eso no se escandalizaban. Podría enumerarles muchas más letras de raperos que Vds. defienden en esa moción, pero creo que es suficiente ya este derroche de ingenio. Este equipo de gobierno nos preguntamos ¿éste es el modo de erradicar la violencia? ¿Éste es el modo de educar a los jóvenes? ¿Éste es el modo de combatir la desigualdad de género, escuchando estas soflamas que acabo de nombrar? Sinceramente creemos que no. Miren, lo que decía la letra de Mojinos Escocíos, y Vds. no dijeron nada, ni se rasgaron las vestiduras, ni tampoco una petición popular para recoger firmas y han actuado en Palencia no hace mucho. Dice así la letra: "Voy a enseñarte niña un juego que te va a encantar/agáchate que te va a gustar/no hace falta tener experiencia y te va a encantar/se llama teto, agáchate y veras/Teto por la mañana temprano/Teto en el asiento del coche/Teto en medio del campo". Si quieren sigo ¿Entienden ahora lo que les decía de la valentía, para unas cosas sí, para otras no. Pero les añadiré dos motivos más, para intentar justificar lo injustificable y para tapar su doble moral y su total incoherencia, y se lo explicaré, exponen Vds. argumentos rebuscados, relacionados con la mujer para no decir lo que en definitiva quieren dicen. Vds. han mentido, en una rueda de prensa rocambolésca que hicieron el 27 de abril, fijese bien, dijeron que en el Consejo Local de Fiestas es un órgano en el que no se vota y eso Vds. lo saben es mentira, es un órgano consultivo, el que según dicen sus artículos número 6 y número 10, se llevan a cabo las votaciones sobre las propuestas a debate y se aprueban por mayoría simple. Si alguno quiere observar el Reglamento de ese Consejo, está aquí a su disposición. Lo curioso es que el año pasado el grupo de Ganemos Palencia lanzó un comunicado de prensa junto con otras fuerzas políticas en el que pedían, y leo textualmente, que el Consejo de Fiestas tiene como finalidad dar participación a los grupos de oposición, a los colectivos sociales y ciudadanos que participan, así como consensuar las actividades e iniciativas propuestas para confeccionar y desarrollar las fiestas entre todos. Pues bien, esto es lo que ha hecho este equipo de

gobierno, darles máxima participación y poder de decisión. Voy a mostrarles, por si alguno tiene alguna duda reseñas de la Cadena Ser y del Norte de Castilla que reflejan ese comunicado del grupo. Vds. mintieron para intentar encubrir y justificar que el día 23 de marzo, en el Consejo de Fiestas cuando se propuso la posibilidad de traer un concierto internacional, tan requerido en tantos foros, en este caso, era la opción de atraer a Maluma, tal y como se llevaba reclamando. Vds. también votaron a favor, al igual que sucedió como el resto de fuerzas políticas y el resto de miembros presentes, peñas, vecinos, hosteleros y comerciantes, puesto que hubo unanimidad, tal y como reza en el acta de dicha reunión. Aprovecho si alguno tiene dudas, aquí tengo copia del acta. Y ahí se votó y se aprobó por unanimidad apoyar la contratación, por parte de una empresa privada, para que actúe Maluma el 4 de septiembre, con la cesión del Estadio y el patrocinio municipal de 30.000 € más IVA, al que se sumarían otras empresas privadas. Y les digo más, con esta estrambótica rueda de prensa quisieron defender una cosa y la otra, ponerse de perfil, mentir sin ningún rubor y darse cuenta de que estaban haciendo el ridículo, porque en este tema, no se puede estar entre dos aguas, o se está a favor, o se está en contra. Vds. ahora quieren intentar quedar bien con todos, algo materialmente imposible, y contentar a unos o a varios de los grupúsculos que conforman su plataforma; estuvieron a favor ese día que se trató. Por lo tanto, esa moción y esta rueda de prensa lo que viene a demostrar es su total incoherencia y su afán de torpedear toda aquello que puede ser bueno para la ciudad, algo que ya no nos sorprende lamentablemente ¿Y saben cómo se llama eso? Hipocresía señores de Ganemos, si las normas me vienen bien, me acojo a ellas, pero si no lo hacen, hay que cambiarlas. Si el Consejo de Fiestas dice que no a algo que no les interesa a Vds., el Consejo funciona muy bien, correctamente, pero si el Consejo de Fiesta dice que sí a algo que no les interesa, entonces el Consejo no funciona y según Vds. es un instrumento del equipo de gobierno y si el Consejo de Fiestas vota lo que no les gusta, hay que debatirlo en otro órgano, por supuesto. Eso se llama oportunismo señores, oportunismo. Pero ahí no queda la cosa, miren Vds., dicen que, aunque no les gusta ni el artista, ni la música, ni lo que hace, y que respetan la libertad de expresión y les parece bien que venga a Palencia, pero, claro, que no haya aportación municipal y que la promotora pague el uso de las instalaciones. Con todos los respetos señores, eso es una excusa barata y demagógica, porque saben perfectamente que en esas condiciones es imposible traen un concierto de ese nivel a esta ciudad. Que, por cierto, se ha pegado muchas ciudades de Castilla y León y muchas ciudades del norte de España por tenerlo y que, por cierto, va recorrer capitales importantes de España y capitales importantes de Europa sin que en ninguna haya habido ninguna polémica, actuando en ciudades como Valencia, Barcelona y Madrid, que, si no me equivoco, hay gobernantes muy similares a su ideología. Compartimos cartel, lo tengo aquí por si alguien lo quiere ver, con capitales europeas donde la mayoría superan el millón de habitantes, competíamos con sedes importantes españolas y, como comprenderán para ser elegidos tendríamos que dar algún tipo de incentivo para que se decante por nuestra ciudad. Me gustaría saber, tengo muchísima curiosidad si este concierto se hubiese celebrado en alguna ciudad limítrofe, por ejemplo, Valladolid, qué dirían Vds. Se lo digo yo si quieren, que aquí nunca viene nadie, que no tenemos capacidad de gestión, que no sabemos vender Palencia, bla, bla, bla. Además, quieren malmeter y utilizar a los grupos musicales locales, no sé cuáles, por cierto, porque yo he hablado con bastante de ellos y no les consta esa supuesta reunión, ni se les ha convocado donde Vds. pretendían vender qué se puede hacer con estas bandas, con estos 30.000 €. Lecciones de esta índole, ninguna. El equipo de gobierno de la mano de Palencia Sonora creo San Antolín Sonora, única y exclusivamente para que grupos palentinos pudieran darse a conocer en el marco de nuestras fiestas populares. Este equipo de gobierno ha trabajado de la mano de los hosteleros para cubrir espacios y conciertos en sus locales, tan necesarios para esta ciudad; este equipo de gobierno es el que más ha hecho en este sentido, lo contrario es



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

insultar a la inteligencia, insultar a los integrantes de estos grupos y, sobre todo, a los palentinos. La imagen de Palencia ha mejorado sustancialmente los últimos años, si no hubiese sido así, ni siquiera habiéramos podido optar a que este cantante internacional, os guste o no, venga a Palencia. Este artista ha trabajado con Shakira, Ricky Martin o Marc Anthony, los cuales, según sus argumentos, tampoco podrían venir a tocar a Palencia por sus letras, además que comparte la canción de Coca-Cola para el mundial de fútbol, el todopoderoso fútbol, con Jason Derulo, la cual interpretarán en la gala inaugural de dicha competición y artista que ha ganado recientemente un prestigioso premio Billboard, además de haber sido nominado en otras muchas categorías y ser el artista elegido para abrir numerosos eventos prestigiosos mundiales como pasarelas de moda en Nueva York. Ya termino. Siempre se ponen de lado de aquellos que están empeñados en hacernos quedar mal y miren, una cosa les digo, Palencia ni es intolerante y Palencia no es machista. En Palencia respetamos al máximo la libertad de expresión y por eso respetamos a los que no les gusta, prueba de ello es que hoy van a intervenir y vamos a escucharles atentamente. Pero también es necesario que Vds. respeten la mayoría que esté de acuerdo con que venga y...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Lleva diez minutos D. Sergio Lozano.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Termina ya. Su postura sería la misma si estuviéramos hablando de Valtònyc, la Insurgencia, Pablo Hasel, Boicot, Narco o Def Con Dos, es una pregunta que me hago. Lo digo porque han defendido, al igual que la promotora de la recogida de firma Change.org, por cierto, argumentado libertad de expresión, sus canciones compuestas por letras que hacen apología del terrorismo, humillan a las víctimas, promueven el consumo de drogas y sustancias ilegales, contando, incluso, con sentencias jurídicas en contra, cosa que no sucede con el concierto que nos ocupa. Y tan siquiera decirle los derechos de la mujer, Vds. únicamente quieren imponer su ideología, repito, nos quieren obligar a asumir como propio lo que no es, no intenten imponer su criterio cultural y artístico, dejemos que los ciudadanos elijan por sí mismos. Señores de Ganemos tapar sus vergüenzas con este único objetivo es el único objetivo de esta moción. Gracias.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Muchas gracias. Si antes no dije alguna cosa, obviamente es porque no tuve el tiempo para decirlo, pero tampoco es tan importante. Hay una cosa que para mí es fundamental, son las formas, la educación, el respeto, la sensibilidad con los compañeros y las compañeras que asisten a este Pleno, creo que los argumentos se hacen siempre desde ese respeto y desde esa atención al no ataque personal. Siempre y cuando alguien salte estas normas, probablemente no estará jamás en el mismo diálogo que estoy yo. Así que es probable que no lo haya escuchado. De todas las cosas hay una que es completamente cierta a mi juicio, y es que no hay dos caminos, respecto a la igualdad de género sólo hay un camino. Es verdad que el movimiento feminista español ha sido un referente en el mes de marzo, a mi juicio, a nivel mundial, pero no por nada, sino porque ha marcado un antes y un después. Yo creo que este Pleno va a tener que decidir hoy si estamos en el antes o en el

después. Digo esto, Miriam me preguntabas antes cómo hacerlo, es verdad que no está puesto en la moción exactamente y no está puesto a intención porque es muy posible ambos dos grupos habéis hecho alusión clara a que es posible a través de la Ley de Contratación y hacer cláusulas al respecto. Mi respuesta es, hagámosla. Hagámosla es lo que tú has dicho Miriam y yo confío en ello y digo, y es sencillo, es sumamente sencillo, es tan sencillo como que en este Ayuntamiento hay una Comisión de Igualdad, con unos técnicos específicos y profesionales en la materia, que trabajan para esa igualdad y que trabajan muy bien, que desarrollan programas eficientes, programas verdaderamente impecables, algunos de ellos muy creativos y que yo respeto muchísimo cuando ellos desarrollan ese trabajo, creo que son técnicos a los que tendríamos que tener aquí para charlar con ellos. Esos técnicos están perfectamente capacitados para desarrollar esta materia. Quiere decir, lo que es difícil para ellos, a mi juicio, es que mientras desarrollan esos programas, normalmente dirigidos a los más jóvenes en los colegios, mientras desarrollan esos programas es dificultoso que, por otro lado, el Ayuntamiento haga contrataciones que inciden en lo contrario a lo que ellos trabajan con los jóvenes. Probablemente esos técnicos sientan una dificultad en su trabajo y ahí es donde está dirigida la moción. No dejemos esa dificultad abierta. Demos la posibilidad de que los técnicos no se encuentren con el trabajo, por un lado, y el destrabajo, por el otro, en materia de género, porque nuestra labor como representantes públicos es hacer eso. Claro que es posible y es absolutamente posible, esa Comisión de Igualdad que, a mi juicio tiene muchas más capacidades, puede hacer ese trabajo, es tan sencillo como preguntar tranquilamente qué se está contratando y pedir opinión y valorarla y eso no es muy complejo. A mi juicio el Consejo de Fiestas es totalmente legítimo para reclamar una iniciativa que mejore la ciudad, claro que lo es, no puede ser menos y tener una idea de cómo mejorarla. Pero, evidentemente, el Ayuntamiento tiene un plan, tiene una infraestructura y una óptica mucho más amplia de los temas y tiene, no sólo que valorar las cosas a través de lo que pide el Consejo de Fiesta. No porque puedan estar mal, sino porque en algunos temas pueden encontrar una vía de choque con otras realidades. Quiere decir, la opinión del Consejo de Fiestas puede ser útil, pero en un tema como la violencia de género, la igualdad de género, probablemente, la opinión del Consejo de la Mujer sería bien diferente respecto al tema. Habría que preguntarle a ese Consejo de la Mujer qué opinión tiene. La opinión del Consejo de Educación, no tengo ninguna duda, que sería bien diferente respecto al tema. Los consejos están precisamente para eso, para recibir propuestas, opiniones y, a veces, unos pueden chocar con otros y no pasa nada, porque para eso está el Ayuntamiento, para encontrar una fórmula y ésta es la que nosotros proponemos con este documento, una fórmula que pueda armar un dispositivo de código ético, que se pueda aplicar a esas contrataciones, en relación unos técnicos con otros, es sencillo, está en la Ley de contrataciones. Y lo ponemos en la moción, que sea desde la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, se proponga un código ético que desde una perspectiva de género pueda ser trasladado a los contratos y convenios elaborados por el Ayuntamiento, es posible, es tan posible como esto, y tengo muchos papeles para leer, si me queda poco tiempo, me cortas Alfonso y lo siento. Una aplicación móvil detecta música machista, Las Naves impulsa con el Instituto de Educación Secundaria Malilla, una aplicación para dispositivos móviles, app que permite detectar canciones machistas automáticamente y guardarlas en una base de datos municipal, que pertenecerá al futuro observatorio. Con esta aplicación móvil en el Centro de Información Urbana del Ayuntamiento de Valencia, con V, Las Naves recoge y amplía la iniciativa del alumnado del Instituto, en concreto el de la asignatura de Filosofía de 4º de la ESO, que a través de la plataforma Change.org, ha iniciado una petición para la creación de un Observatorio Valenciano contra la Música Misógina. Esta iniciativa del alumnado del IES Manilla, ha empezado poniendo en marcha una campaña en la citada Plataforma. Un instituto de 4º de la ESO en Valencia, con V, es capaz de poner a funcionar esto que nosotros pedimos aquí



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

¿Y vosotros os estáis preguntando si somos capaces desde el Ayuntamiento de aplicar en los contratos unos convenios que permitan detectar la violencia de género en las corrientes culturales? ¿Os lo estáis preguntando mientras unos alumnos de 4º de la ESO, en su instituto son capaces de desarrollarlo con una APP? ¿Somos tan poco eficaces? ¿Podemos o no podemos es mi pregunta? Yo creo que sí.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se le acabó el tiempo D. Francisco.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Bien. Lo último. Estaba controlando por aquí y me quedan unos segundos. Creo, es verdad, creo que es verdaderamente posible, tenemos los técnicos capaces para ello, y lo que hay que tener es la voluntad para hacerlo. Y, además, y con esto termino, no me queda ninguna duda, se vote lo que se vote aquí, ninguna duda que estas cláusulas en los contratos se van a aplicar en todos los ayuntamientos de este país en un margen de dos, tres, cuatro años. Espero que no lleguemos los últimos.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias · D. Francisco. Tiene la palabra · D. Mario.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muy buenas tardes otra vez. Yo, en esta segunda intervención, lo primero que quiero es pedirles perdón a las personas que han asistido aquí al Pleno, porque, precisamente, yo supongo que Vds. estarán pensando, como yo, que es que aquí llevamos una hora para esto. Entonces hoy Vds. han podido ver aquí, cuando yo aludía a que éramos personas de la sociedad civil, que aquí llevamos una hora, en la que han visto, yo creo que la peor cara de la política, han visto la ambigüedad, han visto el oportunismo, han visto la búsqueda del titular, han visto por parte de algunos compañeros la descalificación personal, han visto la polémica, han visto las letras polémicas a las que han aludido los tres grupos. Yo, como Vds., no lo entiendo. Al final, aquí sí que voy a hacer dos matizaciones rápidas, al Partido Popular sí le pediría luego en su intervención que rectificase porque ha hecho una calificación de grupúsculo, que tiene un carácter peyorativo que creo que no era su intención hacerlo; al Partido Socialista una matización rápida en la lista de Ciudadanos al Ayuntamiento de Palencia de las veinticinco personas que iban en la lista, había trece mujeres y doce hombres cumpliendo la normativa de paridad en las listas, y con la segunda intervención del grupo de Ganemos es con la que me quedo y es con ese alegato que ha hecho al respecto, que lo ha hecho de una manera concisa y que ya empezaba a ser necesario. Al final, hay opiniones aquí para todo respecto a la actuación, en concreto, que un grupo le parezca que no es adecuada, pues está en todo su derecho, desde luego, la actuación tiene cosas buenas y cosas malas, las buenas las ha dicho el Concejal de Fiestas, la polémica en la letra creo que la compartimos todos, pero nuestro trabajo en este Ayuntamiento será aprovechar y utilizar las cosas buenas, quedarnos con que esta actuación, que vino en un principio promovida por el Consejo de Fiestas y finalmente el equipo de gobierno decidió en sus facultades hacer, va a traer un turismo, va a traer unas ciertas cosas que, por supuesto, hay cosas buenas y cosas malas, pero, desde luego,

también va a traer algunas buenas y siempre va a estar la libertad individual de cada uno de participar o no en el evento. Creo que nuestro trabajo no es alimentar la polémica, no es buscar el titular, sino que nuestro trabajo es gestionar la ciudad y nuestro trabajo es cumplir la legalidad y nuestro trabajo es no gastar excesivo tiempo en este tipo de polémicas, tenerlo en cuenta, tomar las partes positivas de la moción de los compañeros, ser más vigilantes por el respeto que todas las sensibilidades merecen, y más cuando se hacen contrataciones con dinero público y creemos que hasta ahí ha llegado. Desde Ciudadanos, desde luego, aspiramos a gobernar el día de mañana y lo vamos a hacer de una manera muy clara, lejos de las polémicas, con rigor, con responsabilidad, lo vamos a hacer escuchando, por supuesto, pero sí se va hacer con total transparencia y respetando la normativa que rige los contratos, como no puede ser de otra manera. Por lo tanto, no vemos más recorrido a esta moción tras expresar lo aquí dicho. Muchísimas gracias y disculpen el tiempo.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Gracias de nuevo Sr. Alcalde. Es que Vd. Sr. Fernández tiene mucha fe, créame, en lo que se puede hacer en términos de igualdades de este Ayuntamiento y yo soy realista. Y mire, lo he dicho antes en mi primera intervención, no tenemos el plan de igualdad que una ley de 2007 obliga a las administraciones públicas. Pero es que, por no tener, no tenemos el protocolo de acoso laboral que obliga también esa ley. Por lo tanto, déjeme que yo no sea tan optimista en lo que se puede avanzar, aludiendo a la ética, aludiendo a la ética, yo me quedo siempre con que se acaba de aprobar, acaba entrar en vigor una ley de contratos hace dos meses que, afortunadamente, toca de manera muy intensa la contratación responsable y socialmente responsable. Desde luego, claro que cambia, que yo ahora no apoye eso, no quiere decir que si yo estuviera gobernando me hubiera decidido por ese artista, porque la ética, porque los valores, porque las premisas, los principios rectores que guían la política, son muy subjetivos. Por lo tanto, no tengo yo tanta fe como Vd. Y Sr. Lozano ahora que se ha venido tan arriba, a ver si se votan más cosas en el Consejo de Fiestas, no sólo se lleva a votación algo que se intuye que puede levantar polémica, no sólo eso, hay que llevar a votación al Consejo de Fiestas todas aquellas actuaciones y una participación real del Consejo de Fiestas para que todos podamos tener la oportunidad de definir si, no, nos gusta esta actuación o no nos gusta. Pero insisto en que Vds. no han pensado bien esta propuesta, esta propuesta que hacen. Imagínese que sale y que para variar este equipo de gobierno está decidido a cumplir con una moción, imagínense, y tenemos, se han parado a pensar Vds., porque Vd. ha aludido cláusulas de contratación que impidan una contratación de todos aquellos espectáculos que perpetúen una cultura machista, porque intuyo que no sólo por el de Maluma esta moción, va por todos, por todos ¿Se han parado a leer las letras de nuestro folclore castellano? ¿Se han parado a leer las letras verdad? ¿Me pueden decir que está fuera de un contexto porque son letras de un folclore que se hicieron hace años? No ¿Pero perpetúan la cultura machista o no la perpetúan? ¿Se han parado a leer las letras del flamenco puro? ¿Vamos a actuar con los mismos criterios? ¿Si hacemos de la igualdad entre hombres y mujeres causa ética de contratación o subvención, qué va a pasar con todas las ayudas del Ayuntamiento de Palencia a una institución como la Iglesia Católica, por ejemplo, que es una iglesia que perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres? ¿También, lógicamente, dejaremos de dotar de escuelas taller para que restauren el patrimonio, que, al final, tiene un propietario? ¿Verdad? Vamos a lo inmediato en esta ciudad, la Fiesta de la Cerveza en Palencia, uno de los grupos anunciados, Mortero ¿se ha parado a leer las letras de algunas de estas canciones? Pues, imagino que dicha feria vaya a estar exenta de tasas de ocupación de vía pública. Pero le voy a poner el ejemplo más gráfico, Palencia Sonora, Vd. estaba en el cartel de presentación, Vd. NudoZurdo ... Ya, como representante de la Muestra de Cine, pero estaba ¿Se ha leído las canciones de NudoZurdo? ¿Todas, verdad?



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Bueno, pues aparte de algunas de dudoso gusto, como las de Maluma, de dudoso gusto, a mí no me gustan nada, desde luego, de dudoso gusto, hay algunas también de dudoso cuestionamiento hacia la violencia de género, porque de Maluma podremos decir que son una auténtica cochinado, que cosifican a la mujer en el término más absoluto, pero le he oído hablar de violencia de género y me las he escrutado todas y no lo encuentro; en NudoZurdo alguna encuentro y estaba Vd. en el cartel y están Vds. como grupo apoyando el Palencia Sonora, apoyando la subvención porque es un festival que da nombre a Palencia, porque es un festival que trae mucha gente de fuera y porque es un festival con el que creo que todos estamos de acuerdo. Yo sólo digo que, si se aplica uno, se aplica a todos y que nos lo pensemos bien. Vds. hace un mes presentaron una moción en defensa de la libertad de expresión. Miren, pretendían en ella acabar con el delito de enaltecimiento al terrorismo, ni más ni menos, en la moción que presentaban pretendía que el delito de enaltecimiento al terrorismo se quitara para que no se pudieran dar casos de encarcelamientos por letras de canciones o de espectáculos públicos. Quién les ha visto y quién les ve. No vamos a participar, estando exactamente de acuerdo con ese principio rector del que tiene que guiarse la política pública de la igualdad, en el montaje de un sanedrín que hoy se ampara en la lucha contra la cultura machista y mañana puede ser para proteger creencias religiosas o pasado puede ser para proteger otros valores constitucionales como la Monarquía ¿Por qué no lo hacemos al revés? Hagamos la política útil y aprovechémonos del número de miles de jóvenes que en ese circuito musical que están metidos, que muchos hemos bailado canciones que no sabíamos. Una de mis canciones favoritas de Police, Sting, *Every Breath You Take*, es una canción absolutamente de posesión, sí, sí, la lea Vd. bien, sí y la habrá leído y la habrá cantado y la habrá bailado, pues hagamos política útil y mañana voy hacer una propuesta formal en la Junta de Gobierno Local ¿Saben cuál es? Que el Ayuntamiento junto con la Cátedra de Género de la Universidad de Valladolid destine una partida a elaborar unos folletos de principios rectores de igualdad de género y que, igual que se hizo en la fiesta de ITA, por cierto, en la fiesta de ITA, que aquí todos valoramos y que yo sepa la Administración pública también tenemos que velar por el no consumo abusivo de alcohol de jóvenes y no facilitar y les cedemos un parque público, en el que vienen 10.000 jóvenes y les damos la bienvenida. Hicimos política útil, llevamos los folletos allí, de Aclad, de Arpa. Hagámoslo con este concierto, pactemos con la Cátedra de Igualdad de Género, un folleto donde aprovechemos los miles de jóvenes que irán a ese concierto y démosles información en valores, lo que significa lo que puede ser. Eso es política útil.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se le acaba el tiempo D^a Miriam.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Nada más. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra D. Sergio Lozano.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Muchas gracias Alcalde. Buenas tardes de nuevo a todos. Espero ser más breve que en mi primera intervención. Lo que están haciendo aquí hoy Vds. señores de Ganemos, es un ejercicio de censura, lisa y llanamente. Vds. nos dicen lo que es bueno o malo para los españoles. Mire, están censurando toda una cultura, como es la cultura latinoamericana, están Vds. censurando un estilo musical de ámbito mundial que es el reggaetón, y están Vds. poniendo en contra de todo un movimiento de mayores y de jóvenes que han traspasado las fronteras para llegar a Europa, así de claro, y eso se llama racismo, repito racismo, y es lo que he dicho, hipocresía, censura y racismo. Eso es lo que Vds. están representando y también intentaré demostrar. Simplemente Vds. deciden lo que debemos ver, la pintura que debemos conocer, la música que tenemos que oír, la literatura que tenemos que leer o los espectáculos a los que debemos acudir ¿Sí, pero con qué criterio? ¿Con el suyo? ¿El suyo es bueno? ¿Y por qué es el bueno el suyo? ¿Pero han leído bien Vds. el petiuntum de la moción? Dice que tenemos que proponer el no sé qué comisión códigos éticos desde perspectivas de género para que se traslade a los convenios y contratos municipales y nosotros preguntamos ¿qué códigos éticos? ¿Los suyos, los nuestros, los suyos están por encima de los nuestros o por encima de los de la Sra. Andrés o del Sr. Izquierdo o de cualquier miembro de este Ayuntamiento? ¿Cuáles son los validos? ¿Según su código ético deberíamos prohibir las peñas y charangas de San Antolín, porque las letras de algunas de las canciones que cantan, poco o nada difieren de lo que Vds. consideran como correcto? ¿O seguro que se viniera Valtònyc, que ya lo hemos mencionado, o alguno singular no tendría ningún problema para pasar corte del código?... Ya, pero Vds. quieren sacarlo.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
· D. Juan, · D. Juan.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Maluma no ha cometido ningún delito.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
· D. Juan no tiene la palabra ahora mismo.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: ¿Nos pueden decir señores de Ganemos cuál ha sido el código ético que han empleado sus compañeros de Vila-real para contratar la semana pasada en las fiestas un grupo que jaleaba a los golpistas catalanes y defendía a delincuentes que están en la cárcel? ¿Y me puede explicar también cómo es posible que allí se pague íntegramente con dinero público esta actuación? ¿Les van a enviar esos códigos éticos a sus camaradas de Vila-real o sólo valen para Palencia? Quiero que quede muy claro a todos que el Ayuntamiento de Palencia no va a contratar a nadie que justifique delitos ni que haya cometido algún delito y que aquí este Ayuntamiento y esta ciudad garantizamos a libertad de expresión. Vds., equipo de Ganemos, hace bien poco presentaban en este Pleno, el pasado, mociones defendiendo la libertad de expresión y para ello enaltecían la figura de personas que éstos sí habían cometido delitos. Ésos a los Vds. defienden, en aras de libertad de expresión, de la suya claro. Libertad de expresión que los demás no dejamos a su buen y ejemplar criterio de código ético. Están Vds. actuando, y perdóneme la expresión, como una auténtica inquisición, que yo pensé que había sido erradicada hace mucho tiempo de la tierra, aunque eso sí, sea libertad de expresión desnudase en una capilla universitaria, no debe molestar a nadie y menos a los católicos, lástima que esa valentía, a la que antes apelaba, no hacen esa práctica a una mezquita, ahí está donde aparece la cobardía ¿Saben cómo se defienden las mujeres? Les pondré un ejemplo y además reciente, un ejemplo de cómo



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

este Gobierno de la Nación, no pretendo hacer política con esto, todas las mujeres que han sido madres de dos o tres hijos y que hayan tenido que abandonar a su vida laboral para dedicarse al cuidado de éstos, recibirán ayudas que mejorarán notablemente su jubilación. Eso es defender a una mujer. Otra cosa es que Vds. hagan demagogia con asuntos muy serios y que afectan a la mujer. No lo confundan, ni con un concierto, ni con un evento cualquiera. Voy finalizando Sr. Alcalde. Se lo digo con pesar y tristeza, a mí me daría vergüenza traer esta moción cuando unos desalmados han pegado a dos mujeres en Alsasua, siendo su único delito, delito entre comillas, si me permiten, ser las parejas de agentes de la Guardia Civil y sus compañeros de su partido se han puesto de parte de los agresores, apoyando a los atacantes del acto en manifestaciones públicas ¿Por qué no defienden a esas mujeres? ¿Dígame? ¿Qué propone su código ético para esos señores Ganemos, qué proponen? En nuestro respeto, por respeto a los aquí presentes, no vamos a decir lo que pensamos, pero vergüenza es lo mínimo que sentimos. Para concluir, dejen que los ciudadanos elijan libremente a qué concierto ir, respeten a la mayoría que piensan que este tipo de conciertos son un muy positivos para Palencia, escuchen más a los colectivos, predicán mucho, que hay que escuchar, como Fecopa, Acopa, Palencia Abierta, Asociación de Hostelería, Consejos de Peñas, que han apoyado públicamente este concierto. Entiendan que con la aportación municipal hemos conseguido los precios, no sólo más baratos de toda la gira española, sino un descuento inicial de lanzamiento para 1.550 entradas, que supone a los compradores, muchos de ellos palentinos, un ahorro de 20.000 € y la actuación en Palencia de Demarco Flamenco, el 8 de septiembre, sin ninguna aportación municipal. Por lo tanto, más que justificada.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Vaya cavando · D. Sergio.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Mire, los DJs palentinos, y ya termino, a quienes nosotros consultamos y escuchamos nos dicen que Maluma es pedido insistentemente por jóvenes en todas sus sesiones durante todos los fines de semana. Respeten, por favor, esos gustos. Ayer mismo, un conocido hostelero de la ciudad, me comentaba que todos los sábados le pedían mujeres que pusiera Maluma entre seis y siete veces a lo largo de la noche del sábado y su clientela es de 35 años para arriba es decir gente adulta con experiencia y con un criterio serio de visión. Por favor, respeten esos gustos. Es cierto y termino ya, que a este equipo de gobierno nos gustaría que las letras de Maluma fuesen mucho más políticamente correctas y también nos encantaría que los videos que ven los jóvenes no fueran tan violentos, ni que las películas, ni las series y algunos libros, lanzaran mensajes tan poco apropiados, pero no confundamos las cosas, por favor, eduquemos a nuestros hijos y démosle, luego, libertad de decisión, por supuesto, todo dentro de la legalidad. Me voy a sincerar ya para terminar aún más con Vds.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, termine, termine.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: ¿Saben lo peor de todo, y ya termino con esto? Lo más curioso es que simpatizantes suyos y algunos incluso miembros muy activos de su fuerza política, me han pedido en privado que si les puedo conseguir alguna entrada de Maluma. Eso sí, entradas gratis.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Una vez finalizado el debate, a petición del grupo Ganemos, vamos a realizar la votación, no sé si los portavoces de los grupos políticos hemos acordado hacer la petición a mano alzada. Por lo tanto, iniciamos la votación con los votos a favor, levantando la mano. Sí
· D. Juan.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Si el Concejel del Partido Popular se refería a mi grupo como racista, sí que quisiera que retirara esa expresión. Yo creo que dentro del debate político existe un mínima respeto al resto de grupos, entiendo que se haya podido calentar, pero creo que tendría que retirar esa expresión, porque nuestro grupo político no es racista y entiendo que ninguno de los grupos políticos de este Ayuntamiento es racista. Entiendo que se ha calentado y sí que exigimos que se retire esa expresión porque nos parece muy desafortunada. Nada más.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues tiene la palabra · D. Sergio Lozano.

D. Sergio LOZANO BLANCO, del grupo del PP: Por alusiones, si antes no lo he hecho, si me permite muy brevemente Sr. Alcalde, el compañero de Ciudadanos, Mario dice que grupúsculo, voy a leer la definición que viene en el diccionario, organización de tipo político formada por un reducido número de miembros y caracterizada generalmente por un fuerte activismo. No es un peyorativo. Pero si les ha ofendido, pide perdón, pido disculpas por usar la palabra grupúsculo, pero, repito, la definición no refleja eso. Y en cuanto lo que Vds. dicen, yo no les he llamado racistas, he dicho que están haciendo comportamientos racistas, porque están prohibiendo una ... Francisco, Francisco lo retiro. Lo que quería decir es que Vds. estaban coartando una libertad y la cultura latinoamericana, pero si les ofende, pide mis disculpas y le retiro.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Iniciamos la votación, por lo tanto. Votos a favor de la moción que presenta Ganemos. Estamos agotando la paciencia y la requetepaciencia, D. Francisco, por favor, iniciamos la votación, que lo diga D. Juan.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Lo que plantea Francisco es que se vote igual que el resto de veces, que votemos por grupos y ya está.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Perfecto. Votamos por grupos y ya está.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose cuatro votos afirmativos de los miembros del grupo Ganemos Palencia (4), registrándose veintiún votos en contra de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PSOE (8) y PP (10), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.



3 Moción que presenta el grupo político municipal de Partido Socialista Obrero Español, para la mejora y el aumento de la capacidad de las salas de estudios y bibliotecas.

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, año tras año, con cada ciclo de exámenes, aparecen reivindicaciones por parte de los estudiantes palentinos motivadas por la falta de unas infraestructuras y un acondicionamiento suficiente para aquellos que buscan un espacio en el que llevar a cabo sus labores de estudio.

Los jóvenes de la capital se enfrentan a una serie de inconvenientes que hacen de su labor una tarea mucho más compleja, especialmente en épocas en las que, debido a la concentración de exámenes de los diferentes niveles educativos, la afluencia en las salas de estudio y bibliotecas es mayor a la habitual.

Creemos necesario apoyar a un colectivo que representa el futuro de nuestra región, así como dotarlos de las herramientas e infraestructuras necesarias para su desarrollo.

Recordemos que los jóvenes no gozan precisamente de un sinfín de oportunidades laborales en nuestra tierra, por lo tanto, es de vital importancia que se den unas condiciones óptimas en etapas previas a la laboral para favorecer un arraigo que dote al territorio de un futuro de esperanza.

Haciendo un estudio detallado de la capacidad de las bibliotecas y salas de estudio y de sus horarios de apertura se puede comprobar que la capacidad existente en relación de los alumnos matriculados en el municipio es claramente insuficiente, en especial en épocas de gran afluencia y los fines de semana.

Aproximadamente, residentes en la localidad, y según los datos disponibles, existe un total de unos 9.900 estudiantes, usuarios potenciales, matriculados en enseñanzas regladas, entre ellos se encuentran:

- Estudiantes matriculados en centros de ESO, FP y Bachillerato. (6.500)
- Estudiantes de Grado, matriculados en el Campus de Palencia (1.700)
- Estudiantes de las Universidades Miguel de Cervantes, Universidad de Valladolid y otros centros de Valladolid, residentes en Palencia y que se desplazan de manera habitual.

Además, no se incluyen estudiantes de enseñanzas privadas no regladas, estudiantes de idiomas, estudiantes de enseñanzas de régimen especial, opositores, etc. los cuales también son usuarios de las instalaciones que nos ocupan.

Frente a esta demanda, las bibliotecas y salas de estudio cuentan con una capacidad máxima, en condiciones óptimas, de algo más de 750 plazas, lo que se traduce en una ratio de 13 estudiantes por puesto de estudio, una disponibilidad de espacio para el 8%.

Sin embargo, si bien las cifras anteriores no son las idóneas, llegan a niveles alarmantes en determinados momentos como son los fines de semana, con ratios de 27 estudiantes por puesto los sábados por la mañana y 215 el resto del fin de semana.

Fruto de estas condiciones, se vive, en épocas en la que por las necesidades de estudio la afluencia es mayor, situaciones de una tremenda masificación, necesidad de hacer largas colas antes de los horarios de apertura, reservar sitios que no se ocupan permanentemente e incluso la expulsión por parte de servicios de seguridad de estudiantes no matriculados en centros de los que dependen algunas salas de estudio.

En la actualidad los estudiantes que utilizan las salas de estudio han de desafiar una serie de problemas añadidos a la baja capacidad:

- Falta de mantenimiento y adecuación de las salas de estudio: Problemas de accesibilidad, aislamiento de ruidos, calefacción/refrigeración, ventilación y espacios accesorios de descanso, trabajo en grupo, etc.
- Las salas de estudio comparten espacio con salas de lectura de revistas, periódicos y otras actividades, lo que les hace espacios no idóneos para el estudio.
- Falta de información centralizada sobre los espacios de estudio y bibliotecas disponibles, horarios, etc.
- Lejanía de estos espacios a determinados barrios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Establecimiento de un órgano de contacto o foro, con el fin de que las instituciones escuchen las necesidades de la comunidad educativa.
2. Acondicionamiento de salas de estudio:
 - Mejora y mantenimiento de sistemas de calefacción / aire acondicionado.
 - Mejora de los accesos
 - Habilitación de salas accesorias para zonas de descanso y de trabajo en grupo
 - Aislamiento, en la medida de lo posible, de ruidos exteriores
 - Mejora del acceso a las redes WiFi para consulta

Aumento de la capacidad y disponibilidad:

- Habilitación de salas en los CEAS, especialmente en barrios y zonas más alejados de la dotación de bibliotecas. Acordando una partida con los CEAS colaboradores que les permita responsabilizar a estudiantes y vecinos del horario de apertura.
- Adecuación del horario en las labores de limpieza en la sala de estudio Lechrác, para poder abrir de manera ininterrumpida.
- Dotación de mobiliario para un aumento de puestos de estudio en los espacios en los que sea posible (Caso Lechrác)
- Ampliación de los horarios de apertura los fines de semana, de manera general y ampliación de horarios en época de exámenes.

Mejora de la información:

- Habilitación en la web del Ayuntamiento, centros de estudio, redes sociales institucionales, etc. de lugares en los que se muestren los horarios de apertura de manera centralizada de la totalidad de los espacios de estudio disponibles y actualizada.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a Judith CASTRO GÓMEZ, del grupo del PSOE: Buenas noches. Aunque bastante menos interesante esta moción, no va ser menos importante. No, no tenemos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

nada que hablar verdad Carmen, casi. La verdad es que, si invirtiéramos más en Educación, quizá este problema no habría tenido ni que venir porque a Maluma no iría a verle nadie, por ejemplo. Es una opinión personal. Los universitarios inician el asalto a las bibliotecas y las salas de estudio, así es como han titulado en alguna ocasión los medios de comunicación el comienzo del periodo de exámenes universitarios y no es baladí, no, si examinamos los datos comprobamos que un total de 9.900 estudiantes a partir de la Educación Secundaria, cuentan en los horarios, en los casos más favorables, con 764 plazas totales; es decir, la disponibilidad de espacio no llega ni al 8%, como está bien explicado en la exposición de motivos, trece estudiantes por puesto. Éste es en el mejor de los casos, porque hay otros horarios, que son menos favorables para ellos y que pueden llegar a 215 por puesto. Muy alarmante esta cifra. Si los datos no nos gustan y preferimos analizar las realidades, quizá es mejor salir a la calle y contemplar las colas que se forman en épocas de exámenes o preguntar a nuestros amigos y familiares por la cuestión, incluso, visitar los espacios destinados a estudio. Pero casi mejor que no, casi mejor no lo hacemos porque en ese ratio ni siquiera están contemplados ni los opositores ni los estudiantes de enseñanzas privadas arregladas o regímenes especiales ni los de idiomas, así que, por supuesto, que las personas dedicadas a investigación o que simplemente acudan a practicar la lectura o satisfacer su inquietud cultural, como sería nuestro caso, estaría restando aún más espacio al sector más demandante del servicio, que es el que hemos venido a defender, a los estudiantes. Precisamente, éste es el colectivo que representa el futuro de nuestra región, esa región que padece de despoblación severa. Decía antes el Concejal del Partido Popular que mujeres mayores de 35 años, claro es que menores de 35 hay pocas, esa región, esta región padece de despoblación severa, efectivamente, y se sigue sin tratar, no antes, en la moción anterior que hubo un comentario, las que piden esto. Parte del tratamiento es fomentar un sentimiento de arraigo que refuerce los vínculos para dar un futuro y una promoción a la ciudad donde nos encontramos. Muchas de las soluciones a los problemas, surgen del diálogo, por eso pedimos que se les escuche, que se habilite un órgano o un foro con ese fin, esta moción es el fruto de que nosotros lo hemos hecho, ya que ha sido la Agrupación de Juventudes Socialistas la que nos ha trasladado la demanda, ha trabajado la obtención de datos y recopilado las distintas necesidades, participación resumiendo, que además consigue generar responsabilidad entre nuestros jóvenes. Por tanto, entendemos que hablamos por boca de mucha de la masa de estudiantes activos palentinos cuando pedimos mejora en el acondicionamiento de las salas de estudio, que es, ni más ni menos que procurar unas condiciones las más óptimas posibles, no hace falta llegar al extremo del estado de algunos de nuestros inmuebles, véase la antigua cárcel, que también necesita solución, por supuesto. Las peticiones también son tan sencillas, como necesario es, hoy en día, el acceso a una red wi-fi. Aumento en la capacidad y disponibilidad de plazas, otra de nuestras peticiones. Por ejemplo, no hay plazas de estudio cruzando las vías, fíjate, pero esta barrera es más fácil de solucionar, o más inmediata de solucionar que otras. Pidan colaboración a los Ceas, es posible, ésa es nuestra propuesta, es posible habilitar una partida para que ellos mismos gestionen una ampliación de puestos en las zonas que ahora mismo no tienen y amplíen más el horario en épocas de mayor demanda, si esto es lo que queremos de ellos, precisamente que estudien, que formen. Atendámoslo. Fijaos, de todas maneras, casi resultaría más lógico que esta necesidad hubiera nacido de los progenitores,

en vez de de los hijos, porque somos nosotros los que les pedimos esfuerzos, los que queremos resultados en vez de botellones, por ejemplo, pues si ellos mismos lo piden, que menos que prestar atención. Gracias.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's

Palencia: Muchas gracias. Buenas noches de nuevo a todos. Señores del Partido Socialista queremos entender la finalidad de esta moción, el título dice, mejora y aumento de la capacidad, y nos gustaría añadir, y condiciones de las salas de estudio y las bibliotecas. Totalmente de acuerdo, mejorar y ayudar a nuestros estudiantes, es algo que quién va decir que no. Pero siento decirles, su moción nos plantea dudas y muchas preguntas y, sobre todo, falta mucha concreción. Solicitan, por un lado, un órgano de contacto de foro, para escuchar las necesidades de la comunidad educativa. Nosotros queremos ir más allá, ¿por qué solamente de la comunidad educativa y no de toda la ciudadanía palentina? Y para eso, creo que hay un buen organismo, un buen método que es un buzón de sugerencias. Y también le quiero decir ¿existe, como puede decir el equipo de gobierno? Sí, pero hombre, intenten buscarlo en la web. Utilizarlo ya es, como se suele decir, para master y para nota, con lo cual, vamos a facilitar el acceso y tendremos una buena herramienta para escuchar, no solamente, a la comunidad educativa, sino a toda la ciudadanía palentina. Luego, hablan de la climatización de las salas o de las bibliotecas ¿De todas? Digo yo que alguna estará en condiciones o que esté funcionando; los accesos, la misma pregunta ¿todas no tienen buenos accesos? Además, desde este Ayuntamiento se está trabajando en un plan de movilidad que, si no tiene en cuenta las propias bibliotecas y salas de estudio que son competencia del Ayuntamiento los problemas de accesibilidad, que creo que sí, si no lo tiene, que los tenga en cuenta. Salas accesorias para trabajos en grupo, de lo que nos hemos estado informando, existen, pero, además, existen en los núcleos donde más demanda tienen, que es en la Universidad y viene en relación al Plan de Bolonia, si Vd. se va a la Yutera podrá ver que tienen siete salas que dan setenta plazas para los trabajos en grupo. El aislamiento, que también solicitan, ¿de todas? Hombre, me parece hasta catastrofista, No digo que no haya que mejorar, que habrá que mejorar, pero creo que hay que concretar mucho más en la moción que Vds. presentan. Mejorar la wi-fi, pues totalmente de acuerdo, en ese punto sí que estamos de acuerdo, creo que es algo muy necesario en los días de hoy, para llegar, buscar información y realizar cualquier trabajo o estudio. Pero se les olvida otro aspecto en su moción ¿Quién debería realizar estas acciones, en caso de llevarse a cabo? Porque, a nuestro entender, no todas son del Ayuntamiento; existen otros organismos como son la Junta, la Universidad, la Escuela Oficial de Idiomas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, son órganos, instituciones que tienen sus propias salas o bibliotecas para realizar tanto los estudios, que esas mejoras que Vds. plantean. Y en relación a lo que presentan, proponen para los Ceas, que tenemos que recordar que son centros de acción social, creo que lo que están planteando Vds. de crear salas o bibliotecas en los propios Ceas, aún existiendo alguna, como existe, creo que pueden generar conflictos con otras actividades. No olvidemos que en los Ceas se dan cursos de música, de guitarra, se dan cursos de bolillos, en los que las personas que van están hablando, se dan cursos de teatro, yo creo que son actividades que no son compatibles con una sala de estudio, ni de lectura, diría yo. Y, además, por otro lado, se les quiere dar responsabilidades a unas personas que, desde nuestro grupo punto de vista, no compete ¿Qué pasa si hubiera un problema en caso de o algún altercado? Ya en el tema de Locrón, es un tema que nos atañe y nos sorprende, porque ¿qué queremos que sea Locrón? ¿Queremos que sea una biblioteca municipal o queremos que sea un centro cultural? Un centro cultural apoyado por un plan director, que Vds. junto, unánimemente, fuimos con el grupo Ganemos también en una moción para generar un plan director que dinamizase culturalmente la ciudad. Pero parece que queremos hacer más una biblioteca el centro



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lechrác que si no un centro para dinamizar culturalmente la ciudad de Palencia. Y, finalmente, en la moción, un centro unificado de información. Nos parece totalmente correcto el facilitar dicha información y el acceso a la misma, como le decía antes, que muchas veces podemos tener un sitio en el que está la información, pero que encontrarla es muy complicado. Y ya para finalizar mi primera exposición, también decir, me gustaría saber si Vds. conocen cuál es la realidad, ahora mismo estamos en épocas de exámenes, yo me he acercado ayer a la Universidad, lo que conocemos como la Yutera, donde están las dos principales salas por tamaño y quedan plazas cerca de 500 y que, por cierto, les tengo que decir que los cálculos que han hecho Vds. en la presentación de su moción, es errónea, porque a mí los cálculos que me salen, sin contar las plazas de la UNED y la Escuela Oficial de Idiomas son más de 1.040 plazas, con lo cual, creo que hay que hacer un estudio aún mejor. Lo que me estaba diciendo, esas salas de la Yutera, en plena época que estamos ya de exámenes, estaban a menos de la mitad de uso, y estoy hablando de las seis y media, siete de la tarde. Concluyendo, claro que nos parece bien que hay que actuar, pero, obviamente tendremos que actuar y vigilar las salas que son competencias nuestras del Ayuntamiento, así lo entiendo yo, y lo que se podrá hacer, en tal caso de que si hay que realizar mejoras o adecuar mejor las otras salas y bibliotecas, lo que podremos hacer es instar. Por eso les digo, por un lado, queremos entender su propuesta, pero, por otro lado, nos generaba muchas dudas y mucha falta de concreción. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Muchas gracias. Por Ganemos ¿D^a Carmen es Vd. la que va a intervenir? Tiene la palabra.

D^a M^a Carmen M. GARCÍA LAFUENTE, del grupo Ganemos Palencia:

Buenas tardes a todas y a todos. A nosotros esta moción nos parece bien, al fin y al cabo, es poner recursos de la ciudad al servicio de la ciudadanía. Y encontramos especialmente positivo la habilitación de las salas de los Ceas en un horario más amplio, ya que, como dicen en la exposición de motivos, muchos barrios no cuentan con bibliotecas, ni salas de estudios y las que se encuentran están alejadas de los mismos, dificultando su uso. De ser así, sería un modo de hacerlo más accesible a todo el mundo. Pero, además, a nosotros nos gustaría ir un poco más allá, que esta habilitación de los Ceas se extendiera también para ponerse al servicio de otras actividades, si se abre un mayor tiempo, se podría dedicar, de momento, porque es cierto que estamos carentes de muchos planes, de un proyecto para la antigua cárcel, de un proyecto para la juventud. Pero entre tanto, es verdad, se podría habilitar para el ocio de los jóvenes, que no tienen ningún espacio donde ir. Y el otro lado positivo que queríamos ver, es que implicaría quizás generación de empleo, pues tendría que haber personas que aseguren el buen funcionamiento de los Ceas mientras estén abiertos. Lo que quizá no vemos necesario, si es que lo hemos entendido bien, es que la sala de estudios de la antigua cárcel abra de manera ininterrumpida todo el año, pues el uso nocturno de la sala sería mínimo y conllevaría un consumo energético no deseado. Pero sí lo vemos oportuno durante la época de exámenes, que no sé si es así ya como creemos que viene realizándose de este modo. Y luego, el órgano que se tendría que establecer para escuchar las necesidades de la comunidad educativa, creo que tenemos un Consejo de Educación, si funcionara sería el

órgano perfecto, pero, si mi memoria no me falla, creo que en los últimos tres años sólo se ha reunido una vez. Entonces, quizás, reactivarlo sería una buena manera de poner esto en funcionamiento. Nada más.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Muchas gracias. Por parte del equipo de gobierno tiene la palabra la Concejal de Cultura.

D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, del grupo del PP: Muy buenas tardes. Muchas gracias. Y es un tema muy importante y, efectivamente, es una pena que no causemos tanta sensación como el resto de los temas de este Pleno. Yo me he leído con muchísima atención su moción y voy a comenzar dando la razón, en parte, a Juan Pablo Izquierdo, de Ciudadanos, en que a mí las cifras no me cuadran, las cifras que Vds. han dado, se las habrán dado los de Juventudes Socialistas y habrán hecho un estudio detalladísimo, pero, ya me las pasará, porque cotejando las mías no cuadran en absoluto, a mí me salen más las cifras de D. Juan Pablo y se las puedo dar detalladas, 300 en la biblioteca, 70 en las tres salas de estudio de la Yutera, 128 en Educación, 26 plazas en la biblioteca de la UNED, 40 en la Escuela Oficial de Idiomas, 82 en Gabriel de Castilla, en antiguo Ricardo Cortés. Las podemos cotejar en su momento, pero, independientemente de éstas, es que Vd., y he estado llamando a los colegios y a los institutos, no cuenta también que los colegios y los institutos tienen unas salas de estudio habilitadas para sus propios alumnos, obviamente, pero que tienen esa posibilidad de estudiar, no digo todos los colegios, ni digo todos los institutos, pero sí una gran parte de los institutos y colegios de nuestra ciudad tienen esas posibilidades, si añado esos colegios y esos institutos, todavía nos salen más plazas que tienen a disposición de los propios alumnos. En el tema de las ratios, Vds. han jugado un poco con la magia de las cifras, que es como hacer malabarismos. Un estudiante, por muy buen estudiante que sea, no se tira veinticuatro horas sentado en un puesto de estudio, tiene que ir al baño, tiene que comer, tiene que descansar y tiene que ir a clase también. Por lo tanto, esas ratios ya no me cuadran con todos los argumentos que Vds. han dado. Está muy bien y yo no voy a decir que no haya una necesidad, pero, reajusten las cifras porque no son alarmistas, los estudiantes en Palencia si quieren estudiar en salas de estudio, lo pueden hacer, y los estudiantes palentinos que quieren estudiar en las salas municipales del Ayuntamiento de Palencia, lo pueden hacer sin temor a no tener plaza, sin temor a no poder levantarse. No me gusta esa manera de alarmar, porque realmente no responde a una necesidad real y sigo diciendo, que vamos a trabajar por mejorar las condiciones, pero vamos a ser realmente sensatos en este sentido. Hay una propuesta en el tema de que Vds. escuchan mucho, pues nosotros también, vamos a ver, es que yo no sé qué imagen tienen Vds. del equipo de gobierno, de hecho, mire lo que le voy a decir, es verdad que el buzón del ciudadano quizá cueste a veces encontrar, pero yo respondo diariamente todas las demandas que se me plantean desde el Ayuntamiento por correo electrónico, veo las sugerencias, si tengo que disculparme, me disculpo. Por lo tanto, es un sistema que se puede mejorar, pero sí que funciona. Y le voy a decir más, cuando nosotros pusimos en funcionamiento la sala de estudio de Lechrác, la pusimos en funcionamiento porque tuvimos numerosas reuniones con colectivos juveniles y asociaciones, con Acup, con jóvenes independientes, con estudiantes y se puso en marcha, siguiendo las ideas que ellos nos plasmaron. Por lo tanto, nos unimos, y cuando se hizo una ampliación de puestos en Lechrác, que pasamos de 46 a 62, fue porque los jóvenes nos decían que en esa sala había que poner más puestos de estudios y así lo hicimos, y cuando hemos propuesto crear una nueva sala de estudio en Lechrác, dedicada a los jóvenes de Bachillerato y Formación Profesional, es porque los jóvenes así nos lo han demandado, porque nos dicen que se necesitan salas diferentes para diferentes tipos de estudio, que no es lo mismo ser un estudiante universitario que ser un estudiante bachillerato, y eso nos lo han demandado



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

y eso va a ser así, y como sabemos que tenemos necesidad de salas y de puestos de estudio en esta ciudad, nos hemos puesto en contacto con España Duero, porque hay una sala en San Lázaro, que estaba desafortunadamente cerrada, y era una biblioteca y estamos en negociación para que nos permitan abrirla como sala de estudios. Por lo tanto, nosotros escuchamos a la gente, a la gente de la calle, a la gente que nos lo transmite a través del correo electrónico, de reuniones, de lo que sea, porque estamos ahí, porque vivimos como Vds. viven la situación de las personas. Por lo tanto, vamos a ver, que no estamos pidiendo nada que no estemos haciendo. Luego, hay un tema que Vds. dicen y es el de los Ceas, y en el de los Ceas, pues mire, hay Ceas en los que sí que es posible ubicar una biblioteca, como se ha hecho en el Ceas Fernández Nieto de nueva construcción, porque los espacios así lo permitían, porque son espacios grandes, porque se ha hecho con esa intención y, efectivamente, no molestan al resto de los usuarios de los Ceas, pero hay otros Ceas en los que Vds. saben que es imposible porque no se puede compaginar la zumba con una sala de estudios, porque no se puede compaginar, efectivamente, otro tipo de actividades, de gimnasia, Pilates, todo lo que se hace ahí, con una sala de estudios, porque son Ceas que se hicieron en su momento con unas necesidades y que no responden a esas posibilidades. Pero, entiendo que en las nuevas construcciones se pueden adoptar esas nuevas posibilidades. Y también les recuerdo, efectivamente, lo decía Juan Pablo, en los Ceas se realiza una tarea importantísima, no de cara a los jóvenes, pero sí de cara a los mayores en cuanto a temas de lectura, en cuanto a temas de iniciación a estudios. Por lo tanto, yo creo que, en ese sentido, los que se puedan adaptar, fenomenal, pero los que no puedan, realmente no hay que forzar las cosas. Vd. riñe al que va a misa, es que el tema municipal realmente hemos avanzado mucho en cuantas, a salas, hemos pasado de no tener salas de estudio de carácter municipal, a tener esa sala de Lechrác que en el año 2015 tuvo 14.485 usuarios, en el 2016, 25.303, en el 2017, 25.745 y en lo que va de este año tenemos 9.074 usuarios; en Gabriel de Castilla, la antigua Ricardo Cortés, hay unos puestos de trabajo, en este caso, hablo de 62-70 puestos de estudio que funcionan habitualmente. Y el horario, lo hemos estudiado mucho y hemos atendido las sugerencias y hemos atendido las peticiones y mire Vd., después de atender, de escuchar y de ver las posibilidades, es una apertura, como si dijéramos, a la demanda, porque en el tiempo de exámenes, efectivamente, no se abre toda la noche, pero se abre hasta las dos de la madrugada ¿Y por qué? Porque vimos la infrautilización de dos de la mañana a ocho de la mañana, que la gente no asistía y realmente la gente que asistía, en algún momento, nos supuso algún tipo de complicación por el uso de los temas informáticos, de ahí que se cierre simplemente de dos a ocho de la mañana. El horario de las limpiezas, lo hacemos de tres a cuatro de la tarde, no supone un cierre efectivamente, y también se ha hecho en función de los horarios de más desuso. Por lo tanto, sinceramente, que en esto estamos todos en el mismo barco, que todos queremos que nuestros jóvenes puedan acceder a las salas de estudio, en las mejores condiciones. De las condiciones de Lechrác yo no voy a hablar porque creo que ya los técnicos han dicho todo lo que tenían que decir, estamos en vías de solución y, afortunadamente, todo lo que quepa en nuestras manos para mejorar, lo vamos a hacer y lo vamos a seguir haciendo. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Muchas gracias. Tiene la palabra D^a Judith.

D^a Judith CASTRO GÓMEZ, del grupo del PSOE: Qué pena, parece que no hemos querido escuchar muy bien a los estudiantes o que no nos importan demasiado, bueno, a nosotros sí, desde luego. Por ir contestando un poco por grupos políticos, a Ciudadanos, perdón porque creímos, yo creí que habían leído Vds. la moción completa, primero piden ampliar el título de la moción incluyendo las mejoras, creo que han dicho, y, luego, nos dicen, precisamente, las condiciones, y, luego, precisamente, en su intervención les dan muchísima importancia a las condiciones de los centros de estudio. Por otro lado, las dudas, desde luego, nos esperábamos menos que tuvieran y unas cuantas, entonces, se las vamos a explicar, porque tampoco se habían puesto en contacto con nosotros antes. El órgano de contacto, el órgano de contacto para todos, por supuesto, que en la Comisión de Participación pueden Vds. alegar o pedir o lo que crean conveniente, un órgano para todos los colectivos, en general, pero igual que en la moción anterior, sólo hemos tratado la violencia de género o el problema del género y no hemos tratado el racismo, por ejemplo, pues esta moción sólo se refiere al órgano que recepcione las aportaciones que tengan que hacer los estudiantes, si quieren Vds. otros órganos, ya los piden habitualmente. En esta ocasión nosotros hemos pedido 15.000 € para hacer el órgano. Hablaban del aislamiento en todas las bibliotecas; no, leo literalmente, aislamiento en la medida de lo posible, de ruidos exteriores, en la medida de lo posible, dependiendo de la necesidad, dependiendo de cómo esté el inmueble, dependiendo, en la medida de lo posible, insisto, yo creía que se sabían leído la moción entera. La habilitación de salas accesorias, es cierto que hay salas grupales en la Universidad, efectivamente, en la Universidad, sólo en la Universidad, hay más sitios que la Universidad; la habilitación de los Ceas, y con esto contesto quizá a los dos grupos, tanto a la Concejala Carmen, como a Juan Pablo, los Ceas, efectivamente, tienen horario de actividades, pero, precisamente, es en esas fechas de estudio más complicadas, con más demanda, precisamente es en los fines de semana, por ejemplo, cuando yo creo que no hay zumba, ni hay ninguna otra actividad, sí que se podría contemplar la posibilidad de abrir una sala de estudios, que no deja de ser una habitación con unas mesas y unas sillas, si es que no necesitan nada casi. Le estoy pidiendo que mejore lo que hay, le estoy pidiendo algo razonable, sin exigencias totales, le estamos pidiendo, en general, los jóvenes le están pidiendo en general, unas condiciones básicas mínimas, no estamos pidiendo nada o creemos que no es nada irracional, que se mejoren las condiciones en la medida de lo posible, en general, de todas. Hombre, pedimos wi-fi, acceso a wi-fi, es que yo creo que todos en esta Sala, en estas horas, hemos consultado nuestro móvil, ¿verdad? Anda, mira, qué de cabeza se levantan. Bueno, pues, por ejemplo, son cosas mínimas que tampoco es para tanto. Decía también que los datos de dónde vienen, nosotros hemos tomado como datos, como referencia de datos donde acuden normalmente los estudiantes y, efectivamente, D^a Carmen tienen que dormir, tienen que comer, pero fíjese que normalmente comen casi a la misma hora, duermen casi a la misma hora, y van a clase casi a la misma hora, con lo cual, también van a la biblioteca casi a la misma hora. Entonces, sigue habiendo las mismas plazas, porque no se multiplican por mucho que por la mañana no se ocupen. De hecho, en épocas de exámenes no hay más que salir a la calle para ver las colas, de verdad, si todos tenemos hijos o familiares o sobrinos o amigos que están en edad ¿y no os comenta nadie que tienen problemas? ¿Yo no me lo puedo creer, de verdad? Porque a mí es una cuestión que no sólo me ha llegado por aquí, que me ha llegado documentada y bien fundada, sino que me ha llegado por mi entorno más cercano. Y gracias al equipo de Ganemos por ver la necesidad en nuestra moción. A D^a Carmen, le ofrecemos nuestra colaboración para las negociaciones o lo que se la pueda ocurrir porque gracias al contacto que mantenemos, estrecho con estas Juventudes Socialistas que, efectivamente, han trabajado mucho, no dudamos que Vds. también tienen jóvenes a quién referirse, pero les ofrecemos, desde aquí, nuestra colaboración en todo lo que sea



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

posible. Lo único citar un poco que el proyecto original del Lechrác contaba con muchas más plazas originales. Y ya esto se lo dedico a Ciudadanos, que el fin del Lechrác será lo que Vds. exijan al equipo de gobierno, porque nosotros con Vds., es que parece que ahora la moción ha salido de nosotros, no, Vds. incluyeron una cláusula en esa moción, que fue negociada por los tres grupos de la oposición, donde Vds. pidieron que se redactara un plan director, que yo sepa, he preguntado más por el plan director que Vds. y eso que a mí no me interesaba tanto, sinceramente, o, por lo menos, no lo puse como condición indispensable para aprobar una moción, así que, si creen Vds. que el equipo de gobierno no les hace caso con el plan director de Lechrác, ya se lo ha dicho mi compañero Jesús antes, tienen la llave. Gracias.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias de nuevo Sr. Alcalde. No quiero entrar en demasiado debate. Obviamente que sí cuando hemos entrado a hablar de si en un órgano o un foro, en este caso concreto se está hablando de la comunidad educativa, pero yo lo que estaba diciendo es que ya existe un buzón de sugerencia donde se pueden recibir esas quejas y que sería extensible a toda la sociedad palentina. Creo que, tampoco quiero que sea esto como un partido de tenis, pero yo cuando leo las cosas creo que las interpreto y las entiendo en la manera en que las leo y yo en cuanto leo que, en la medida de lo posible, para mí no significa donde sea necesario, creo que es lo que Vd. me ha querido trasladar, que en la medida de lo posible es dónde sea necesario o de la manera que se necesaria, son matices que no van a ningún lugar. Nosotros solamente hemos dicho, obviamente, estamos totalmente de acuerdo que hay que fomentar el estudio y dar las mejoras y necesidades, y lo único que hemos reclamado en esta moción es la falta de concreción, además, de obtener datos, que como también ha afirmado la Sra. Carmen Fernández, son datos mal obtenidos. Entonces, si son datos mal obtenidos, tenemos una interpretación totalmente errónea y, ya, en sentido, toda la moción va perdiendo su sentido y su fundamento, no su sentido, el sentido lo sigue teniendo, el fundamento no. Una matización a un comentario que acaba de hacer Vd. en su segunda exposición, dicen que los estudiantes tienen el mismo horario, entonces, tienen el mismo horario, hacen las cosas siempre en el mismo horario, si tienen por lógica, la lógica es sencilla, te dice que si estudian a la misma hora o comen a la misma hora, a la misma hora dormirán, con lo cual, por ese sentido, para Vd. no haría falta abrir veinticuatro horas una biblioteca, porque como lo hacen todo a la misma hora y no están despiertos las veinticuatro horas, no creo que sea así, creo que hay que adecuarlo y dar las facilidades, porque algunos se centran más a estudiar por las noches y otros más a estudiar por el día. No tienen todos los mismos horarios, ni las mismas necesidades en los mismos momentos, sobre todo, cuando estamos en época estudiando. Finalizo, es una moción que no vamos a votar en contra, tampoco la vamos a apoyar, nos vamos a abstener, creemos que en la finalidad estamos totalmente de acuerdo, pero le faltaba mucho informe y mucha concreción. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D^a Carmen tiene Vd. la palabra ¿Pasa la palabra? D^a Carmen del Partido Popular tiene la palabra.

D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, del grupo del PP: Muy buenas tardes otra vez. Vamos a ver D^a Judith, que yo agradezco sus deseos de colaboración y, es más, me comprometo a continuar trabajando para que se mejoren las salas de estudio, para que se mejoren los servicios de las mismas, para que se tengan en cuenta todas las necesidades de los potenciales usuarios, para que se supervise de manera mejor todo lo que sea necesario, en cuanto a esas salas, hablo de las salas municipales, que es en las que nosotros tenemos responsabilidad y podemos hacer algo. Es verdad que esa información que quizá no esté tan bien resaltada, como debiera estar, se mejore, constantemente se adecue a la información y a los cambios de los posibles horarios o usuarios. Yo, en ese sentido, me comprometo a trabajar y es un compromiso fuerte y que parte, de verdad, no sólo de lo que Vd. ha venido a contar hoy, sino parte del conocimiento de la situación real, yo soy madre de dos hijas que utilizan habitualmente las bibliotecas y sé perfectamente lo que hay, pero dentro del conocimiento también que tengo, le digo que Vds. han errado en las cifras, han errado en una situación que no es tan alarmante como realmente Vd. ha querido... Las colas, no son las colas, yo no he visto colas en Leocrác, no me cuente, de verdad lo que no es. Puede haber un día con algún problema concreto, pero no, no, no, de verdad D^a Judith, si alguien quiere mejorar el servicio son los propios técnicos y son los que realmente también están diciendo en dónde erramos o en dónde no erramos y que sigo diciendo, que recibo las quejas, pero también recibo los parabienes de muchos usuarios de los centros municipales que destacan que la sala de Leocrác, independientemente de todas las deficiencias de estructura que tenemos en el edificio, es una de las mejores salas de estudios que existen, no sólo en esta ciudad, sino en muchas y le podría enseñar esos documentos, porque, realmente, está pensada por y para los estudiantes. Por lo tanto, sigo diciéndole, me comprometo, este equipo de gobierno se compromete a mejorar, a continuar trabajando en esas condiciones y, en todo lo posible, a facilitar a los estudiantes que, al final, obtengan unos resultados estupendos que nos van a beneficiar a todos. Muchas gracias.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose doce votos afirmativos de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (4) y PSOE (8), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3) y diez votos en contra de los miembros del grupo PP (10), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

④ Moción que presenta el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre el presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por lo que el Grupo Socialista ha solicitado al Gobierno un Decreto de Modificación Presupuestaria para que los 200 millones del Pacto estén sobre la mesa, así como las modificaciones legislativas para cumplir con el desarrollo de dicho Pacto.

Así mismo, el incumplimiento del Gobierno en los Presupuestos ha generado que la Plataforma 7N haya propiciado una movilización el próximo 16 de mayo, en más de 40 ciudades españolas, bajo el lema “Compromiso = Presupuesto”, para exigir el compromiso presupuestario del Gobierno sin el cual no se puede cumplir con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno de España a que, en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias, un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Buenas tardes a todos y a todas. La verdad es que ha sido un lujo ver el Salón de Plenos tan lleno, signo de participación, lástima que ahora, precisamente cuando se trata de un tema tan importante para las mujeres y que se trate tan tarde, es una pena. Comenzaré diciendo que hoy es el Día Internacional contra la LGTBifobia. Desde mi grupo municipal queremos apoyar la lucha que siguen manteniendo tantos hombres y mujeres valientes por defender su libertad sexual. Y a partir de ahí comenzaré diciendo que, durante mucho tiempo, tanto la sociedad civil, como los grupos políticos, hemos pedido la creación urgente de un gran pacto de estado contra la violencia de género. Por fin, el 28 de septiembre de 2017, ese pacto se concreta y todavía recuerdo la cara de Ruth Ortiz, de Virginia, de Carmen y de otras tantas mujeres que entraban esperanzadas en el Congreso de los Diputados porque, precisamente uno de los puntos de ese pacto, pese haber perdido a sus hijos a manos de sus parejas o ex parejas, les daba la condición de víctimas de violencia de género. Transcurridos ocho meses, me imagino la decepción de sentirán estas mujeres cuando realmente no se ha cumplido nada de lo que se decía. Había dos plazos claves de los que hablaba el Gobierno, que eran cuatro meses para negociar con las comunidades autónomas, ayuntamientos, ministerios, etc., un plan de acción para poner en marcha las 214 medidas acordadas y su financiación, y seis meses para acometer los cambios legislativos necesarios para asegurar que las medidas contenidas en ese pacto se pudieran aplicar. A día de hoy, el Gobierno no ha cumplido ninguno de los dos compromisos, además, en la Conferencia Interterritorial y de esto creo que sabe un poco el Alcalde de nuestra ciudad, al ser el Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias, sólo se ha reunido una vez con el Gobierno y no se ha hablado ni de la forma de financiación del pacto, ni de las medidas para implantarlo. Señores del Partido Popular sin dinero prometido, no se puede hacer política feminista. Es por esto que desde el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Palencia queremos denunciar el incumplimiento del pacto de estado contra la violencia de género por parte del Gobierno y lamentamos la falta de rigor y de respeto hacia las mujeres que sufren dicha violencia y a quienes trabajan con seriedad, como son asociaciones, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Educación, Sanidad etc., para poder combatir esta lacra que cada año se cobra en nuestro país un número insostenible de mujeres. El recorte en los presupuestos generales del Estado de 2018 destaca muy claramente la falta de intereses y sensibilidad del Gobierno del PP, ante una situación que mantiene en estado de sufrimiento a miles de mujeres, dado que no se puede olvidar que número de mujeres asesinadas por violencia machista es sólo la más cruel y vil punta de un iceberg de enormes proporciones, que se alimenta de miedo y del dolor de miles de mujeres que conviven, día a día, con el maltrato. El recorte de 200 a 80 millones supone, además, una deslealtad a lo acordado en el pacto de estado que el Gobierno firmó y apoyó y ahora parece que con la sola intención de hacerse la foto. Este recorte plantea una realidad muy cruda, ya que incapacita presupuestariamente a los 8.000 ayuntamientos y a las 17 comunidades autónomas para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el pacto, que de esta forma pasa a ser papel mojado y una pérdida de tiempo. En el punto 207 del pacto, refleja muy claramente la necesidad de que los fondos destinados a financiar las medidas de acuerdo, deben ser finalistas y acordadas con las comunidades autónomas y con las entidades locales, o sea, con los ayuntamientos. De hecho, el pacto carga sobre las espaldas de estas entidades la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

mayor parte de las medidas de acompañamiento y prevención de la violencia machista. Las mujeres que sufren violencia de género no pueden esperar más, sus vidas no son objeto de regateo, por eso, instamos al Gobierno a dar cumplimiento a un pacto que fue respaldado por el Pleno del Congreso con los votos de PP, PSOE, Ciudadanos y la abstención de Unidos Podemos. Tenemos que seguir pidiendo que a los ayuntamientos se les dote de presupuesto para poder atender a nuestras vecinas. En el año 2016 en Palencia ha habido 406 denuncias por violencia de género, lo que supone un incremento del 23,9% respecto a 2016. No podemos abandonar a todas estas personas, que son, además, nuestras vecinas y con las que coincidimos muchísimas veces en la calle, en los supermercados, en diferentes lugares, que éstas, digamos, que son las valientes, las que denuncian, pero hay muchísimas mujeres que no denuncian porque tienen miedo. No podemos desoír el grito que tantas personas el pasado 25 de noviembre, el 8 de marzo y ayer mismo en la Plaza Mayor de Palencia y en otras tantas ciudades, exigían igualdad y tolerancia cero ante la discriminación por género. Este grito debe ser escuchados por quienes tienen en sus manos la posibilidad de aplicar medidas que vengán a combatir la violencia estructural que sufren las mujeres de este país y que se manifiesta no sólo en el maltrato físico, sino también en todas las barreras que aún tenemos que sortear las mujeres para estar en igualdad de oportunidades con el otro 50% de la población. No queremos sentirnos valientes, ni en casa ni cuando salimos a la calle, queremos sentirnos libres. Gracias.

D. Juan José LERONES GONZÁLEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:

Buenas tardes noches. La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de sus derechos fundamentales, en particular del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad, además, es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española, en su Título uno consagra. Por su gravedad y su elevada incidencia en la sociedad española, la violencia de género es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Así comienza la justificación del programa de violencia de género incluido en los presupuestos generales del estado. Este programa es derivado del pacto de estado contra la violencia de género, pacto impulsado por Ciudadanos. Este pacto compromete una inversión pública de mil millones de euros en los próximos cinco años para el desarrollo de 213 medidas encaminadas a eliminar uno de los principales problemas de nuestra sociedad actual. La violencia de género es un problema de largo recorrido que debemos empezar a atajar desde la educación y la concienciación de todos. Este pacto de estado inicia un nuevo programa para el periodo 2018-21, con nuevas medidas y mayor colaboración entre administraciones, el compromiso presupuestario recogido en el pacto incluye un aumento progresivo de la inversión en los programas contra la violencia de género, un aumento presupuestario progresivo que permitirá ir implementando las medidas del pacto y evaluando su idoneidad. Este primer año ya recoge las partidas presupuestarias estatales acordadas, aunque no hay transferencia de crédito a comunidades autónomas y ayuntamientos que deberán sufragar con sus recursos propios las medidas que vayan implementándose. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Muchas gracias. Por parte de Ganemos, tiene la palabra D. Francisco.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Buenas noches a todas y a todos. Comparto todas las palabras que han dicho tanto Charo como Juanjo. No puede ser menos que lo compartimos como grupo y entendemos que he aprendido en política que cuando no quieres desarrollar algo, hay una fórmula fácil y sencilla, que es dejarlo al margen de lo presupuestado, y puedes generar un documento extraordinario, un programa maravilloso, unas leyes estupendas, pero si eso no tiene detrás una dotación económica acorde a lo que se está pidiendo, normalmente no avanza. Es una fórmula sibilina, diría yo, de dejar morir las iniciativas buenas, pero es una fórmula y esto verdaderamente ha sido uno de los aprendizajes en el tiempo en que estoy en este mundo tan raro de la política, por eso, comparto las palabras de Charo. Y, luego, creo que el documento que he podido leerme en su mayoría, creo que es un documento muy útil, lleno de especialistas, de personas dedicadas en su vida al trabajo en la igualdad de género, un documento lleno de aportaciones, diría yo, casi empíricas muchas veces, haciendo casi laboratorio social para descubrir por dónde encaminar el documento, y yo creo que, en ese sentido, es un documento muy completo. Sí que es verdad que como decía, la pena del documento es dejarlo morir si lo dejas de dotar de presupuesto. Es una reivindicación de toda la sociedad que cree en una sociedad igualitaria. La igualdad de género no puede ser un anhelo o un deseo, debe ser la premisa sobre la que edificar una nueva sociedad, en la que los valores de convivencia, respeto, igualdad y diversidad ven como fruto un mundo justo y equilibrado. Por lo tanto, la igualdad de género ha de ser un objetivo fundamental si queremos construir una base sobre la que sustentar todo un proceso de reeducación y reconversión de las relaciones humanas, donde la perspectiva de género marque un camino hacia un camino de igualdad plena. La igualdad de género es, por tanto, uno de los grandes desafíos de nuestra sociedad actual, donde las mujeres han de estar empoderadas para poder escapar de la peor lacra social que nos ha acompañado como especie, una lacra cruenta, continua e implacable, que aporte, con desolación, cifras diarias difícilmente asumibles, pero tan reales como los nombres y apellidos de las mujeres que acompañan esos números. Entre todos, entre todas hemos de mantener una lucha y actitud firmes para lograr en el futuro que la violencia machista incrustada en nuestra sociedad, pueda ser erradicada por completo, los poderes públicos tenemos, no tienen, tenemos la obligación de impulsar, incentivar, construir, desarrollar, crear en medidas que puedan sentar los principios de la igualdad de género, desde la creación de leyes eficaces, el compromiso económico de las mismas para su desarrollo, la elaboración de protocolos de educación en igualdad, la generación de medidas de apoyo a las víctimas o la implantación de mecanismos de detección, entre otros. Éste es el pensamiento de Ganemos, creo que está recogido igualmente en este texto, por eso, nosotras y nosotros creemos que esta lucha es importante.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Muchas gracias. Tiene la palabra, en este caso, la Concejal de Mujer.

D^a María ÁLVAREZ VILLALAÍN, del grupo del PP: Gracias Alcalde. Buenas noches. España es, como saben, referente en el mundo por sus políticas en la lucha contra la violencia de género. Empezamos firmes en 2003, modificando el Código Penal para proteger mejor a las víctimas mediante órdenes de alejamiento, posteriormente en 2004 por unanimidad de todos los grupos políticos aprobamos la primera Ley Integral contra la Violencia de Género y en 2013 aprobamos la primera estrategia nacional para erradicar la violencia de género. En enero de 2017 con la iniciativa del Presidente de Gobierno, en la Conferencia de Presidentes, se acordó impulsar el primer pacto de estado contra la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

violencia de género, que se alcanzó a finales de 2017, como saben. Diálogo, consenso y unidad son las premisas con las que trabaja el Gobierno ante un tema tan sensible como el de la lucha contra los malos tratos hacia las mujeres. Ése es el espíritu que ha imperado desde los primeros planes específicos de los años 90, pasando por las citadas leyes de los años 2003 y 2004, hasta el hito fundamental que constituye el reciente pacto de estado contra la violencia de género. En esta legislatura se ha dado cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso, por unanimidad, del 15 de noviembre 2016 que reclamaba un pacto de estado contra la violencia de género que implicara al Gobierno central, las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias. Para ello, se cree una subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad de Congreso que tuvo su reunión constitutiva el 1 de febrero de 2017. Asimismo, el Senado constituyó el 12 de enero de 2017 en el seno de la Comisión de Igualdad una ponencia de estudio para la elaboración de estrategias contra violencia de género, en la que también se celebraron cincuenta y dos comparecencias de personas expertas. Desde la aprobación de los informes, el Gobierno ha trabajado intensamente en los meses, los dos meses establecidos en la PNL para acordar las medidas con el resto de administraciones, agentes sociales y sociedad civil. Para ello se da traslado a todos ellos los informes de Congreso y Senado para su estudio y análisis y se constituyó un grupo de trabajo interministerial para coordinar el desarrollo del pacto. Se llegó a muchísimos acuerdos y con todos estos acuerdos se da cumplimiento a la proposición no de ley que establecía el proceso de suscripción del pacto de estado en materia de violencia de género. Las medidas incluidas en los informes para el pacto de estado, se articulan en nueve ejes; el eje uno, de ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género; el eje dos, la mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género, a través de la coordinación y del trabajo en red; el tres, perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas; el cuatro, la asistencia y protección de los menores; el cinco, el impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial; el seis, la mejora del conocimiento y el seguimiento estadístico sobre todas las formas de violencia contra las mujeres; el siete, la adopción de las modificaciones legislativas, así como la aprobación de nuevos instrumentos jurídicos necesarios para seguir adaptando la legislación española a los compromisos internacionales; el ocho, la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, y el nueve, que es por el que venimos hoy aquí, el compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. Compromiso económico global destinado a desarrollar el pacto, supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años, desglosados de la siguiente forma: 100 millones adicionales destinados a las entidades locales; 500 millones de euros adicionales destinados a las comunidades autónomas, que son las que tienen las competencias en materia de asistencia social, sanidad y educación y 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la violencia de género dentro de los presupuestos generales del estado. Reclaman en esta moción un incremento en los presupuestos generales del estado para luchar contra la violencia de género y así, dicen

Vds., dar cumplimiento al pacto, pero la realidad es que nosotros entendemos que el pacto se está cumpliendo, porque, miren, sé que no les gusta oírlo, nunca antes en España, un gobierno se había comprometido tanto con la lucha contra la violencia de género destinando la cifra histórica, repito, cifra histórica, de 408 millones de euros para 2018. Dentro de estos 408 millones, el Gobierno de España ha aumentado 80 millones los presupuestos generales que se destinarán a medidas que son competencia del Gobierno para luchar contra la violencia de género, tal y como establece el pacto, y en los presupuestos generales del estado, para 2018, financiación de las administraciones territoriales aumentará 4.238 millones de euros, respecto de 2017, aumentará 4.238 millones a través del sistema de financiación autonómica, y así, las comunidades autónomas y los ayuntamientos contarán con crédito suficiente para ejecutar las medidas de su competencia en el pacto de estado, debiendo, como saben, incluir en los presupuestos incrementados por importe de 100 y 20 millones de euros, respectivamente, para financiar dichas medidas. Es decir, se cumple con los 200 millones del pacto de estado para luchar contra la violencia de género. Este año el presupuesto destinado para erradicar la violencia de género tiene importantes aumentos y es gracias a la iniciativa del Gobierno de impulsar el primer pacto de estado contra la violencia de género. Un pacto de estado, que le recuerdo que han participado todos los grupos políticos, agentes sociales, sindicatos, patronales, entidades del tercer sector, entidades locales y todas las comunidades autónomas y pacto que, por cierto, señores del Partido Socialista, parecen Vds. querer romper, presentando esta moción en todos los ayuntamientos. En este pacto nos comprometimos todos, todos, a destinar mil millones de euros durante cinco años para acabar con la violencia de género y este compromiso presupuestario se hace de manera transversal desde los misterios en los diferentes ejes del pacto de estado, que he mencionado anteriormente. Por lo tanto, entendemos que el Gobierno ha cumplido con el compromiso alcanzado con el informe que sustenta el pacto de estado contra la violencia de género, con una inversión de 408 millones de euros, destinados a la lucha contra la violencia machista, el importe más alto de toda la historia. Muchas gracias.

D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Buenas noches de nuevo. Yo no sé, yo debo de vivir en otro sitio, o no me entero de nada. Voy a empezar primero por Ciudadanos, Ciudadanos dice que ellos fueron los impulsores del pacto de estado contra la violencia de género. Ya que fueron los impulsores, preocúpense de que ese pacto se cumpla. Continuo con el Partido Popular, con María, pues algo estamos haciendo mal María, algo estamos haciendo mal, porque el número de mujeres que mueren al año se incrementa. Vd. dice que se ha cumplido el pacto de violencia de género, que lo está cumplido el Gobierno, yo le digo a Vd. que eso no es verdad, eso no es verdad. Aquí, ahora mismo el único partido que está cumpliendo el pacto es el PSOE, que hemos dado una respuesta total y contundente a la inacción del Gobierno presentando dos reformas legislativas para dar cumplimiento al pacto y dotarlo económicamente. Y eso está ahí. Negro sobre blanco. Lo demás, ha hecho Vd. una lectura exhaustiva de todas las leyes y tal, pero ¿Vd. cree que realmente a las mujeres les importan las leyes? Le voy a leer, como dirían en las películas, una historia real de una mujer de 79 años de Palencia, es verdad que está un poco modificado porque está adaptado a otro tipo de formato, pero le voy a leer lo que esta mujer, que es una de las 406 que denunciaron el año pasado en Palencia contra la violencia de género, nos decía: La gente habla sin saber, qué fácil es decir denúnciale, no estás sola, te ayudaremos. Mentira, todo son mentiras, no pueden ayudarnos, cuando se lleva toda una vida intentando convivir con un hombre que te trata como a un despojo y que la frase más delicada del día es “hija de puta” y la amenaza constante es matarte, no hay nadie que pueda romper el silencio. Tu vida pasa a ser el cuento de cenicienta, sin príncipe. Dejas de creer en ti, en la sociedad que te invita a la denuncia, dejas de quedar con las amigas por temor a sus represalias o para esconder el



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

último hematoma del día anterior, cuanto menos te vean, mejor, cuanto menos hables, mejor. Adoptas esta actitud, ya no sólo por taparle, sino por protegerte a ti misma, el miedo te paraliza. Nos decía, yo era una mujer muy creyente y durante muchos años ese Dios en el que creía, me ayudó a seguir luchando, he intentado tantas veces salvar lo insalvable; he sido paciente, cariñosa, entusiasta, dócil. Ahora yo no soy nada, sólo un objeto que está en casa y espera. No tengo ya un Dios que me cobije, porque Dios no existe, todo es mentira. Esta mujer es una mujer de Palencia, esta mujer tiene 79 años, ahora 8 ¿Vd. no cree que tenemos que exigir al Gobierno de la Nación que cumpla con el pacto de estado contar la violencia de género y nos aporte los 200 millones de euros que se nos prometió? Muchas gracias.

D. Juan José LERONES GONZÁLEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:

Buenas de nuevo. Creemos que no es momento de criticar el pacto de estado que prácticamente ni siquiera ha empezado a desarrollarse. Es necesario ir dotando progresivamente de crédito e ir valorando el resultado de las medidas para garantizar su efectividad, no basta sólo con destinar fondos, debemos asegurarnos que estos fondos realmente son útiles para atajar la violencia de género y concienciar a la sociedad para su erradicación. Pero bien es cierto que los ayuntamientos son las administraciones más cercanas a los ciudadanos y aquéllas que deben dar una solución más ágil para luchar contra la violencia de género. Unas administraciones que en los últimos años han sido muy condicionadas en materia presupuestaria y una parte importante de las 213 medidas del pacto, deben de ser desarrolladas por los ayuntamientos, por lo que la transferencia de crédito que solicitan sería un estímulo para desarrollar esas acciones recogidas en el pacto y que son más cercanas a la población. Ahora bien, señores del Partido Socialista, lo que nos trae aquí más que una propuesta para el cumplimiento del pacto de estado contra la violencia de género, un pacto, reitero, impulsado por Ciudadanos, es una enmienda a los presupuestos generales del estado, unos presupuestos que su grupo parlamentario ni siquiera se ha dignado en negociar. Nos vamos a abstener, pero sería más efectivo que dejaran de traer mociones para instar al Gobierno de la nación y se dedicaran a instar a sus propios diputados para que negocien unos presupuestos, seguro que tendríamos unos presupuestos más sociales y plurales. Muchas gracias.

D. Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia: Decía que la política no va de creer o no creer, sino de hacer o no hacer. Es verdad que un tipo de documento como éste, a nosotras y que nosotros nos gusta a veces aterrizarlo en lo local, que es donde se desarrolla nuestra actividad política, y aterrizarlo en lo local implica abrir prismas y posibilidades. Leo a D^a Yolanda Domínguez Rodríguez, experta en comunicación y género, que hace una reflexión dentro de este documento que dice: La educación actual fomenta un concepto de masculinidad que se basa en valores incompatibles con la igualdad, como la agresividad enfrentada a una visión de la mujer como un cuerpo deseable y sumiso. Es un tipo de cultura que sigue por ahí y hace la reflexión y hace una valoración de los ejemplos de cómo esto es así. Deberíamos de estar atentos a que la heroína a vuelto sobre nuestra sociedad; deberíamos de estar atentos a que los jóvenes que tienen relaciones de superioridad en lo masculino sobre la mujer, los jóvenes más pequeños, aquéllos de 14 y 15 años han incrementado esta tasa de violencia;

deberíamos de estar atentos en este sentido. Creo que en la moción anterior no fui capaz de transmitir, y es verdad que el árbol no dejó ver el bosque, pero es cierto que ese tipo de cultura está aterrizando sobre nuestra sociedad, mientras que por otro camino estamos avanzando con un feminismo que logra dar pasos más grandes que nunca. Este pacto es necesario para que esas dos piezas se junten y no se separen, pero en lo concreto, en lo político, en lo local, por ejemplo, puedo recordar que esta ciudad no tuvo ninguna campaña de sensibilización durante sus fiestas de San Antolín del año anterior y se negó la campaña con el argumento, tan vacío, como que en Palencia no había denuncias. Antes ha recordado la compañera Charo del porcentaje de mujeres que denuncian es muy pequeño respecto al que sufren las agresiones, que no haya denuncias, queridos compañeros y compañeras, no quiere decir que no haya agresiones durante nuestras fiestas patronales. Se negó la compañía de sensibilización y aún estamos por ver si somos capaces de aportar una campaña de sensibilización en ese sentido a las próximas fiestas patronales. Creo que es un camino a hacer desde lo local, falta, no se ha hecho, se hace prácticamente en todos los ayuntamientos y el nuestro lo niega. Negarlo, es mirar para otro lado en un tema en el que mirar para otro lado es recordar víctimas y ésta es la verdad. Nos gustaría desde Ganemos Palencia que esto no fuera así, negar que la cultura del trap genera una cultura muy agresiva para los jóvenes y que vamos a tener que luchar implacablemente contra ella, es negar una realidad porque aún no la hemos visto. Espero que antes o después la veamos. Maluma no es tan importante, queridos compañeros y compañeras, Maluma no es tan importante. Lo importante es lograr la igualdad de género y para eso hay políticas que podemos actuar desde lo local, también desde los contratos. Muchas gracias.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose doce votos afirmativos de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (4) y PSOE (8), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3) y diez votos en contra de los miembros del grupo PP (10), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

URGENCIAS:

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Traemos dos urgencias a este Pleno, la primera es la modificación del régimen horario y, en primer lugar, hay que votar la inclusión como urgencia. La urgencia la va a explicar el Portavoz del Partido Popular.

D. David VÁZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Muy buenas noches a todos. Como Portavoz del equipo de gobierno solicito la inclusión con carácter de urgencia de la propuesta para alterar el horario de las sesiones del Pleno ordinario, en este caso, el cambio supondría una variación del horario de plenos desde las 19 horas a las 17 horas. El motivo de la urgencia es que entre en vigor el próximo Pleno, es decir, en el Pleno que se celebrará el 21 de junio del próximo mes. Y la cuestión ha sido ya debatida en Junta de Portavoces, con acuerdo de todos los portavoces y hoy mismo por la mañana ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión que presido de Organización y Personal. Por lo tanto, yo creo que está motivado y razonada la urgencia y, por lo tanto, la solicito. Muchas gracias.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Ilmo. Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, (Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10)), y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

Urgencia 1ª.-

Modificación del horario de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, de 17 de mayo de 2018.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: No lo habíamos hablado antes los portavoces Sr. Leronés, y que conste que hay muchos miembros de este Pleno que han tenido que claudicar ante una petición, pero hemos valorado la unanimidad de todos los grupos en una hora, que a unos les vendrá mejor y a otros les vendrá peor. Yo creo que ha explicado antes el Portavoz tanto la urgencia como el asunto y, además, ha sido debatido esta mañana, con lo cual iniciamos la votación para el cambio. Ciudadanos.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Quería hacer una mención, nos vamos a abstener por diferencias no coordinadas internas. Por respeto al tema de portavoces que estuvimos reunidos y se llegó a un acuerdo, hubo varias propuestas...

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues le digo D. Juan Pablo si no hay unanimidad también en el voto, lo sacamos del Pleno, de verdad. En serio. Lo digo porque en mi grupo yo también me he tenido que tragar algunas diferencias entre el grupo. Por lo tanto, haga Vd. lo que quiera, pero ya que nos hemos puesto hablar.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Nuestro voto es abstención y estaba explicando nuestra postura.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿Abstención? Pues, entonces, se saca del Pleno y ya lo votaremos en otro Pleno. Vamos a hacerlo mejor, Sr. Secretario no se preocupe, vamos a hacerlo mejor, vamos a votar y para sacarlo del Pleno, nuestro grupo votará que no. Por lo tanto.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 24 de junio de 2015, se dispuso que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Palencia se celebren los terceros jueves de cada mes, a las 19 horas.

Por los grupos políticos de este Ayuntamiento, se ha considerado oportuno alterar el horario del régimen de sesiones plenario fijado, pasando de las 19 horas a las 17 horas de los terceros jueves de cada mes, habiéndose alcanzado un acuerdo al respecto, en la reunión de la Junta de Portavoces del pasado día 11 de mayo de 2018.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de veintidós votos favorables de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos-C's Palencia (3), adopta el siguiente acuerdo:

Alterar el horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que serán los terceros jueves de cada mes a las DIECISIETE HORAS, dejando sin efecto el anterior.

Urgencia 2ª.-

Solicitud de colaboración a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, en expropiación de terrenos e imposición de servidumbre para nueva traída de aguas desde “El Serrón”, mediante la previa tramitación y aprobación de un plan especial de ámbito supramunicipal.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: La segunda urgencia, en este caso, es una solicitud que el Ayuntamiento de Palencia también ha incluido y que tiene el Sr. Secretario que plantear un poco la solicitud, porque sabemos que es la solicitud de traída de aguas del Serrón.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de 10 de mayo de 2018.

Este Ayuntamiento de Palencia cuenta con un proyecto técnico, redactado por EGAIN S.A. Ingeniería y Arquitectura, de ejecución de las obras necesarias para la construcción de la nueva traída de agua desde el paraje “El Serrón” hasta la E.T.A.P. de Palencia, obra que ejecutará la empresa AQUONA S.A., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua del municipio de Palencia, como mejora ofrecida en su día y que forma parte del contrato adjudicado.

Señala el proyecto en su introducción, página 2, que “para poder llevar a cabo las obras descritas en el Proyecto (...) es necesario acometer las oportunas expropiaciones, adquiriendo los terrenos para la implantación de arquetas y elementos singulares de la conducción, así como las ocupaciones temporales y servidumbres precisas para la instalación de la tubería”.

En el Anejo número 8 del Proyecto, denominado “Relación de Bienes y Derechos Afectados”, páginas 1 a 14, y los planos unidos al mismo, se describe cuanto resulta necesario para llevar a cabo la expropiación.

El ámbito del Proyecto, y de la obra a realizar, abarca los municipios de Grijota y Palencia, tal como consta en la documentación, por lo que, si bien en el municipio de Palencia este Ayuntamiento no tendría inconveniente alguno en acometer las expropiaciones precisas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4, 1, d); 25, 1 y 2, c) y 26, 1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL),



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

en su vigente redacción, no sucede lo mismo en la que afecta al término municipal de Grijota, en el que este Ayuntamiento carece de competencia.

El artículo 57 de la mencionada LBRL establece:

“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), regula en los artículos 140 y siguientes los principios generales de las relaciones interadministrativas y así el artículo 140,1 establece que: “Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios: (...)

c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”

El artículo 141 de la Ley citada, regula el deber de colaboración entre Administraciones Públicas que, entre otros, deben:

“d) Prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias.”

El número 2 del precepto citado señala que “La asistencia y colaboración requerida sólo podrá negarse cuando el organismo público o la entidad del que se solicita no esté facultado para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones

o cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.”

El artículo 143 de la Ley 40/2015, se ocupa de la “Cooperación entre Administraciones Públicas”, y señala que:

“1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.”

El artículo 144 recoge las distintas “Técnicas de Cooperación”, entre otras la de “prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas” y “cualquier otra prevista en la Ley” (letras d) y h)). En su punto 2 se añade que “En los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben”.

Según el artículo 143, 1 y 2, c) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), los Planes especiales son instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para regular situaciones de especial complejidad urbanística, así como aspectos sectoriales de la ordenación urbanística, en cualquier clase de suelo. “Los Planes Especiales pueden tener por objeto desarrollar, completar e incluso de forma excepcional sustituir las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, con alguna o varias de las siguientes finalidades:

c) Planificar y programar la ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas y otras infraestructuras.”

A su vez, el artículo 162, bis del RUCyL, relativo a la aprobación del planeamiento supramunicipal dispone lo siguiente:

“1. Para la aprobación de los siguientes instrumentos se aplicará lo dispuesto en los artículos 152 a 158, sustituyendo las referencias al Ayuntamiento por la Consejería de Fomento, que podrá actuar de oficio o a propuesta de otras Administraciones públicas:

- a) Normas Urbanísticas Territoriales.
- b) Normas Urbanísticas de Coordinación.
- c) Planes Especiales que afecten a varios términos municipales.
- d) Planes Especiales que no se ajusten a las previsiones del planeamiento general.

2. Terminada la tramitación, el Consejero de Fomento puede aprobar definitivamente los instrumentos citados en los mismos términos en los que fueron aprobados inicialmente, o bien con los cambios, correcciones o innovaciones que procedan, o bien con carácter parcial. Dichas circunstancias deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva”.

Y, habiendo intentado este Ayuntamiento solucionar el problema de la falta de competencia para ejercitar la potestad de expropiación y de imposición de servidumbres fuera de su término municipal, acudiendo a otras Administraciones como la del Estado



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

(Confederación Hidrográfica del Duero) y Provincial (Diputación Provincial de Palencia), sin haber obtenido los resultados pretendidos.

Tras realizar consultas previas con el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con la Diputación Provincial de Palencia y los Servicios competentes de este Ayuntamiento y vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), Ganemos Palencia (4), PSOE (8) y PP (10), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.2 y 162 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la tramitación y aprobación de un Plan Especial que planifique y programe la ejecución del sistema general al que se refiere el proyecto de ejecución de las obras necesarias para la construcción de la nueva traída de agua desde el paraje "El Serrón" hasta la E.T.A.P. de Palencia, por afectar el mismo a los municipios de Grijota y Palencia, tal como prevé el artículo 162 bis, 1, c) del RUCyL. A cuyo efecto se remiten dos ejemplares, en CD, del proyecto técnico aprobado.

2º.- Que por esa Administración, una vez aprobado el Plan Especial supramunicipal, se expropien los terrenos necesarios y se impongan las servidumbres que recoge el proyecto técnico de las obras, en los términos recogidos en el mismo, asumiendo el Ayuntamiento de Palencia el coste económico de las expropiaciones e imposición de servidumbres necesarias, con arreglo a los compromisos adquiridos con la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad, y prestaría, para ello, la colaboración que fuera precisa.

✿ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 2.968, de 16 de abril, al 3.892, de 14 de mayo de 2018.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 2.968, de 16 de abril, al nº 3.892, de 14 de mayo de 2018, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

✿ **Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: D^a Patricia, como son pocos vamos a ello.

D^a Patricia RODRÍGUEZ OLALLA, del grupo Ganemos Palencia: Gracias. Buenas noches. Brevemente dos cosas. El pasado 10 de mayo hubo un servicio de profesionales bomberos en la provincia y nos gustaría que se ampliara, que este convenio

que se tiene con la Diputación se ampliara para que haya más servicios por parte del Parque Profesional en la provincia, pues ahora mismo, salvo en temas muy excepcionales se están haciendo por parte de voluntarios y nos parece que este servicio del día 10 abre una vía de colaboración que debería seguirse por ahí. Y el segundo ruego es con el tema de la empresa vallisoletana de Áreas Verdes, que lo que no es el Campo de Golf, todos los demás ámbitos de su trabajo están muy abandonados, tanto el segundo Sotillo, como el Parque Rivera Sur; asimismo, nos han comentado que se está usando masivamente herbicida, incluso cerca de cursos de agua y ya que hace unas cuantas horas atrás hablábamos de prudencia, nos gustaría que esta prudencia, este principio de precaución se aplicara también en la utilización de productos químicos que son tóxicos. Apliquemos la prudencia en todos los ámbitos de la política. Asimismo, estamos viendo que hay un incumplimiento del contrato de esta empresa, puesto que se propuso mantener a ocho trabajadores, ocho horas al día y a las dos semanas ya se despidió a dos de ellos. Queremos seguir hablando, que se siga debatiendo sobre este tema de la nueva empresa que gestiona varias zonas verdes de la ciudad. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:

Muchas gracias por ser breve, tenemos pendiente una intervención del público. La Concejal de Bomberos, en este caso, de Servicios Públicos. Brevemente, por favor, y luego que se prepare el Concejal de Deportes que le tocará, en este caso, también intervenir.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Por ser breve. Sin perjuicio de lo que se tenga suscrito en un convenio, la Ley de Protección Ciudadana, la Ley de Protección Civil de Castilla y León, de alguna manera impone la colaboración institucional y la participación de todos los servicios de Bomberos en aquellas situaciones en las que se prevean situaciones o momentos especialmente complicados, en Aguilar, en Villalobón o donde sea. Cuando se constituyen juntas locales de seguridad para protección ciudadana y para protección de municipios que tienen una especial atención por eventos que se puedan organizar con independencia de quien vaya, más bien por el número de personas que vaya, siempre se colabora con cualquier institución. No tenemos ningún problema en estudiar cualquier otro tipo de convenio, pero tenemos una ley marco que obliga a la colaboración institucional y a la prevención, sobre todo prevención para evitar la intervención en cualquier tipo de circunstancias; estese tranquila porque está cubierto en todo caso. Gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Y el Concejal de Deportes tiene la palabra.

D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP: Muy buenas tardes. Muy brevemente decir que en cuanto al mantenimiento del contrato que lleva la empresa Áreas Verdes, lo que consta, según los informes de los técnicos del Patronato Municipal de Deportes, es que el seguimiento que se está haciendo a la empresa es exhaustivo, que el mantenimiento lo están llevando de forma mucho mejor de lo que se venía haciendo hasta ahora. En cuanto al uso de los herbicidas lo desconozco, pero lo diré para que lo tengan en cuenta y lo usen con el criterio mejor para todos. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún ruego más? ¿Alguna intervención? Pasamos a la intervención de D^a Margarita Agüera Sandino.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Pasamos a la intervención de D^a Margarita Agüera Sandino, que han solicitado intervenir, una vez finalizada la sesión del Pleno. Después de esta larga espera, tiene Vd. la palabra.

D^a Margarita Agüera Sandino: Buenas noches a todas y todos. En primer lugar, antes de mi intervención, quiero decir yo no vengo representando a ningún partido político, ni he sido manipulada para estar aquí. Después de que todos los partidos políticos se hayan tirado los trastos, que nos han dejado bastante perplejos a la ciudadanía, yo solamente voy a leer un texto porque represento a muchas mujeres y cada vez más hombres, simplemente es una reflexión que hemos hecho. “Estoy enamorado de 4 babys/Siempre me dan lo que yo quiero/Chingan cuando yo les digo/La primera se desespera si lo echo afuera/la segunda tiene funda y me paga para que se lo hunda/La tercera me quita el estrés/Polvos corridos siempre echamos tres/Todas maman bien/Todas quieren chingarme encima de billetes de cien”. Pensaba haber empezado mi intervención con la letra de la canción entera, pero me parece de mal gusto. Ésta, Señor Alcalde, es la letra que Vd. dijo que "puede que hiera la sensibilidad de alguien" ¿De alguien? Mejor pensemos que si a alguien no le ofende, es que no tiene sensibilidad. Y son solo una pequeña muestra de letras hirientes, ofensivas y denigrantes para las mujeres. Estas palabras que maltratan a las mujeres y las cosifican, por cierto, son de Maluma, la gran figura mundial que pretende subvencionar este Ayuntamiento en las próximas fiestas de San Antolín. Nos gustaría saber qué mensaje se manda a la ciudadanía y, en especial, a nuestros adolescentes con estas canciones, por ejemplo: "Te dije mami tómate un trago/Y cuando estés borracha pa mi casa nos vamos/Conozco ya tu debilidad/Bastaron sólo un par de copas para conocerte en la intimidad". Es cuanto menos un mensaje contradictorio. Por un lado, nos estamos manifestando constantemente para la eliminación de la violencia contra las mujeres, por la igualdad entre sexos, por sentencias injustas, por asesinatos y, por otro lado, aceptamos traer a nuestra ciudad a dicho personaje que echa por tierra esa lucha de tantas mujeres y cada vez más hombres. Nos gustaría que nuestra ciudad fuera referencia de cultura y buen hacer y que hiciera como otras ciudades españolas, Bilbao, Segovia..., que dijese no al machismo y a la degradación de las mujeres. Valiente ha sido la Alcaldesa de Segovia que ha dicho que no permitiría durante su mandato que un cantante hiciera alarde de letras machistas. Palencia está ahora mismo en los medios de comunicación de toda España por una razón muy diferente a lo que nos quiere hacer creer, las palentinas y el resto de españolas se rebelan contra el machismo con todos los

medios a su alcance. El Ayuntamiento también apela a la libertad de expresión. Nadie la está poniendo en tela de juicio, ésa no es la cuestión. La cuestión es que nunca y subrayo la palabra nunca, se debería pagar este tipo de espectáculo con dinero público, dinero que bien se podrá destinar a otras cuestiones más acuciantes para las mujeres. No se están dando los datos económicos reales de lo que nos va a costar a todos los palentinos. Nos dicen que 30.000 € ¿Con IVA o sin IVA? ¿Cuánto supone la cesión del campo de fútbol? ¿Y los gastos de iluminación, seguridad, reparaciones del uso, limpieza y otros imprevistos? Esta figura a nivel mundial ¿viene a nuestra ciudad a gastos concertados? y ¿Si no hace taquilla? ¿Quién le asegura las pérdidas? Éste debería ser un espectáculo privado, sin ayuda institucional y fuera de la programación de los sanantolines, que son fiestas para todos y, como las mujeres somos una importante representación de la ciudad, somos la mitad, no estamos de acuerdo y no queremos que se nos mercantilice con la excusa de un gran impacto económico. El respeto y la dignidad de las mujeres no tienen precio. No todo vale por dinero. Y hablando de dinero, ¿recuerdan cuánto representa la partida para promover la igualdad de género? 22.000 € al año, eso es lo que se gasta este Ayuntamiento en doce meses en actividades dirigidas a promover la igualdad. Y para las asociaciones de mujeres están presupuestados otros 22.000 €, aunque creo que nunca los reparten todo. Les recuerdo que el plan de igualdad diseñado por este Ayuntamiento tiene entre sus objetivos: Prevenir el abuso de poder que da lugar a todas las formas de violencia física, sexual o psicológica contra las mujeres. Sensibilizar a la ciudadanía sobre el gran problema social y estructural que supone la violencia de género y la necesidad de su erradicación. Y añade en una de sus estrategias de actuación, fomentar una difusión de información sobre la violencia de género en los medios de comunicación y en la publicidad que respete la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria ¿Papel mojado? ¿Promesas incumplidas? ¿Esto no vende? Pues eso, que hay muchos cabos sueltos en su entorno municipal. Las mujeres no queremos ser mercancía ni en un concierto, ni en un programa electoral y, por eso, estoy representando aquí a todas las mujeres y asociaciones que no estamos contentas con lo que se hace con nuestros impuestos. La gran mayoría de las personas que asistirán a este tipo de concierto, serán adolescentes que se están formando, en su mayoría ni han escuchado con atención las letras de las canciones. Seguro que pensarán que asisten dentro de lo que llaman libertad de elección, cosa que dudamos, ya que es lo que se vende en los medios de comunicación, en las redes sociales, etc. Y las personas adultas somos quienes deberíamos parar esta locura consumista. Pero mejor no. Buscamos el voto, la prosperidad, la permanencia de siempre y las mujeres que sigan ¿Cómo dice Maluma? Chingadas. Este espectáculo dentro de la supuesta libertad de elección, debería ser un espectáculo privado, no subvencionado por el Ayuntamiento de una ciudad que quiere prosperar en cultura, ciudadanía y democracia. Dadas estas razones, rogamos al Ayuntamiento que considere no destinar un solo euro público a este tipo de actuaciones. Y apelamos a las mujeres del equipo de gobierno para que alcen su voz; no sólo es ponerse el lazo morado cuando toca, sino ser coherentes con lo que se piensa, se dice y se hace. Si piensan en lo que transmiten las letras de estas canciones, el resto de mujeres no podemos creer que nuestras representantes se sientan a gusto y tranquilas escuchando estas letras que las cosifican, degradan e insultan. De verdad, señoras y señores del gobierno municipal, ¿queremos esto para nuestras hijas y para nuestros hijos? ¿Qué deben pensar al ver los vídeos porno de Maluma? ¿Es ésta la verdadera sexualidad para ellos? Por favor, den un paso atrás y no gasten nuestro dinero en algo tan vergonzoso para la inmensa mayoría de las mujeres y de muchos hombres ¿Es esto la marca Palencia? No con mi dinero, no con nuestro dinero. Y ahora quiero dar las gracias a todas las asociaciones de la Plataforma por los Derechos de las Mujeres de Palencia que se han adherido a mi solicitud, la Asamblea de Estudiantes de Palencia, la Asociación Feminista Albanta, Amnistía Internacional, Asociación de Mujeres Dolores Ibárruri, Asociación de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Mujeres Progresistas, Cátedra de Género de la Universidad de Valladolid, CGT, Colectivo Feminista MAHRA, Comisiones Obreras, Fademur, Hombres por la Igualdad "Codo a Codo", Izquierda Unida, Juventudes Comunistas, Partido Comunista, Podemos, Sindicato STECYL, UGT y Universidad Popular. Gracias por su atención.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
Muchas gracias. Buenas noches. Se levanta la sesión.